

# **TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS**

Fundador: LELIO BASSO (ITALIA)

Presidente:  
PHILIPPE TEXIER (FRANCIA)

Vicepresidentes:  
LUIZA ERUNDINA DE SOUSA (BRASIL)  
JAVIER GIRALDO MORENO (COLOMBIA)  
HELEN JARVIS (AUSTRALIA-CAMBOYA)  
NELLO ROSSI (ITALIA)

Secretario General:  
GIANNI TOGNONI (ITALIA)

## **SESIÓN SOBRE EL ASESINATO DE PERIODISTAS**

### **SENTENCIA**

*Secretaría General:*

VIA DELLA DOGANA VECCHIA 5 - 00186 ROMA - TEL:0039 066877774

E-mail:[ppt@permanentpeopletribunal.org](mailto:ppt@permanentpeopletribunal.org)

[www.permanentpeopletribunal.org](http://www.permanentpeopletribunal.org)

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Introducción</b>	<b>p. 4</b>
<b>2.</b>	<b>Marco general</b>	<b>p. 8</b>
2,1	Tareas del Tribunal:	p. 8
2.2	¿Por qué es importante la libertad de prensa en nuestras vidas colectivas?	p. 9
2.3	La libertad de prensa resulta indispensable para la existencia de una democracia efectiva	p. 9
2.4	La seguridad y la libertad de los periodistas constituyen una protección para todos los ciudadanos	p. 11
<b>3.</b>	<b>Sesión de Apertura</b>	<b>p. 14</b>
<b>4.</b>	<b>Las tres causas que son objeto de sentencia por parte del Tribunal</b>	<b>p. 17</b>
4.1	México	p. 18
4.2	Sri Lanka	p. 31
4.3	Siria	p. 41
<b>5.</b>	<b>Análisis de la situación a la luz de la Sesión de Apertura y los tres casos</b>	<b>p. 49</b>
<b>6.</b>	<b>Insuficiencia de un marco existente de iniciativas internacionales y regionales</b>	<b>p. 55</b>
<b>7.</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>p. 66</b>
<b>8.</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>p. 68</b>
<b>9.</b>	<b>Observaciones finales</b>	<b>p. 73</b>
	<b>Anexos</b>	
I.	Estatuto el Tribunal Permanente de los Pueblos	p. 74

II.	Solicitud para la constitución de un Tribunal de los Pueblos por el Asesinato de Periodistas	p. 81
III.	Acta de Acusación	p. 86
IV.	Lista de documentos presentados o referidos por el TPP	p. 101
V.	Audiencia Inicial	p. 167
VI.	Audiencia sobre México	p. 170
VII.	Audiencia sobre Sri Lanka	p. 175
VIII.	Audiencia sobre Siria	p. 178
IX.	Audiencia de cierre	p. 181

# 1. INTRODUCCIÓN

## Deliberaciones

De conformidad con las funciones expresadas en su Estatuto (Anexo 1), el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) aceptó en noviembre de 2020 una solicitud para abrir un procedimiento con el objetivo de investigar el asesinato de periodistas en ejercicio de su profesión, como resultado de ataques violentos y otros intentos de silenciar sus voces (véase Anexo 2). Dicha solicitud fue presentada por una coalición formada por tres organizaciones de defensa de la libertad de prensa: Free Press Unlimited (FPU, en sus siglas en inglés), el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, en sus siglas en inglés) y Reporteros Sin Fronteras (RFS, en sus siglas en francés), en colaboración con el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión y el Centro de Justicia y la Responsabilidad (CJA, en sus siglas en inglés).

Debido a la complejidad de las cuestiones expresadas en la solicitud y la posterior acta de acusación presentada ante este Tribunal en septiembre de 2021 (Anexo 3) y notificada a las autoridades en octubre del mismo año, la sesión se articuló en un evento de apertura celebrado en La Haya el 2 de noviembre de 2021 (Anexo 5) y en tres audiencias temáticas dedicadas respectivamente a tres casos nacionales identificados y seleccionados como representativos del escenario mundial de violaciones de los derechos humanos y la impunidad de la que son objeto muchos periodistas en todo el mundo: México, Sri Lanka y Siria (anexos 6, 7 y 8).

A diferencia de la Sesión de Apertura, centrada en reconstruir la naturaleza sistémica del problema de la impunidad en múltiples áreas geográficas, las tres audiencias temáticas ilustraron las especificidades de los distintos contextos nacionales seleccionados sobre la base de pruebas orales y escritas que también incluyeron las circunstancias en las que tres periodistas perdieron la vida como resultado de su trabajo. Específicamente, Miguel Ángel López Velasco, de México; Lasantha Wickrematunge, de Sri Lanka; y Nabil Walid Al-Sharbaji, de Siria.

Los hechos comparten, según el acta de acusación, una «impunidad continuada, sin perspectiva concreta de justicia en cada uno de los países en cuestión» (Acta de Acusación, pág. 6). Asimismo, siempre según el Acta de Acusación, «reflejan un patrón más amplio de violencia contra los periodistas en estos contextos e ilustran las formas en que estos Estados, por acción u omisión, no cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos» (Acta de Acusación, pág. 6).

Las tres audiencias se celebraron los días 26 y 27 de abril de 2022 en la Ciudad de México, y para los casos de Sri Lanka y Siria, los días 12 y 13 de mayo de 2022 y 16 y 17 de mayo de 2022, respectivamente, en La Haya.

Durante la fase preparatoria que precedió a la organización de las audiencias, el Tribunal adquirió de las organizaciones solicitantes material probatorio extenso, completo y detallado para apoyar la acusación. También consideró un volumen sustancial de material escrito adicional sobre cada uno de los países (Anexo 4).

De conformidad con su Estatuto, la Secretaría General del TPP invitó a los tres Estados a ejercer su derecho de defensa durante las audiencias públicas. Cabe señalar que ninguno de ellos respondió ni a la notificación de la apertura del Tribunal ni a la posterior invitación a comparecer en las audiencias, de acuerdo con el horario previsto para la defensa.

[El panel de jueces](#), convocado por el Presidente del TPP y el Secretario General del TPP, fue (en orden alfabético): **Eduardo Bertoni** (Argentina), ex Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; **Gill H. Boehringer** (Australia), Exdecano y actualmente Investigador Superior Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Macquarie de Sídney; **Marina Forti** (Italia), periodista independiente; **Mariarosaria Guglielmi** (Italia), Magistrada, Vicepresidenta de Medel (Magistrados Europeos por la Democracia y las Libertades); **Helen Jarvis** (Australia-Camboya), Exjefa de la Sección de Apoyo a las Víctimas de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya (ECCC) y Vicepresidenta del Tribunal Permanente de los Pueblos; **Nello Rossi** (Italia), Exmagistrado del Tribunal Supremo de Casación, Sección Penal, y Vicepresidente del Tribunal Permanente de los Pueblos; **Kalpna Sharma** (India), periodista independiente; **Philippe Texier** (Francia), Exmagistrado del Tribunal de Casación de Francia y Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos; y **Marcela Turati Muñoz** (México), periodista independiente.

El resumen de la sentencia de este Tribunal se dictó en La Haya el 19 de septiembre de 2022 (Anexo 9).

## **Competencias del TPP**

El Tribunal Permanente de los Pueblos es un tribunal de opinión internacional, establecido en 1979 y con sede en Roma. Sus principales funciones, de acuerdo con su Estatuto de 2018, consisten en ser:

Una tribuna de visibilidad, del derecho a la palabra, de afirmación de los derechos de los pueblos expuestos a violaciones graves y sistemáticas por parte de los actores públicos y privados, nacionales e internacionales,

sin posibilidad de recurso y acceso a los organismos competentes de la comunidad internacional organizada;

Una herramienta para la explicitación y la determinación de la existencia, de la gravedad, de la responsabilidad y de la impunidad de las violaciones cometidas, así como las medidas de justicia y reparación debidas;

Una herramienta para la explicitación y la determinación de la existencia, de la gravedad, de la responsabilidad y de la impunidad de las violaciones cometidas, así como las medidas de justicia y reparación debidas.<sup>1</sup>

Tal y como establece en el artículo 12 de su Estatuto, «el TPP puede ser investido por gobiernos u organismos gubernamentales o por grupos o movimientos representativos de intereses comunitarios, en el plano nacional y/o internacional.»<sup>2</sup> El TPP no goza de capacidad jurídica para dictar sentencias vinculantes y, por lo tanto, no está obligado a ceñirse a los principios internacionales reconocidos aplicables a los procedimientos penales. Sin embargo, en el artículo 17 de su Estatuto establece que «cada gobierno, autoridad o grupo privado involucrado en la causa será informado de las acusaciones o peticiones que le conciernen, de su más amplia posibilidad de participar en cada etapa del procedimiento, presentando pruebas y ejerciendo su defensa».<sup>3</sup>

## **Contexto de la acusación**

Según lo expresado en el acta de acusación presentada ante este Tribunal, las razones básicas que llevaron a las organizaciones a solicitar la intervención del TPP radican en el «alarmante número» de periodistas asesinados por realizar su trabajo, por un lado, y en la falta de justicia en casi todos los casos, por el otro.

En apoyo de esta afirmación, el grupo de fiscales (Apéndice 10) informó que al menos 1400 periodistas han sido asesinados desde 1992 y que en el 86% de estos casos los responsables no recibieron condena alguna.

Tanto los asesinatos como la impunidad constituyen, en palabras de la acusación, «la consecuencia última de un entorno hostil a la libertad de prensa, caracterizado por el acoso, las agresiones violentas y otras tácticas destinadas a silenciar a los periodistas» (Acta de Acusación, pág. 4).

---

<sup>1</sup> El Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos, con fecha del 27 de diciembre de 2018 se encuentra disponible en: <http://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2019/05/ESTATUTO-TPP-ESP-FINAL.pdf>, Pág. 1.

<sup>2</sup> Ibid., pág. 6.

<sup>3</sup> Ibid., pág. 7.

En particular, la acusación estimó que la impunidad representa un factor de riesgo grave para la comunidad de periodistas y el funcionamiento eficaz de las instituciones democráticas, con repercusiones en la capacidad de cada sociedad para beneficiarse de la libertad de información y participar activamente en la vida democrática de sus países.

El énfasis puesto en el fenómeno de la impunidad, además de ser una señal de alerta es, de hecho, un elemento que justifica la intervención del propio Tribunal que presenta una Sentencia bajo la forma de una opinión internacional destacada, si bien no jurídicamente vinculante. En cambio, pretende llenar un vacío legal a través de la voz de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y de los pueblos.

Como se indica en su Estatuto, la función del TTP es ser «herramienta para la explicitación y la determinación de la existencia, de la gravedad, de la responsabilidad y de la impunidad de las violaciones cometidas, así como las medidas de justicia y reparación debidas» (Estatuto del TTP, pág. 1), en un intento de contribuir a crear una mayor conciencia pública sobre las cuestiones pertinentes a la democracia y a respuestas institucionales, judiciales y sociopolíticas adecuadas a los casos de violaciones de los derechos humanos, los derechos de los pueblos y el medio ambiente.

La atención que este Tribunal le presta a la impunidad se puede rastrear en toda la jurisprudencia producida a lo largo de muchos años, particularmente en la sesión sobre la *impunidad por crímenes de lesa humanidad en América Latina* (1989-1991).

Aunque relacionada con contextos histórico-políticos diferentes, sus consideraciones sobre las causas, mecanismos y consecuencias de la impunidad en la democracia siguen siendo de aplicación hoy y para este juicio. De hecho, representan supuestos que impulsan las acciones del Tribunal en sus diversas esferas de competencia, según lo establecido en su Estatuto.

En su sentencia de 1991 el Tribunal observó que «la impunidad institucionalizada puede poner en peligro los derechos y espacios conquistados por la sociedad civil. Cuanto más se desacredita a los gobiernos democráticos reacios a abordar el problema de la impunidad, más se estanca el proceso de democratización, ya que se socava no solo el ideal mismo de la democracia y el desarrollo social, si no el de todo el sistema político y de la política en general».

Y, con respecto a las familias de las víctimas, el TPP reconoció, al mismo tiempo, que «las familias se ven afectadas, no solo por la carga de sufrimiento que deben soportar, sino también por la frustración e impotencia que suponen el conocimiento de que no cuentan con ninguna posibilidad de obtener justicia» (TPP, Proceso a la *impunidad de crímenes de lesa humanidad*, sentencia, Bogotá, 22-25 de abril de 1991, pág. 21).

Para esta sesión sobre el asesinato de periodistas, la acusación pidió al TPP que emitiera una opinión general sobre: «el carácter sistémico de y las responsabilidades por amenazas contra los medios de comunicación, y el asesinato de periodistas en particular; cargos de violaciones de los derechos humanos contra tres Estados en relación con un caso concreto, y sobre el contexto general del ejercicio del periodismo en los lugares donde se produjeron tales asesinatos» (Acta de acusación, pág. 5).



## **2. MARCO GENERAL**

### **2.1 Tareas del Tribunal**

El Tribunal ha optado por centrar su análisis en casos extremos de represión de la libertad de expresión a través de la prensa y otros medios de comunicación, materializados en una serie de brutales asesinatos de periodistas en tres países geográficamente distantes y diferentes entre sí en términos económicos, políticos e institucionales, a saber, México, Sri Lanka y Siria.

Esta tarea se ha cumplido con escrupulosidad y rigor, mediante la presentación de testimonios, consultas a expertos, análisis de documentos y una evaluación crítica de las conclusiones del fiscal, con el fin de identificar responsabilidades, no solo individuales sino también colectivas e institucionales, por los asesinatos de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.

Por lo tanto, la sentencia da cuenta de los contextos particulares en los que se cometieron crímenes contra periodistas, los métodos más comunes de aplicación, los propósitos de intimidación y silenciamiento perseguidos, y los intereses que han orientado y motivado a los autores.

El aspecto fundamental que se aborda es la impunidad sistemática de la que gozan quienes ordenaron y llevaron a cabo estos asesinatos y el clima de represión y terror generalizados en el que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación se ven obligados a trabajar en dichos países.

Al mismo tiempo, el Tribunal es consciente de que los casos examinados solo ilustran algunas de las manifestaciones más extremas y sangrientas de un vasto conjunto de restricciones y ataques a la libertad de expresión e información aplicadas en diversos grados por centros de poder que operan en muchas otras partes del mundo.

De hecho, su análisis, aunque centrado en los hechos criminales ocurridos en México, Sri Lanka y Siria, y con el objetivo de representar fielmente la magnitud y la extraordinaria gravedad de estos hechos, intentará extraer, de los hechos establecidos y de los crímenes reconstruidos, indicios más generales del enorme impacto que la negación de una libertad efectiva de información tiene sobre las personas, los pueblos y las instituciones gubernamentales, así como sobre el Estado de derecho y las posibilidades democráticas.

De ahí la necesidad de hacer explícitos los principios básicos compartidos por el panel de jueces sobre la importancia de la plena libertad de expresión y el valor de una prensa libre:

- en las sociedades modernas en las que la información libre, exacta y pluralista constituye una dimensión esencial de la vida social, económica y política, además de una condición previa para la participación democrática de los ciudadanos, los Estados no pueden limitarse a proteger la libertad de información como una libertad «de» restricciones jurídicas intolerantes;

- si bien esa libertad «negativa» sigue siendo el núcleo primario e intangible de la garantía de la libre información, dicho núcleo puede verse vulnerado por normas que establecen límites injustificados a las actividades de información y por actuaciones de las autoridades encaminadas a aplicar formas de censura preventiva de la difusión de noticias y opiniones;

- en la «sociedad de la información», el «contrato» que vincula idealmente a los ciudadanos y al Estado, por el que se establecen las condiciones de su relación y las de su lealtad mutua, incluye, sin embargo, una obligación adicional: la relativa a la protección explícita de la información como bien público esencial y como derecho individual cuyo disfrute efectivo debe garantizarse;

- todos los Estados tienen la obligación jurídica y política de adoptar políticas que promuevan y apoyen el desarrollo de flujos de información libres y plurales con medidas adaptadas a los diferentes contextos locales;

- incluso cuando el marco jurídico de la información se caracteriza formalmente por principios y normas que garantizan la libertad y el pluralismo, los Estados siguen en situación de grave incumplimiento con su obligación de protección al no adoptar medidas adecuadas para contrarrestar los ataques contra los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, incluidas las amenazas, acoso e intimidación por diversos medios; y violencia, desaparición forzosa y asesinatos de quienes contribuyen a la libertad de información;

- en contextos extremos como los analizados por el Tribunal, en los que el derecho a la información es objeto de una represión violenta y sangrienta, los Estados están obligados a asumir como compromiso prioritario la seguridad de quienes, en diferentes capacidades y funciones profesionales, contribuyen a la tarea de comunicar la información.

## **2.2 ¿Por qué es importante la libertad de prensa en nuestras vidas colectivas?**

La libertad de prensa (que en esta sentencia abarca todas las formas de medios de comunicación) desempeña un papel decisivo no solo para mejorar la calidad de vida de las personas sino, en muchos casos, para garantizar su supervivencia. De hecho, el vínculo entre la libertad de información y la supervivencia de las personas es evidente en muchas esferas de la vida colectiva, por ejemplo, durante la aparición de fenómenos naturales extremos; en

actividades económicas que dañan gravemente el medio ambiente y la salud colectiva; en la falta de adopción de medidas adecuadas para proteger el trabajo; en casos de encarcelamiento injusto de ciudadanos; y en formas de opresión criminal de comunidades en determinadas zonas.

Cuando una prensa libre no puede describir y exponer con prontitud los riesgos y peligros para la calidad de vida de las personas y cuando no se genera una atención crítica por parte de la opinión pública sobre situaciones perjudiciales, las autoridades pueden permanecer inertes e indiferentes y optar por no intervenir o hacerlo con retraso.

### **2.3 La libertad de prensa es indispensable para la existencia de una democracia real**

Si la libertad de prensa tiene un papel decisivo en la supervivencia y, más en general, en la calidad de vida de las personas, la democracia también necesitará de una prensa libre e independiente para ser eficaz y funcionar adecuadamente.

Resulta evidente que solo los ciudadanos con capacidad de recibir, libremente y de una pluralidad de fuentes, información adecuada sobre la sociedad, la economía, las políticas gubernamentales y las actividades de los parlamentarios, podrán participar activamente en el debate público y ejercer conscientemente los derechos inherentes a la democracia: el derecho de voto, el derecho de reunión, el derecho de asociación y, de manera más general, todos los derechos de iniciativa y actividad política que han alcanzado y logrado formalmente los ciudadanos de diferentes Estados.

Estamos de acuerdo con la afirmación de que la democracia representa «*el régimen de circulación de opiniones y convicciones, con respeto mutuo*»<sup>4</sup>, en el que las palabras son extraordinariamente importantes. Estas palabras libres deben ser «*precisas, específicas, directas, no engañosas, no hipnóticas*»<sup>5</sup>, tal y como cabría esperar de un régimen basado en la libertad y pluralismo de las fuentes de información, que brinda a los ciudadanos individuales y a poblaciones enteras un antídoto eficaz contra la información falsa y la propaganda que pueden difundir los detentores del poder político, los centros de poder económico o los núcleos de poder criminal.

Por lo tanto, sin libertad de expresión y de prensa no puede existir una democracia verdadera y madura, ya que no podría alcanzarse el objetivo de una

---

<sup>4</sup> G. Zagrebelsky, *lectio magistralis*, 26 de marzo de 2015, *Biennale Democrazia*, Turín (<http://biennaledemocrazia.it/2015/07/07/generazioni-la-lectio-di-gustavo-zagrebelsky-a-bd/index.html> en italiano).

<sup>5</sup> Ibid.

«ciudadanía» informada, activa y comprometida, que es la premisa y la columna vertebral de la propia democracia.

Estos principios se han reafirmado solemnemente en las Cartas y Convenciones internacionales que se han sucedido desde 1948 (año de la Declaración Universal de Derechos Humanos) hasta la actualidad, en las que el derecho a la libertad de opinión y de expresión siempre incluye la libertad de «*expresar opiniones sin injerencias y buscar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio y sin limitación de fronteras*». <sup>6</sup>

Además, la protección concedida a la libertad de prensa «*no se aplica solamente a las ‘informaciones’ o ‘ideas’ que se reciben favorablemente o se consideran inocuas o indiferentes, sino también a las que ofrecen, hieren o molestan. Así lo exigen el pluralismo, la tolerancia y la mentalidad amplia, sin los cuales no hay sociedad democrática*». <sup>7</sup>

Estas palabras reflejan la declaración del juez Oliver Wendell Holmes, de la Corte Suprema de Estados Unidos, quien en 1919 argumentó que el libre mercado de ideas implica «*libertad de pensamiento, no para aquellos que comparten nuestros puntos de vista, sino para aquellos que profesan ideas que nos resultan odiosas*»<sup>8</sup>. Muchos años después, con motivo de los fallos de 1989 y 1990 que excluían la posibilidad de castigar a quienes, en protesta, habían quemado la bandera estadounidense, otro juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, William Brennan, declaró: «*Si hay un principio fundamental en nuestra Constitución, es el que establece que el gobierno no puede prohibir la expresión de una idea, solo porque la sociedad la encuentra ofensiva*».<sup>9</sup>

Los límites a la libertad de expresión y de prensa solo pueden justificarse si el ejercicio de dicha libertad resulta perjudicial para otros derechos y libertades individuales fundamentales, como el honor y la reputación o los intereses vitales de la comunidad. Pero en todos estos casos, así como en aquellos casos en los que la libertad de prensa se utiliza para incitar al odio y la discriminación raciales o religiosos, debe alcanzarse un equilibrio entre los derechos e intereses en conflicto y la libertad de prensa.

---

<sup>6</sup> La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, artículo 19; y en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, artículo 19; el Convenio Europeo de Derechos Humanos, artículos 10 y 17; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13.

<sup>7</sup> El Tribunal Europeo de Derechos Humanos expresó esta opinión en dos sentencias de 1985 y 1986 (Lingens c. Austria, 8 de julio de 1986 y Barthold c. la República Federal de Alemania, 25 de marzo de 1985).

<sup>8</sup> En su famosa opinión discrepante con la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en relación con el caso *Abrams c. Estados Unidos (1919)*.

<sup>9</sup> En la decisión mayoritaria de la Corte Suprema de los Estados Unidos en *Texas c. Johnson (1989)*.

En definitiva, la libertad de expresión es la principal salvaguardia del pensamiento crítico; el instrumento que posibilita la corrección de errores en políticas perjudiciales para la comunidad; la garantía de todas las demás libertades individuales y de la participación efectiva de los ciudadanos sin poder en la vida pública.

## **2.4 La seguridad y la libertad de los periodistas constituyen una protección para todos los ciudadanos**

Los organismos internacionales consideran la existencia de principios que garanticen la seguridad y libertad de acción de los periodistas como una condición previa esencial para una convivencia libre y civilizada y como un componente necesario de un régimen democrático.

Un documento fundamental sobre esta cuestión, el *Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*, redactado en 2012 y actualizado a lo largo de los años, hace hincapié en lo siguiente: «La seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad de que gozan sus asesinos son esenciales para preservar el derecho fundamental a la libertad de expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libertad de expresión es un derecho individual por el que nadie debería ser asesinado, pero también es un derecho colectivo, que empodera a la población por medio de la facilitación del diálogo, la participación y la democracia, y, consiguientemente, permite un desarrollo autónomo y sostenible».<sup>10</sup>

El documento añade: «En un clima en el que los periodistas gozan de seguridad, a los ciudadanos les resulta más fácil acceder a información de calidad y, como consecuencia, muchos objetivos resultan posibles: la gobernanza democrática y la reducción de la pobreza; la conservación del medio ambiente; la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de la mujer; y la justicia y una cultura de los derechos humanos, por mencionar solamente algunos. En consecuencia, aunque el problema de la impunidad no se reduce a que no se investiguen los asesinatos de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, la restricción de su expresión priva a la sociedad en su conjunto de su contribución periodística y tiene una mayor repercusión en la libertad de prensa allí donde un clima de intimidación y violencia causa autocensura. En ese clima, las sociedades sufren porque carecen de la información necesaria para que puedan aprovechar plenamente sus posibilidades».<sup>11</sup>

La Unión Europea también ha sentido recientemente la necesidad de dar la voz de alarma sobre la seguridad de los periodistas. En principio, la Comisión

---

<sup>10</sup> Naciones Unidas, Plan de Acción de las Naciones Unidas para la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, CI-12/CONF.202/6.

<sup>11</sup> Ibid.

Europea recordó que «la obligación de la UE y de sus Estados miembros de respetar la libertad de prensa y el pluralismo de los medios de comunicación también se basa en el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, 'la Carta'). El derecho a la libertad de expresión, consagrado en el mismo artículo, comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir y de comunicar información e ideas sin que haya injerencia de autoridades públicas y sin que influya en ello la existencia de fronteras. Tomados conjuntamente, estos principios y derechos significan que los ciudadanos deben poder acceder a una pluralidad de fuentes de información y opiniones que les permitan formarse opiniones, controlar la actuación de los gobiernos y obtener la información necesaria para ejercer libremente su derecho de voto. Los Estados miembros tienen la responsabilidad de proporcionar un entorno propicio a los medios de comunicación y a los periodistas a través de medidas jurídicas, administrativas y prácticas».

Afirmando que «la UE suele considerarse uno de los espacios más seguros para los periodistas y los otros profesionales de los medios de comunicación», la Comisión ha señalado que «el número creciente de amenazas y ataques físicos, jurídicos y en línea contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación denunciados en los últimos años y documentados, entre otros, en los Informes de la Comisión sobre el Estado de derecho en 2020 y en 2021 constituye una tendencia preocupante. El número de alertas sobre ataques, agresiones y acoso contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación en Estados miembros de la UE no ha cesado de aumentar. El ataque terrorista contra el semanario Charlie Hebdo, en el que murieron doce personas en 2015 en Francia, y los asesinatos de los periodistas de investigación Daphne Caruana Galizia en 2017 en Malta y Ján Kuciak y su novia Martina Kušnírová en 2018 en Eslovaquia, han sido una clara advertencia para mejorar la protección de los periodistas. La necesidad de garantizar la seguridad de los periodistas en toda la UE se ha puesto aún más de relieve a raíz de los recientes acontecimientos cuyas investigaciones están en curso actualmente, como los asesinatos del periodista griego Giorgios Karaivaz en abril de 2021 y del periodista neerlandés Peter R. De Vries en julio de 2021».<sup>12</sup>

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en una reciente decisión histórica, destacó que la libertad de expresión, particularmente en asuntos de interés público, «es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática». Sin una efectiva garantía de la libertad de expresión se debilita el sistema democrático y sufren quebranto el pluralismo y la tolerancia; los mecanismos de control y denuncia ciudadana pueden volverse inoperantes y, en definitiva, se crea un campo fértil para que arraiguen sistemas autoritarios. Asimismo, la jurisprudencia de la Corte se ha referido a la existencia de este efecto sobre las víctimas de violencia y sobre otros periodistas que podrían tener

---

<sup>12</sup> Bruselas, 16.9.2021 C (2021) 6650 Recomendación de la Comisión, de 16 de septiembre de 2021, sobre la garantía de la protección, la seguridad y el empoderamiento de los periodistas y los otros profesionales de los medios de comunicación en la Unión Europea.

el temor razonable de que ese tipo de violaciones a los derechos humanos se repitan, lo cual podría tener como consecuencia que autocensuren su trabajo».<sup>13</sup>

Por otro lado, la guerra en curso en Ucrania abre otro capítulo dramático sobre la situación de los periodistas en Europa. Hoy, en el corazón de Europa, asistimos a una repetición de situaciones que lamentablemente han ocurrido en muchas otras zonas de guerra, donde periodistas, a menudo jóvenes trabajadores independientes, trabajan bajo su propio riesgo sin la protección adecuada y han sido víctimas de la violencia de la guerra o de represalias atroces.

Las asociaciones que se ocupan del periodismo de conflicto recuerdan que la libertad de prensa solo está garantizada internacionalmente en un número relativamente pequeño de países y que en muchos estados de África, América Latina y el sudeste asiático, esta libertad se ve comprometida por los ataques de poderosos locales o jefes mafiosos.

Con referencia específica a la guerra y los conflictos: «A los periodistas que trabajan en escenarios de guerra a menudo les resulta imposible llevar a cabo su trabajo debido a las leyes de los soberanos y dictadores que los empujan, con amenazas o intimidación, a no difundir noticias y les obligan, por lo tanto, a la autocensura», recordando a los muchos periodistas valientes de «todas» las nacionalidades asesinados en el desempeño de su trabajo, incluso en guerras olvidadas o ignoradas por los medios de comunicación occidentales (ISF, Información sin Fronteras).

---

<sup>13</sup> Caso Bedoya Lima y otros c. Colombia, Sentencia de 26 de agosto de 2021. (Fondo, reparaciones y costas)

### 3. SESIÓN DE APERTURA

Con motivo del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas de la ONU, celebrado el 2 de noviembre, se inauguró la 45ta Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos con una audiencia a la que asistieron los representantes de las organizaciones promotoras, en las personas de Leon Willems, en ese momento Director de Política y Programas de Free Press Unlimited; la baronesa Helena Kennedy de Shaws QC, miembro del Panel de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre Libertad de Prensa; Christophe Deloire, Secretario General de Reporteros sin Fronteras; Joel Simon, director ejecutivo del Comité para la Protección de los Periodistas; y Almudena Bernabeu, Fiscal Principal de esta sesión del TPP, junto a 13 testigos y expertos que dieron testimonios sobre diferentes aspectos del fenómeno bajo consideración.

La Sesión de Apertura escuchó casos de amenazas contra periodistas, comenzando con el testimonio de la ganadora del Premio Nobel de la Paz, Maria Ressa<sup>14</sup>, Presidenta de Rappler, un sitio web filipino de noticias en línea, quien informó al presente Tribunal sobre varios episodios de difamación digital que la involucraron personalmente y que situó en el contexto del autoritarismo, la violencia y la impunidad generalizada que caracterizan al actual gobierno en Filipinas. Para esta premio Nobel, la violencia digital es una de las muchas manifestaciones de la debilidad de la democracia, que «muere por mil cortes», y es una de las innumerables formas en las que se obstaculiza el acceso a hechos e información independientes.

La magnitud de este horrendo crimen fue ilustrada por testimonios de una amplia gama de contextos muy diferentes entre sí. Pavla Holcová, periodista de investigación y editora regional para Europa Central en el Proyecto de Información sobre el Crimen Organizado y la Corrupción, y Jeroen Akkermans, corresponsal en Alemania de RLT Nieuws, reconstruyeron los obstáculos a los que aún se enfrentan para que se reconozca a los autores de los asesinatos de sus colegas, Ján Kuciak y Stan Storimans, que ocurrieron, en el primer caso, como resultado de las investigaciones sobre el sistema de corrupción en Eslovaquia y, en el segundo, en el de la invasión rusa de Georgia en 2008. En particular, en este segundo caso, ni el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (el Tribunal de Estrasburgo) ni el Tribunal Penal Internacional ofrecieron respuestas exhaustivas ni reconocieron o sancionaron a los responsables de un asesinato que tuvo lugar en un contexto de guerra, lo que sienta un precedente que puede tener consecuencias perjudiciales para otros casos futuros.

---

<sup>14</sup> El 29 de septiembre de 2022, después de su testimonio ante este Tribunal, Maria Ressa fue nombrada ganadora de los Premios Albie inaugurales de la Fundación Clooney para la Justicia, un honor que reconoce a los «valientes defensores de la justicia», que se exponen a un gran riesgo al realizar su trabajo.



En el mismo sentido, la jurista de derechos humanos, Karinna Moskalenko, testificó sobre su experiencia en el caso de los asesinatos de Anna Politkovskaya, Dmitry Kholodov y Yuri Shcjekochikhin, asesinados en diferentes momentos y circunstancias por su labor de denuncia de la corrupción política e institucional en Rusia. Los tres casos, según esta testigo experto, demuestran la existencia de un patrón con respecto a la comisión del crimen y la forma en que las autoridades rusas lo niegan. Como ha reconocido el Tribunal de Estrasburgo en el caso de Anna Politkovskaya, los investigadores estatales no recopilaban pruebas e información con arreglo al procedimiento adecuado.

El TPP también obtuvo el testimonio de Matthew Caruana Galizia, hijo de la periodista maltesa Daphne Caruana, asesinada en octubre de 2017, tras la publicación de información sobre corrupción de alto nivel en su país. Su caso ejemplificó los obstáculos, retrasos en la investigación y complicidad de funcionarios gubernamentales en el encubrimiento del asesinato, incluida la posible pérdida de pruebas observada en tantos de los otros casos escuchados por el presente Tribunal.

Hatice Cengiz, viuda del columnista del Washington Post, Jamal Khashoggi, asesinado dentro del consulado saudí en Estambul en octubre de 2018, testificó sobre los muchos esfuerzos realizados para detener a los responsables, en particular al príncipe heredero saudí. Las autoridades turcas han demorado considerablemente los procedimientos, mientras que otras instituciones regionales e internacionales no han tomado medidas para obtener justicia por este asesinato.

Las declaraciones posteriores presentadas ante este Tribunal, incluidas las de Irene Khan, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Christophe Deloire, Secretario General de Reporteros sin Fronteras; Joel Simon, Director Ejecutivo del Comité para la Protección de los Periodistas; y Fatou Jagne Senghore, Directora Regional para África Occidental de ARTICLE 19, ilustraron las tendencias, causas y consecuencias mundiales de la impunidad por los asesinatos de periodistas.

Además, Raissa Carillo, Directora Jurídica de la Fundación para la Libertad de Prensa en Colombia; Nadim Houry, Director Ejecutivo de la Iniciativa de Reforma Árabe; y Caoilfhionn Gallagher QC, abogada de Doughty Street Chambers, profundizaron en los obstáculos jurídicos para obtener justicia para los periodistas asesinados en represalia por su trabajo, con referencia a algunos escenarios nacionales en Asia, África y América Latina.

Aunque las zonas de guerra, como Afganistán y Siria, siguen siendo las más peligrosas para los periodistas, los testigos expertos coincidieron en que otros países también pueden resultar letales para los periodistas. México, la India y

Filipinas son, según las cifras más recientes presentadas a este Tribunal, países donde los periodistas están en mayor riesgo.

El indicador del Índice Mundial de la Libertad de Prensa sobre violencia contra periodistas, que tiene en cuenta no solo el número de ataques sino también su gravedad, muestra un empeoramiento del 17% de la situación en el mundo en 2020, con respecto al año anterior.

En cuanto a la imposibilidad de definir una cifra exacta para la impunidad, que varía del 86% al 90%, en función de las fuentes utilizadas, los testigos informaron de la misma realidad: la responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores de asesinatos contra periodistas casi nunca se ve cuestionada o sancionada.

Además, la responsabilidad del Estado por no respetar y proteger la libertad de prensa y los periodistas casi nunca se sanciona y cuando se dictan sentencias, no se aplican.

Las causas indicadas por los testigos fueron diversas y se vinculaban a contextos locales y nacionales específicos de referencia. Sin embargo, también en este caso se pueden identificar patrones: estados fallidos, falta de independencia del poder judicial, corrupción, falta de capacidad y familiaridad con las normas de protección e investigación de los delitos contra periodistas, ausencia de sistemas de información unificados, falta de coordinación entre los fiscales, fallos de comunicación entre las autoridades locales y nacionales y, con mayor frecuencia, la falta de voluntad política para investigar y llevar a juicio a los responsables. La connivencia de las autoridades con la delincuencia organizada o los grupos armados también puede considerarse un fenómeno generalizado.

Dicho escenario ayuda a explicar, sin lugar a duda, el deficiente funcionamiento de los mecanismos fomentados a nivel regional e internacional, que manifiestamente no han logrado eliminar el flagelo que constituye la razón de ser del establecimiento de este Tribunal y que se abordan más a fondo en su Sentencia y Recomendaciones.

El Secretario General Deloire declaró en la Sesión de Apertura: «La exigencia de justicia debe pasar de la declaración a la aplicación del derecho internacional en materia de protección y seguridad de los periodistas».

Si bien es cierto que las instituciones regionales e internacionales, así como algunos países, han adoptado numerosas medidas para garantizar justicia, también se ha demostrado que el creciente número de documentos internacionales, leyes no vinculantes y decisiones judiciales no resultan eficaces, desde una perspectiva práctica, para superar el principal obstáculo a la protección de los periodistas: la falta de voluntad política para poner fin a la

impunidad. Lamentablemente, en muchos contextos nacionales diferentes, «la impunidad sigue siendo la norma».

Para que esto cambie, la ciudadanía debe adoptar medidas a nivel local.

#### **4. LAS TRES CAUSAS QUE SON OBJETO DE SENTENCIA POR PARTE DE ESTE TRIBUNAL**

En los tres países mencionados durante los procedimientos del Tribunal Permanente de los Pueblos, a saber, México, Sri Lanka y Siria, la violencia contra periodistas indefensos es una tendencia preocupante y una realidad escalofriante y sistemática.

Como se mencionó al principio, estos tres países ilustran casos extremos de represión sangrienta que, sin duda, deben denunciarse con más fuerza que hasta ahora, al tiempo que se analizan cuidadosamente sus causas y formas de aplicación. Sin embargo, tales denuncias y análisis no son suficientes. Los casos que hemos examinado demuestran lo poco que se hace para dirimir las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales de este flagelo.

El compromiso del Tribunal es identificar, en los diversos contextos que se investigan, a las fuerzas (regímenes despóticos, potentados económicos, poderes criminales) interesadas en oponerse y reprimir la libertad de información y sofocar a los periodistas, reconstruir la dinámica de los crímenes y sus constantes, y sondear las causas de la impunidad de la que gozan los autores materiales e intelectuales de los asesinatos.

El objetivo de esta sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos ha sido observar las particularidades y variables de las diversas situaciones, comprender los patrones de la violencia perpetrada contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y poner de relieve los orígenes, las manifestaciones y las causas profundas de la intolerancia, la represión y su eliminación física.

Aparte de esto, quedan otros elementos importantes del panorama general por analizar: la normativa en torno a los medios de comunicación; las restricciones impuestas directa o indirectamente por los gobiernos o los intereses corporativos; las críticas excesivas y desconsideradas de la función de los medios de comunicación por parte de quienes ostentan el poder político y otros actores que conducen a etiquetar a los periodistas como «enemigos»; el grado de protección otorgado por la ley; el nivel de protección otorgado a los periodistas por los medios de comunicación; así como el grado de protección otorgado por el Estado y la sociedad civil a los periodistas y sus familias.

Los tres casos que el Tribunal examinó en detalle fueron el asesinato de Miguel Ángel López Velasco, de Veracruz (México), ocurrido el 20 de junio de 2011; el de Lasantha Wickrematunge, de Sri Lanka, acaecido el 8 de enero de 2009; y el de Nabil Walid Al-Sharbaji, de Siria, el 25 de mayo de 2015.

Nota sobre la metodología:

---

Antes de examinar los tres casos remitidos al Tribunal, deseamos señalar que el número de periodistas asesinados se registra de manera distinta según la organización. Algunas limitan su recuento a las personas formalmente registradas o empleadas como periodistas a tiempo completo, otras incluyen a quienes trabajan para medios de comunicación establecidos en otras capacidades, como fotógrafo o editor, mientras que apenas se tiene en cuenta a los a veces denominados «periodistas ciudadanos», quienes no tienen una educación formal en la materia, pero participan en la comunicación de información a través de las diversas formas de medios de comunicación que existen hoy en día. Además, algunas organizaciones aplican estrictamente el criterio de que la muerte se establezca, sin lugar a duda, como relacionada con su trabajo, mientras que otras, ante el reconocimiento de que las investigaciones a menudo son inexistentes o inadecuadas y las condenas muy poco habituales, aplican el supuesto de que el asesinato sí estaba relacionado con el trabajo. En vista de todos estos factores, las cifras comunicadas deben considerarse, en general, como una estimación a la baja del número real de personas asesinadas, que en algunos casos puede ser significativamente más alto.

---

## **4.1 México**

### **México: Entre la Corrupción y la Impunidad**

Durante más de 70 años, el gobierno nacional de México estuvo dominado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Calificada como «la dictadura perfecta», el presidente hacía uso de su poder para ejercer un férreo control sobre todo el sistema político —las ramas ejecutiva, judicial y legislativa del gobierno— y utilizaba todo el aparato estatal, con violencia, coerción y compra de votos para garantizar la victoria de los candidatos priístas en cada carrera presidencial.

En las elecciones presidenciales de julio de 2000, Vicente Fox se convirtió en el primer presidente de un partido de oposición, el Partido Acción Nacional (PAN) en ganar las elecciones. Felipe Calderón, también del PAN, sucedió a Fox en 2006, a través de unas elecciones muy cuestionadas que provocaron grandes protestas en la capital de la nación. Días después de su toma de posesión, el 1 de diciembre de 2006, Calderón lanzó su «guerra contra el narcotráfico», que cofinanciarían los Estados Unidos, e inició una nueva estrategia de seguridad que implicaba el envío del ejército a regiones violentas, supuestamente para luchar contra los carteles de la droga. Esta estrategia sumió al país en la violencia y la lucha por el control territorial.

Desde ese día, México vive en un estado de violencia generalizada que se manifiesta en los cientos de masacres, desapariciones, descubrimientos de fosas comunes ocultas, desplazamientos forzados de poblaciones enteras y extorsiones

a gran y pequeña escala. Estos y otros crímenes y violaciones de los derechos humanos se dispararon debido a múltiples causas, incluida la estrategia de militarización, que condujo a numerosas y fragmentadas organizaciones armadas, así como a la gobernanza criminal y la corrupción y la complicidad entre las estructuras criminales y gubernamentales. La impunidad ha sido una constante.

La elección presidencial de 2012 de Enrique Peña Nieto, del PRI, no influyó significativamente en el clima general de agitación. En cambio, la espiral de violencia e impunidad continuó. El actual gobierno de Andrés Manuel López Obrador, un presidente que se subió a la ola de un movimiento popular y se declara de «izquierdas», dejó de perseguir el proclamado combate directo contra los carteles de la droga y optó por otorgar funciones policiales a las fuerzas armadas. Por su parte, la violencia, en sus más variadas expresiones, sigue en aumento y, en algunas zonas, llega a batir récords.

Desde 2006 hasta la fecha, lejos de reducirse el número de grupos delictivos, han aparecido nuevos grupos que luchan por el control territorial y expanden las regiones en las que operan. Todo ello ha convertido zonas del país en enclaves sin ley. Durante este mismo período, se ha publicado información que indica que los ex secretarios de estado a cargo de la seguridad pública, incluyendo un ex secretario de defensa, así como gobernadores, jueces, legisladores y funcionarios públicos, trabajaban para el crimen organizado mientras fingían luchar contra él.

En el contexto de esta violencia y corrupción generalizada con distintos ejércitos luchando por el control territorial, la prensa mexicana ha sido una de las principales víctimas, como lo demuestran el incesante número de asesinatos de periodistas.

### **La Prensa Mexicana: Atrapada en el fuego cruzado**

Entre 2000 y 2022, 156 periodistas<sup>15</sup>, entre ellos doce mujeres, fueron asesinados en México «posiblemente en relación con sus reportajes». Cuarenta y ocho de estos asesinatos ocurrieron durante la presidencia de Calderón, 47 durante la de Peña Nieto y 36 durante los primeros cuatro años del actual gobierno de López Obrador<sup>16</sup>.

Durante la última década, México ha liderado la lista de países más peligrosos para los periodistas en la mayoría de los índices de las organizaciones internacionales de prensa libre, con números de periodistas asesinados que

---

<sup>15</sup> <https://articulo19.org/periodistasasesinados/> Para leer los nombres de los periodistas asesinados, véase el Anexo III a continuación.

<sup>16</sup> Un informe entregado a la relatoría de desplazamiento forzado de la ONU por cinco organizaciones dedicadas a la libertad de prensa, indica que se han cometido al menos 58 asesinatos de periodistas desde 2018, es decir, durante el actual gobierno, por varias razones.

superan a los de países donde se han declarado guerras, como Siria, Irak y Afganistán. Hasta septiembre de 2022, las cifras mexicanas superan incluso las de los asesinatos de periodistas en Ucrania.

Se ha asesinado a periodistas en 25 de los 32 estados que conforman la nación mexicana. Y aunque la Ciudad de México se considera típicamente como un oasis de la violencia, solo dos periodistas han sido asesinados allí en este período. No obstante, también es cierto que la mayoría de las víctimas tienden a vivir fuera de las grandes capitales. En su mayoría se les asesina con armas de fuego, tras interceptarlos mientras realizan tareas rutinarias, abandonan sus hogares o sus oficinas o se encuentran en camino entre los dos. Aunque no todos los asesinatos comparten rasgos comunes, muchas de las víctimas habían cubierto crónicas policiales, criminales, de corrupción o políticas. Muchos de estos asesinatos ocurren en un contexto de extrema violencia en los diferentes Estados, tanto cuando diferentes grupos armados se disputan el control territorial, como cuando un grupo ejerce el control absoluto.

En muchos casos, los gobiernos federales o locales reaccionan según un mismo patrón: declaran, incluso antes de iniciar la investigación, que los asesinatos no están relacionados con la profesión de la víctima.

Existe la falsa creencia de que los carteles de la droga son responsables de los riesgos y amenazas a los que se enfrentan los periodistas mexicanos. Sin embargo, la organización internacional ARTICLE 19 ha documentado durante varios años en su informe anual que la mitad de las amenazas contra periodistas provienen de funcionarios públicos; el informe anual más reciente de la Secretaría de Gobernación confirmó la misma información.<sup>17</sup> El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) clasifica a México entre los países con los índices más altos de impunidad debido a los esfuerzos mínimos, casi inexistentes, para perseguir y castigar los crímenes. El país ocupa el sexto lugar a nivel mundial por impunidad y tiene el mayor número de asesinatos de periodistas en el hemisferio occidental.

«La connivencia entre las autoridades y el crimen organizado constituye una grave amenaza contra los periodistas y se hace sentir en cada eslabón del sistema judicial. Los profesionales que cubren temas sensibles relativos a la política o al crimen, especialmente a nivel local, padecen advertencias y amenazas, o son sencillamente asesinados. Otros, son secuestrados y no aparecen nunca más u optan, para salvar la vida, por huir al extranjero», señala Reporteros sin Fronteras (RSF).

El catálogo de crímenes contra la prensa es denso. El número de asesinatos no es la única estadística alarmante: Desde 2003 hasta la actualidad, 29

---

<sup>17</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644669/2021\\_04\\_Informe\\_estadistico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644669/2021_04_Informe_estadistico.pdf)

periodistas, incluidas cuatro mujeres, han desaparecido por la fuerza y se han registrado 40 ataques armados contra salas de prensa.

En 2021, se documentó que, en promedio, se atacaba a un periodista por su trabajo cada 14 horas. De ahí que se hayan producido desplazamientos por la fuerza de periodistas de sus hogares en oleadas cíclicas a otras ciudades de México para salvar sus vidas. Se estimó que entre 2010<sup>18</sup> y 2017, al menos trece periodistas tuvieron que abandonar el país para proteger sus vidas y exiliarse en Estados Unidos, Canadá, Europa o en otros lugares de América del Sur. Durante el gobierno actual, al menos otros 32 periodistas<sup>19</sup> se han visto obligados a desplazarse de sus hogares. A menudo, estos periodistas también se ven obligados a abandonar su profesión.

Igualmente, han aumentado los casos judiciales contra periodistas. México es uno de los países con el mayor número de periodistas espiados (al menos 25) por diferentes agencias del gobierno federal a través del programa espía «Pegasus», desarrollado por la compañía Israelí Grupo NSO, durante la administración de Peña Nieto. En un principio este programa iba a utilizarse para ayudar en la lucha contra los grupos criminales. Aunque el foco se ha centrado en este programa en particular, lo cierto es que las organizaciones han indicado que las diferentes agencias gubernamentales, locales y federales emplean muchos más programas y proveedores.

Las dificultades a las que se enfrentan los periodistas no se limitan a encontrarse en el fuego cruzado entre diversos grupos criminales e intereses políticos. La ausencia de una regulación en materia de publicidad estatal lleva a los propietarios de las empresas de medios a censurar a sus reporteros con el fin de obtener acceso a los fondos públicos asignados a la publicidad estatal. Esto ocurre en una profesión donde el empleo precario y los salarios son la norma y pocos profesionales ganan salarios dignos con beneficios. Según RSF, «México es uno de los países con la mayor concentración mediática del mundo; una situación que dificulta, en gran medida, que los medios pequeños puedan abrirse hueco o, incluso, existir».

Los días 26 y 27 de abril de 2022, el Tribunal Permanente de los Pueblos celebró audiencias, de conformidad con los protocolos de seguridad correspondientes, en la Ciudad de México. Once periodistas mexicanos que habían recibido amenazas o cuyos colegas habían sido asesinados, cuatro familiares de periodistas asesinados, varios expertos académicos, un exfiscal especializado en crímenes contra periodistas y cinco representantes de organizaciones de libertad de expresión y defensa del periodismo dieron testimonio en las audiencias.

---

<sup>18</sup> Según Reporteros sin Fronteras (RSF), en México los primeros registros de periodistas desplazados tuvieron lugar en 2010 con al menos 10 casos.

<sup>19</sup> Según Article 19.



Durante esos dos días a finales de abril, se nos proporcionó una visión general nacional del contexto de impunidad. Su familia también presentó los hechos del asesinato del columnista de Veracruz, Miguel Ángel López Velasco.

### **Milo Vela: Vulnerable y Olvidado**

De los 154 periodistas que han muerto, posiblemente, por causas relacionadas con su trabajo, Veracruz es el estado más mortífero para la prensa: 31 periodistas han sido asesinados y cuatro han desaparecido en ese estado.

El vasto territorio de Veracruz se extiende a lo largo del Golfo de México. Con 8 millones de habitantes, es el cuarto estado más poblado del país. Aunque los asesinatos comenzaron durante gobiernos anteriores, fueron especialmente pronunciados durante el gobierno priísta de Javier Duarte, cuyo mandato comenzó en diciembre de 2010 y terminó en octubre de 2016. Durante ese período, 18 periodistas fueron asesinados, tres desaparecieron y docenas más abandonaron la profesión, se refugiaron en otras entidades federativas o se exiliaron. Más del diez por ciento de los asesinatos que hubo que lamentar en todo México ocurrieron en Veracruz en ese período.

El 20 de junio de 2011, el periodista y columnista de *Notiver*, Miguel Ángel López Velasco, su esposa Agustina Solana, y su hijo Misael López Solana, fotógrafo de la misma compañía, fueron asesinados en su domicilio en la ciudad de Veracruz. A López Velasco se le conocía en el gremio como «Milo Vela», el seudónimo con el que firmaba su famosa columna sobre política, crimen, corrupción y otros acontecimientos en el estado. El asesinato de Milo Vela y los miembros de su familia representó un punto de inflexión para todo el gremio en un momento de disputa territorial en Veracruz y un mensaje de lo que vendría para los reporteros allí y en todo el país.

Milo Vela no era un periodista cualquiera: Era famoso en todo el estado y se le consideraba un mentor para los jóvenes que comenzaban en el oficio. Un testigo lo describió como «una escuela en sí mismo». Fue un periodista influyente en un importante medio de comunicación del estado, con una perspectiva crítica, valiente y bien informada. Su muerte significó la pérdida de una voz importante para la sociedad de Veracruz y sembró el terror en toda la profesión. Su asesinato se produjo en un momento en que los carteles de la droga se disputaban el estado con el apoyo de las fuerzas policiales. Veracruz entonces era un estado en el que el PRI había gobernado, sin interrupción, durante 88 años (el PRI perdió las elecciones estatales en 2016), con una cultura política de caciques, autoritarismo y clientelismo, donde el narcotráfico financiaba no pocas campañas políticas.

Al comienzo del mandato de seis años de Felipe Calderón, cuando este declaró la denominada «guerra contra el narcotráfico», se dio la señal de salida para la disputa territorial. En aquel momento, el grupo de desertores del ejército

que trabajaba para el cartel del Golfo, los Zetas, era un colectivo hegemónico en connivencia con las autoridades. La fragmentación de los grupos y de la «Operación Veracruz Seguro 1» (en 2008) encendió la mecha de una violencia que se manifestó en las calles con masacres, cadáveres abandonados en la calle, el descubrimiento de fosas clandestinas y desapariciones masivas de personas. El gobierno aplicó una política de silencio que controlaba a los periodistas mediante tácticas terroristas.

«Se intentó silenciar la información dentro del aparato estatal, para que no se hablara de ella, aunque nosotros, la población, la viviéramos [la violencia]», dijo la experta en medios de Veracruz, Celia Del Palacio, durante su testimonio. «Los periodistas estaban atrapados, cubriendo una guerra como si fuera una ‘nota roja’ anteriormente, como la cubrían antes. Los había tomado desprevenidos; no habían sabido cómo cubrir esta gran violencia. Los empresarios no protegieron, en su mayor parte, a sus trabajadores, a sus periodistas. Incluso cuando habían sido amenazados, el medio los hizo a un lado (...); estos «otros» periodistas buscaban seguir recibiendo estas mismas coimas, estos mismos beneficios que habían recibido antes, pero ahora venían de actores criminales, eran del crimen organizado los que estaban allí adentro para que informaran o para que no informaran de sus actividades».

Desde 2007 se sabía que Milo Vela era blanco de amenazas. Ese año, una cabeza humana apareció fuera de *Notiver* con una amenaza: «Te dejamos un regalo aquí (...) Van a rodar cabezas. Milo Vela lo sabe y muchos otros también». Más tarde, en un «narcovideo», publicado en YouTube, se le acusó, junto a su colega Yolanda Ordaz, de recibir dinero de los Zetas. Los autores de la amenaza se referían a sí mismos como los Matazetas. Más tarde pasarían a llamarse «Cartel Jalisco Nueva Generación».

En 2010, Milo fue detenido ilegalmente, esposado e interrogado por tres hombres que se presentaron como miembros de la AFI (Agencia Federal de Investigación, parte de la Fiscalía General de la República). Los hombres le preguntaron acerca de sus vínculos con los Zetas. Cuando lo liberaron, le advirtieron que la próxima vez lo matarían. Milo Vela continuó escribiendo para *Notiver*.

En este caso no se adoptaron medidas policiales en relación con estos hechos —el secuestro, interrogatorio y amenazas vertidas contra Milo Vela— que deberían haberse investigado. No se llamó a ningún testigo. El 20 de junio de 2011, tres hombres armados entraron en su casa y le dispararon a él y a su familia con diversas armas. Se encontraron al menos 30 cartuchos de proyectiles en la escena. Los cuerpos también mostraron haber sufrido una violencia extrema.

Tras el asesinato de Milo Vela, todas las salas de redacción de Veracruz suavizaron el tono de su cobertura de notas rojas. Los reporteros directamente

dejaron de cubrir muchos crímenes. La mayoría de los medios de comunicación locales fueron «comprados» con publicidad gubernamental para guardar silencio sobre la violencia. Fue un mensaje ejemplar para el resto de los periodistas del estado. Los periodistas tuvieron que autocensurarse para seguir vivos y olvidarse de buscar exclusivas.<sup>20</sup>

En Veracruz se adoptó el mismo modelo de control que en Tamaulipas. La periodista Martha Olivia López Medellín recibió en 2011 una amenaza de Los Zetas por escribir sobre los excesos de un líder sindical oficialista. López Medellín dijo al Tribunal Popular que la amenaza decía: «Si no le paras, vamos a venir a violarte y a matarte junto con tu hija». Describió cómo el ejercicio del control comenzó con el soborno y compra de periodistas y luego pasó a la tortura y palizas a quienes publicaron artículos sobre temas prohibidos, luego mensajes de advertencia y ataques contra periodistas y medios de comunicación, como la explosión de un coche bomba frente a un periódico, en represalia por informar sobre una masacre de migrantes. Con el paso del tiempo, los mecanismos de presión se hicieron más sofisticados hasta el punto de que los carteles daban órdenes directas a través de personas, a veces periodistas, designadas como «encargados de prensa», quienes realizaban encargos a sus colegas o enviaban comunicados a las salas de prensa ordenándoles que cubrieran o no las noticias. Los medios de comunicación o los periodistas que desobedecían eran castigados. Sufrieron todo esto en silencio, ante la indiferencia o incluso la tolerancia de estas prácticas por parte de autoridades y organizaciones en la Ciudad de México.

La operación de silenciamiento formaba parte de una política promovida tanto por el crimen organizado como por el gobierno estatal, con el apoyo de los propietarios de los medios de comunicación, que querían obtener contratos publicitarios, y la ayuda adicional que supuso la indiferencia ciudadana.

Según López Medellín, estos actos violentos no se conocen e incluso se publica que hay una reducción en las cifras de homicidios, en beneficio de los intereses de los gobiernos estatales: «pero cuando no logran silenciar a los periodistas, los matan», como le pasó a Milo Vela y su familia en el vecino estado de Veracruz.

Como escribió el entonces corresponsal del CPJ, Mike O'Connor, en un informe de 2012 después de hacer varios viajes de investigación: «Veracruz es un hermoso, extenso y estrecho estado en la costa del Golfo de México donde muchos periodistas están aterrados no solo por los grupos del crimen organizado que asesinan y ejercen control sino también por el gobierno estatal. El miedo a que funcionarios estatales ordenen asesinarlos por lo que investigan o escriben ha obligado a una decena de periodistas a abandonar el estado, mientras afirman que el terror también paraliza la cobertura periodística a quienes permanecen en Veracruz».

---

<sup>20</sup> <https://thevestigeproject.com/sexenio-de-muerte/>



## Los Impactos del Homicidio Múltiple

El crimen contra la familia López no solo inauguró una era de terror, sino que también constituye un ejemplo de la falta de protección del Estado que sufrió Milo, a pesar de que las amenazas que había recibido eran públicas y las autoridades estaban al tanto de ellas. El caso también es emblemático de los mecanismos de impunidad en los casos de crímenes contra periodistas durante la administración de Duarte, aunque estos patrones aún persisten en todo el país.

Estos mecanismos incluyen la criminalización por parte de las autoridades de las personas asesinadas, la falta de investigaciones gubernamentales, la negativa a investigar el trabajo periodístico como causa del delito, la falta de hipótesis y la inactividad en las investigaciones, además de la identificación de personas vinculadas a la delincuencia organizada como los únicos responsables del crimen, sin investigar la autoría intelectual.

Este asesinato desató una racha inexorable: diez días después, el 26 de julio de 2011, la periodista y colaboradora de Milo Vela, Yolanda Ordaz, fue secuestrada y asesinada. Ella, al igual que Milo y su hijo Misael, trabajaba para *Notiver*, un medio de comunicación crítico con Duarte y uno de los pocos que no se doblegaba ante un gobierno obsesionado con controlar los medios y la publicidad. Todos estos asesinatos siguen impunes.

«*Notiver* era uno de los pocos medios que se las arreglaba para mantenerse, era uno de los pocos medios críticos... Era un periódico que compraba mucha gente. Fue acusado de no apoyar a Javier Duarte, algo que al director le parecía inaceptable. Yolanda, Misael, Gabriel y Milo, los cuatro periodistas asesinados eran todos de *Notiver*... Después del asesinato, las «notas rojas» se suavizaron y se convirtieron en las «notas rosas». *Notiver* y otros medios dejaron de cubrir todos los asesinatos y crímenes. Compraron a todos los medios de comunicación y difundieron exactamente la misma información», explicó al Tribunal la experta Celia del Palacio.

«Milo era un faro, no solo para *Notiver* sino también para el periodismo en Veracruz. «No había razones ni causales directas para que fuera privado de la vida, salvo entender un poco estos 'operativos limpieza' que iniciaron los grupos delincuenciales entre Zetas y Cartel de Jalisco y que, de alguna manera, metieron el miedo entre los periodistas», dijo Noé Zavaleta, excorresponsal de la revista *Proceso* en Veracruz. Zavaleta dijo que después del asesinato de Milo, los periodistas tuvieron que «sacrificar el tema de la exclusiva» y aprender a «normalizar este grado de violencia».

El fotógrafo Félix Márquez, aprendiz de Milo Vela, amigo de Misael, y cercano a la familia López, dijo que para mantenerse vivo tuvo que censurarse, como la mayoría de los periodistas de Veracruz. La periodista Norma Trujillo

habló sobre la persecución que sufrió por parte del gobierno por exigir justicia para sus colegas asesinados.

Otros dos hijos de la pareja asesinada, Yasmin y Miguel Ángel, este último también reportero de *Notiver*, relataron al Tribunal el impacto del terrible asesinato de su padre, madre y hermano, la falta de protección de las autoridades, el apoyo que recibieron en los primeros momentos de las organizaciones para la protección de los periodistas y la vida que tuvieron que seguir solos, sin apoyo gubernamental ni justicia.

Hoy, una década después, el propio gobernador Duarte ha sido acusado de amenazar a periodistas. Según reporteros locales, la Oficina de Comunicación Social del gobernador orquestó campañas de difamación, intimidación, terror, estigmatización, amenazas y persecución contra periodistas críticos. Aunque había recomendaciones en materia de derechos humanos que señalaron esto en su momento, no se hizo nada.

Hoy se sabe que el gobierno era criminal. No solo se produjo una conspiración con el PRI nacional para mantener la presidencia del país y entregar recursos públicos a las campañas presidenciales, sino que también se sabe que desde el Departamento de Seguridad Pública se activaron escuadrones de la muerte para asesinar o hacer desaparecer personas<sup>21</sup>. Se mostraron especialmente despiadados contra los movimientos sociales de protesta: estudiantes, maestros, campesinos, periodistas. La policía trabajó como otro cartel.

«La mayoría de los jefes locales tenían carreras criminales», dijo un testigo. Otros asesinatos mencionados en el juicio fueron el de Regina Martínez, corresponsal de la revista *Proceso*, en 2012 —Martínez era conocida por sus investigaciones sobre la narcopolítica—, y la del fotógrafo Rubén Espinosa, colaborador de la misma revista que se encontraba escondido en Ciudad de México después de documentar la represión asesina y la tortura con que las que la policía y los grupos de vigilantes castigaban a los estudiantes que participaban en movimientos sociales. Los testigos señalaron que los asesinatos de estos reporteros buscaban silenciar sus voces y que, en sus casos, se repitieron los mismos mecanismos de impunidad para dejar los asesinatos sin resolver.

### **Abundancia de instituciones y pocos resultados**

La legislación en materia de la libertad de prensa ha sido explicada adecuadamente por los Mandatos Especiales para la Libertad de Expresión de la ONU y la Organización de Estados Americanos. México es signatario tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1981), como de la Convención

<sup>21</sup><https://www.noroeste.com.mx/nacional/involucran-a-bermudez-en-al-menos-40-casos-de-desapariciones-KUNO1068983>

Americana sobre Derechos Humanos. Ambos tratados garantizan la libertad de expresión, incluido el derecho a la información, en los artículos 19 y 13, respectivamente. La Constitución mexicana reconoce las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Además, ofrece una protección integral y detallada de la libertad de expresión. También destaca que el Estado, por ley, debe evitar, investigar, sancionar, y reparar las violaciones de los derechos humanos.

No hay garantías reales por parte de las autoridades estatales de protección a los periodistas y los crímenes cometidos contra estos casi siempre quedan impunes. Según fuentes de la Subsecretaría de Derechos Humanos la Secretaría de Gobernación, se estima que el índice de impunidad en crímenes contra periodistas es superior al 90% <sup>22</sup>.

Con base en la definición de impunidad expresada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a saber, «la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos», en el contexto de la violencia generalizada contra los periodistas en México, esta se materializa en la comisión de delitos contra la vida, la libertad y la integridad personal y en la impunidad resultante de la responsabilidad del Estado, por la ausencia de cualquier recurso judicial efectivo.

Desde el punto de vista formal, el Estado mexicano ha ratificado los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), que garantizan y protegen la libertad de prensa para cada persona. Toda restricción a este derecho solo puede provenir de la ley y debe ser estrictamente limitada, proporcional y aplicada para proteger los derechos a la reputación de los demás, a la seguridad nacional o al orden público.

La Constitución mexicana establece la obligación de cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos. En casos de contradicción entre la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos, será de aplicación la norma más favorable a la protección de la persona. La Constitución protege la libertad de expresión (artículos 6 y 7) y proclama, en su primer artículo, que las autoridades gubernamentales tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En 2010, se creó la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE), para realizar investigaciones y enjuiciamientos penales.

---

<sup>22</sup> <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/amlo-dichos-falsos-agresiones-periodistas-impunidad/>

En 2012, se adoptó la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y se creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a nivel federal; 24 estados disponen de una legislación similar y se consideraron iniciativas adicionales.

Sin embargo, periodistas, víctimas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) expresaron a los Relatores Especiales durante su visita en 2018 que la FEADLE carece de planes de investigación efectivos, no agota todas las líneas de investigación, no identifica a todos los responsables de los crímenes (incluidos los intelectuales y cómplices), ni analiza el contexto en el que tuvieron lugar los crímenes, en particular, las formas en las que el poder político y criminal opera a nivel local y otras realidades locales.

En 2012, con una sólida contribución de la sociedad civil mexicana, el gobierno adoptó una Ley y un Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (el Mecanismo), la política pública más importante para la protección de periodistas en México. «Hasta la fecha ha habido 545 beneficiarios dentro del Mecanismo, de los cuales el 40% son periodistas (y de estos, 30% son mujeres periodistas)», dijo Lucía Lagunes, del Consejo Ciudadano del Mecanismo. Lagunes explicó que a los beneficiarios se les brindan medidas de protección como guardaespaldas, vehículos blindados, chalecos, refugios, botones de pánico o la retirada de su lugar de asistencia, cuando el consejo así lo decida. Sin embargo, según la cifra dada por la abogada defensora de periodistas, Sara Mendiola, ocho periodistas bajo el paraguas del Mecanismo de Protección del Estado han sido asesinados. Según los testimonios proporcionados en las audiencias, se ha asesinado a periodistas incluso en sus nuevos lugares de refugio.

La FEADLE, el Mecanismo y la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas (CEAV) han estado en funcionamiento desde hace más de una década. Sin embargo, todos carecen de fondos y de personal suficientes. Al mismo tiempo, el elevado número de ataques físicos y digitales, intimidación, amenazas, secuestros, torturas, las desapariciones y los asesinatos continúan.

«Desde 2012, FEADLE ha inscrito a 563 periodistas y 449 personas defensoras de los derechos humanos, que pueden incluir a sus familias, en el Mecanismo de Protección. En 2021, se admitió oficialmente a 30 periodistas en el programa federal, según datos del gobierno. Casi el 90 por ciento de quienes presentan una solicitud reciben protección, aunque la duración y calidad de tales protecciones varían mucho y un pequeño porcentaje puede no recibir ningún servicio real en absoluto. Si bien es difícil medir la eficacia del programa, al menos diez periodistas inscritos o en proceso de inscribirse fueron asesinados», según la publicación *Columbia Journalism Review*.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Paroma Soni, *2022 is already the deadliest year for journalists in Mexico* (2022 es ya el año más mortífero para los periodistas en México), *Columbia Journalism Review* (CJR), April 29, 2022,



Los testimonios mostraron que aún no existe una coordinación adecuada entre el Mecanismo y las autoridades locales para la aplicación de medidas preventivas y de protección. La coordinación entre el Mecanismo y otros organismos federales e instituciones nacionales no es satisfactoria. El Mecanismo no aborda seriamente los ataques físicos de funcionarios públicos y otras formas de violencia institucional contra periodistas. Tampoco dispone de recursos suficientes para ejercer seriamente su mandato. «El Mecanismo no ha funcionado, no ha evitado, no ha protegido», dijo Sara Mendiola. «Además, el Mecanismo y sus planes de protección son inútiles si los fiscales no hacen su trabajo y no capturan a los responsables».

Para Griselda Triana, viuda del periodista de investigación sinaloense Javier Valdez y fundadora de una red de familias de periodistas asesinados, en muchos casos, los periodistas asesinados víctimas de amenazas habían escrito artículos sobre temas de corrupción de funcionarios públicos y fueron interceptados en sus casas, oficinas o en el camino de la casa a la oficina o viceversa. A las familias, por su parte, se les ha dejado desatendidas, abandonadas a su suerte, se les trata como mendigas y son despreciadas por el gobierno.

Tanto el número de ataques contra periodistas como la persistencia de estos ataques demuestran la ausencia de voluntad política para proteger a los periodistas a nivel federal y estatal. Muchos periodistas desconfían profundamente de las autoridades locales encargadas de las investigaciones debido a su connivencia con organizaciones del crimen organizado y piensan que presentar denuncias sería inútil e incluso podría agravar los riesgos.

Balbina Flores, corresponsal en México de Reporteros sin Fronteras, y quien lleva más de 20 años trabajando con periodistas en riesgo, con las víctimas y sus familias, mencionó que, a pesar de que hace doce años las fiscalías federales y estatales crearon mecanismos y leyes para proteger a los periodistas, estas medidas los han dejado más vulnerables en lugar de favorecerlos. Se estrellan una y otra vez contra la burocracia porque nadie realmente atiende a los periodistas, dijo. Veracruz no es una excepción.

### **Un vistazo al problema estructural de la impunidad**

La impunidad en México es una constante. Según Sara Mendiola, abogada y directora de la organización Propuesta Cívica, que brinda asistencia legal a

---

disponible en: [https://www.cjr.org/special\\_report/journalism-mexico-margarito-martinez-lourdes-maldonado.php](https://www.cjr.org/special_report/journalism-mexico-margarito-martinez-lourdes-maldonado.php)

periodistas y personas defensoras de derechos humanos, la impunidad en estos casos de asesinato alcanza el 98 por ciento si la investigación se realiza a nivel federal y el 100 por ciento si se hace a nivel local. Señaló que aún no se ha resuelto ningún caso de desaparición forzada. No hay una voluntad política para proteger a los periodistas, dijo, y las fiscalías son un obstáculo.

Mendiola describió las siguientes prácticas sistemáticas en las investigaciones de la Fiscalía: no se salvaguardan las escenas del crimen, se extravía el material probatorio, se abren expedientes largos desprovistos de acciones efectivas y que solo generan una pérdida de tiempo, no se da información a las familias, los investigadores no analizan el contexto local o lo que el periodista estaba investigando, no buscan a los autores intelectuales. Además, Mendiola denunció la escasa capacitación, la falta de recursos y la saturación de trabajo en las fiscalías públicas.

También mencionó la connivencia entre autoridades y delincuentes. «La mayoría de quienes ordenan (los crímenes) son autoridades y los que los ejecutan provienen del crimen organizado», dijo. Mendiola fue la abogada que manejó los casos emblemáticos de los periodistas Javier Valdez y Miroslava Breach, dos conocidos periodistas asesinados en 2017.

La Fiscalía del estado de Veracruz, al igual que en el resto del país, sigue el mismo patrón: investigaciones deficientes o ninguna investigación, nula consideración de funcionarios públicos o del trabajo periodístico, abandono de casos y lentitud.

La periodista Anabel Hernández, quien vive en el exilio desde la publicación de sus investigaciones sobre el Secretario de Seguridad Pública de Felipe Calderón, quien ahora está siendo juzgado en Estados Unidos por vínculos con carteles, dijo que el sistema político y judicial se basa en el clientelismo, el amiguismo y el tráfico de favores, donde los fiscales no son independientes porque son nombrados por los gobernadores o para llenar cuotas políticas. Insistió en que los poderes legislativo y judicial no actúan como verdaderos contrapesos del poder.

Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Hernández señaló que un 81 por ciento de los delitos no se ha procesado y de ellos solo el 1 por ciento ha resultado en condenas, cifra que refleja el nivel de impunidad: el 96 por ciento de los asesinatos sigue sin resolverse.

«El índice de impunidad es gigantesco porque los ciudadanos no presentan cargos ya que no creen (en las autoridades)», dijo Hernández. Por esta razón, explicó que los periodistas en México que se han interesado en dar voz a denuncias ciudadanas han sufrido represalias, amenazas o han sido asesinados por redes criminales transnacionales que necesitan controlar un territorio para producir, traficar, vender drogas y realizar otros tipos de negocios (que van desde

la extracción de hidrocarburos a la trata de mujeres, migrantes o el tráfico sexual). «No sabemos quiénes son los asesinos. Pero sí sabemos que la intimidación proviene más a menudo de las autoridades que de los carteles», dijo. «No se sabe exactamente cuándo la delincuencia organizada y las autoridades trabajan en connivencia», confirmó Martha Olivia López.

### **Un vistazo al Mecanismo de la Impunidad**

El caso de Milo Vela es un reflejo fiel de esta impunidad: las autoridades no respondieron inmediatamente a la llamada que informaba del crimen, los hijos sobrevivientes de la familia tuvieron que limpiar la escena del crimen y no recibieron la atención requerida, excepto de organizaciones independientes. Uno de ellos, también periodista y también llamado Miguel Ángel, abandonó el estado con la ayuda de las autoridades, pero más tarde tuvo que huir por sus propios medios a Estados Unidos, donde solicitó asilo político y dejó de ejercer su profesión.

En ese momento, el corresponsal del CPJ en México, Mike O'Connor, quien fue espiado e intimidado durante una misión de investigación en Veracruz, escribió: «En general, los periodistas de Veracruz tratan de protegerse de dos maneras. Una es publicar o transmitir solo aquellas noticias que creen no provocarán la ira de los grupos criminales, ni otra persona con poder, lo que para muchos puede significar funcionarios del gobierno estatal. Por supuesto, ello hace que una gran cantidad de noticias jamás lleguen al público. La otra manera de sobrevivir es buscarse otra profesión. Miguel Ángel eligió un tercer camino: huyó a Estados Unidos y la semana pasada recibió asilo político (...). De acuerdo con su abogado, Carlos Spector, de El Paso, Texas, pudo demostrar que López tenía el miedo bien fundado de ser asesinado y que el gobierno mexicano no lo podía proteger».<sup>24</sup>

El mismo patrón de impunidad reflejado en el caso de Milo Vela, su esposa, su hijo, y los periodistas que fueron víctimas después de ellos y que se añadieron al mismo expediente de investigación como si fueran todos parte del mismo crimen, reina en todo el país.

### **Una historia de falta de voluntad**

---

<sup>24</sup> Mike O'Connor, «Asesinato de la familia lleva a periodista veracruzano a solicitar asilo en Estados Unidos», Comité para la Protección de Periodistas, CPJ), 19 de junio de 2013, disponible en: <https://cpj.org/es/2013/06/asesinato-de-la-familia-lleva-a-periodista-veracru/>

La impunidad no es un fenómeno reciente. El Tribunal escuchó testimonios como el de la directora de *Zeta* de Tijuana, Adela Navarro, quien habló de los cuatro casos de colegas del semanario que han quedado impunes. El primero, acaecido en 1988 (el asesinato de uno de los directores), fue el ataque al director y el asesinato de su guardaespaldas en 1997; el asesinato posterior del editor en 2004 y el último, en 2022, el asesinato de un fotógrafo. En dos de los ataques, participó un político y empresario priísta, y en los otros dos, miembros del cartel Arellano Félix.

En los mismos términos, Jorge Carrasco, director de la revista semanal *Proceso*, habló sobre el asesinato de la corresponsal Regina Martínez y el fotógrafo Rubén Espinosa y los obstáculos para acceder a la justicia (tortura de los presuntos autores para que se incriminaran a sí mismos, estigmatización y difusión de información falsa desde las oficinas de Comunicación Social contra Regina), así como amenazas a quienes intentaron investigar. Carrasco señaló que, en la actualidad, las autoridades no buscan a los autores intelectuales, no realizan acciones importantes y que descartaron el trabajo periodístico de la víctima como línea de investigación. En cambio, las autoridades criminalizan a las víctimas y las culpan de los crímenes.

«Años de impunidad e injusticia en México», señaló Hootsen, del CPJ, mientras analizaba el caso mexicano y mostraba patrones de omisión por parte de las autoridades en los crímenes: «ausencia de respuesta a las llamadas de emergencia, falta de aplicación de las mejores prácticas en escenas del crimen, de coordinación entre instituciones, escasez de detenciones y condenas, violaciones de los derechos básicos de las familias, quienes nunca tienen acceso a la verdad». Esta es una de las razones por las que los periodistas y los medios dejan de publicar y se crean zonas de silencio.

La periodista Patricia Mayorga se exilió después de que el grupo criminal Los Salazar asesinara a su colega Miroslava Breach en Chihuahua, en el norte del país. Mayorga coordinó con Breach la publicación de reportajes sobre narcopolítica y también recibió amenazas por la misma información. Dijo que en 2016: «Empezaron a pedirnos que no publicáramos más, que ‘El Señor’ (jefe del cartel) estaba enojado».

Mencionó que mientras que la opción más sencilla para el gobierno es retirar a los periodistas amenazados de la zona, los impactos emocionales y cotidianos en las vidas de aquellos que tienen que mudarse o exiliarse son terribles. «Para los que se quedan es brutal también, imagínense, se quedaron varios compañeros nuestros con la Red Libre Periodismo quebrada, con la desconfianza del gremio (...), el miedo por la cooptación de sus medios (...) y las familias de periodistas también de pronto sienten ese abandono, el gremio de periodistas también». Este aislamiento es otra forma de neutralizar a los periodistas. Después del asesinato o la intimidación, la profesión periodística en general es silenciada: «No es tanto lo que se dice, sino lo que se deja de decir».

En varios testimonios, las mujeres periodistas mencionaron especialmente cómo, a pesar del miedo y del mensaje abrumador enviado por los silenciadores a través de los asesinatos de sus colegas, lograron organizarse para crear colectivos, redes de protección entre periodistas o medios independientes para asegurar que las personas no queden sin la información que necesitan. De forma similar, los familiares de las víctimas mencionaron cómo han logrado organizarse con otras familias para compartir sus historias, exigir justicia juntos y resistir la revictimización causada por la búsqueda de respuestas.

## **Conclusión**

Después de dos días de audiencias, en las que se escucharon testimonios y se recibió información confidencial y pública, a las que ningún representante del gobierno de Andrés Manuel López Obrador quiso asistir a pesar de haberlos invitado, este Tribunal pudo establecer que para el Estado mexicano la protección de la prensa y la existencia de garantías que permitan a los periodistas cumplir con su misión de informar no es una prioridad.

La información obtenida no nos permite prever que se vayan a producir cambios favorables en el escenario actual.

La situación no ha mejorado con la llegada al poder de Andrés Manuel López Obrador en 2018, líder surgido de un movimiento nacional de izquierda, a pesar de sus peticiones de aclaración histórica en casos como la desaparición en 2014 de los 43 estudiantes de Ayotzinapa o la comisión de la verdad por violaciones de derechos humanos en la lucha contrainsurgente entre 1960 y 1999. Además, según documentos de organizaciones en favor de la libertad de prensa, como RSF, «el presidente López Obrador y otras figuras destacadas del Estado han adoptado una retórica tan violenta como estigmatizante contra los periodistas, a los que acusan regularmente de promover a la oposición», o de inventar «noticias falsas» contra su gobierno. Esta postura combativa se produce durante un mandato presidencial en el que continúan los asesinatos y no se ha producido un mensaje claro y firme de protección para la prensa.

López Obrador ha tenido reacciones diversas ante las peticiones de justicia por crímenes contra periodistas. Ha afirmado que están en contra de él para obstaculizar su gobierno, que son una consecuencia de la violencia heredada, que no están relacionados con él porque ocurrieron en administraciones pasadas, que los periodistas no estaban inscritos en el Mecanismo de Protección de Periodistas o lo habían rechazado, que estos asesinatos tienen que ver con el crimen organizado en la mayoría de los casos y que no hay funcionarios de su gobierno involucrados. Este año, ha presentado con frecuencia a la prensa el número de personas capturadas en relación con crímenes recientes, pero sin datos que

permitan saber si se ha capturado a los autores, si se les investigará o sentenciará.

El gobierno federal todavía no ha adoptado las reformas necesarias para frenar esta violencia e impunidad. Los diferentes testimonios, incluidos los del exjefe de la FEADLE, que todavía trabaja en el poder judicial y los de las víctimas y representantes de organizaciones, coinciden en que tanto el mecanismo que debe proteger a los periodistas como la fiscalía especializada han fracasado y no hay mejora alguna en cuanto a la reducción de la impunidad. La violencia extrema en el país continúa y los patrones de impunidad no han cambiado.

El actual gobierno, en palabras del Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ha reconocido que el mecanismo de protección es un fracaso que debe modificarse porque se ha visto desbordado por el número de emergencias que deben atenderse y la escasa respuesta institucional de los estados, y porque las fiscalías aún no han cumplido su labor, ni han investigado ni impartido justicia.

Entre la audiencia de finales de abril y la presentación de esta sentencia en septiembre, tres periodistas más fueron asesinados, posiblemente por razones relacionadas con su práctica periodística. Sus casos esperan justicia. El año 2022, según RSF, se ha convertido en el año más mortífero para la prensa en la historia del país.

## **4.2 Sri Lanka**

### **Antecedentes**

La sesión del Tribunal sobre los ataques contra periodistas en Sri Lanka se celebró los días 12 y 13 de mayo de 2022, momento en el que los medios de comunicación del mundo se centraban en la explosión de la resistencia popular ante la incompetencia del gobierno de Sri Lanka, la corrupción y unas políticas económicas que condujeron a enormes deudas externas y causaron una grave crisis financiera. En respuesta a la crisis, manifestantes disciplinados y bien organizados no violentos obligaron a la renuncia, en mayo de 2022, del Primer Ministro Mahinda Rajapaksa, quien había ejercido anteriormente el cargo de presidente. El Presidente Gotabaya Rajapaksa nombró entonces Primer Ministro al líder de la oposición, Ranil Wickremesinghe.

En julio, el propio Gotabaya huyó del país, renunció a la presidencia y fue sucedido por Wickremesinghe como presidente interino. Lo que siguió no fue la elección general exigida por los manifestantes, sino una elección contenciosa por parte del parlamento, que Wickremesinghe ganó, con el apoyo de los diputados

del partido de Rajapaksa, quienes dominan el Parlamento. El nuevo presidente nombró Primer Ministro al candidato perdedor, Dinesh Gunawardene, aliado de Rajapaksa.

En este momento, aún surgen preguntas sobre el futuro, especialmente por parte de los miembros de la *Aragalaya* (lucha popular, en cingalés), quienes habían exigido la renuncia de Gotabaya y Ranil.

Al estudiar el asesinato de periodistas de Sri Lanka, se constata que la abrumadora mayoría de las víctimas eran tamiles, como se verá más adelante, de ahí que la discriminación y represión de los tamiles deban constituir un elemento importante para nuestro análisis. Esta fue una característica notable del colonialismo británico, que, en el aquel entonces Ceilán, favoreció a la mayoría cingalesa. Al igual que en sus otras colonias, los británicos ejercieron el control dividiendo a la población local y volviéndolos unos contra otros, con el fin de desactivar cualquier posible amenaza al gobierno de la colonia.

«J.E. Tennent, el Secretario Colonial británico de Ceilán (1845-1850) manipuló conscientemente la interpretación de los hechos históricos para crear una división 'nativos/invasores' caracterizando a los cingaleses como un pueblo que buscaba 'exaltar y civilizar' y 'embellecer o enriquecer', mientras que los Tamiles eran los 'intrusos e invasores' solo 'empobrecían y desfiguraban' la isla».

25

Los delitos, grandes o pequeños, tienen orígenes complejos. Para comprender las décadas de guerra civil en Sri Lanka y los crímenes cometidos, deben examinarse los antecedentes históricos. Esta perspectiva a mayor escala de la historia de los conflictos y las prácticas autoritarias del Estado de Sri Lanka sugiere que el camino hacia una democracia pacífica, justa y de Estado de derecho con libertad de expresión será más difícil de lo que algunos sugieren que podría venir con la llegada de un nuevo presidente.

La determinación histórica de la élite cingalesa de aferrarse al poder, aparentemente a través de los medios necesarios, se basa, en parte, en una ideología de exclusión. También presenta una oportunidad para consolidar su poder económico, algo que no es probable que pierdan rápida o fácilmente.

El Tribunal escuchó testimonios y examinó la documentación relativa al asesinato extrajudicial de 27 periodistas y 17 trabajadores de los medios de comunicación en los años 2004-2010, de los cuales al menos 35 eran tamiles. Estos asesinatos no se han investigado exhaustivamente, ni se ha condenado a ninguno de sus autores. La impunidad es un arma cruel del estado autoritario.

---

<sup>25</sup> *Tribunal de los pueblos sobre Sri Lanka* (2). Sentencia, Bremen, de 7-10 de diciembre de 2013. Bremen: Tribunal Permanente de los Pueblos y Asociación Internacional de Derechos Humanos (IMRV), 2014, pág. 15, n6

Las pruebas sugieren —y la opinión generalmente aceptada indica— que los asesinatos fueron perpetrados en su mayoría por fuerzas estatales, incluyendo paramilitares respaldados por el Estado, aunque se cree que por lo menos seis, entre ellos tamiles, cingaleses y un musulmán, fueron asesinados por fuerzas no estatales, incluidos los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE), el Partido Democrático Popular Eelam (EPDP) y un grupo cercano al partido budista extremista cingalés Jathika Hela Urumaya (JHU).

Los ataques contra los trabajadores de los medios de comunicación, algunos de los cuales eran distribuidores de periódicos en territorio tamil, son una señal de la determinación del gobierno de que las noticias sobre la guerra no sean accesibles al público.

Mientras que se cree que la mayoría de los periodistas fueron asesinados por sus críticas a la guerra del gobierno o su apoyo a los tamiles, otros perdieron la vida por revelar la corrupción e incompetencia del gobierno, especialmente los periodistas cingaleses.

La historia da muestras de que los gobiernos de Sri Lanka no tratan a la ligera los desafíos a su autoridad, vengan de donde vengan. El ejército de Sri Lanka desarrolló su capacidad de lucha en parte para aplastar la revuelta de los jóvenes cingaleses pobres en las zonas rurales, el movimiento Janatha Vimukthi Peramuna (JVP) en 1971, y nuevamente contra un JVP más amenazante en 1987-89, cuando unas 60.000 personas fueron asesinadas.

En las recientes protestas, alimentadas por la inseguridad alimentaria, las fuerzas del Estado participaron en una serie de ataques contra manifestantes, que dejaron casi una docena de muertos, en apariencia, sobre todo cingaleses. Estos y otros desafíos al Estado a lo largo de los años por parte de los cingaleses y los tamiles han recibido respuestas sangrientas y, como el Tribunal ha sabido, censura de la prensa.

La censura no es desconocida para el estado de Sri Lanka, como lo describió sucintamente el testigo Steve Butler, del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ). En 1958, en respuesta a los disturbios comunales, el primer cingalés en servir como Gobernador General, Oliver Goonetilleke, instruyó a los medios de comunicación: «No deben publicarse noticias de incidentes, ni de ningún aspecto de la situación actual. No habrá editoriales, comentarios, columnas, fotografías o caricaturas de ningún tipo sobre la emergencia sin que yo lo autorice». También les amenazó: «Les aconsejo que lean las Normas de Emergencia: detención sin juicio, sin recursos de *habeas corpus* (y) sin fianza».

El entonces Secretario de Defensa, Gotabaya Rajapaksa, adoptó el mismo enfoque en 2008 cuando declaró, hacia el final de la guerra civil, a menudo denominada «la Guerra de Gota»: «Creo que no hay necesidad de informar nada sobre el ejército. El pueblo no quiere saber cuántas y qué tipo de armas hemos



adquirido. Eso no es libertad de prensa. Digo sin temor que, si asumo el poder, no permitiré que se escriba sobre ninguna de estas cuestiones. Le dije al presidente que impusiera la censura de prensa desde el principio».<sup>26</sup>

## **Dos partidos, un sistema**

Históricamente, los dos partidos políticos cingaleses dominantes, el Partido de la Libertad de Sri Lanka (SLFP), ahora rebautizado como *Sri Lanka Podujana Peramuna* (SLPP), y el Partido Nacional Unido (UNP) coinciden en una cosa sobre todo: la importancia de mantener la dominación cingalesa a través de un estado unitario. Ambos se han adherido, explícita o implícitamente, a una política de «solo cingalés», simbolizada por la Ley de Lengua Oficial de 1956, que convirtió al cingalés en el único idioma oficial, en sustitución del inglés. Los tamiles se vieron obligados a aprender cingalés si aspiraban a encontrar empleo, promoción y longevidad en puestos en la administración pública o en otras carreras. Al menos 150 tamiles fueron asesinados en protestas contra la promulgación de esta ley.

Todas las propuestas tamiles sobre cualquier forma de poder compartido con los cingaleses, incluida la autonomía limitada que ofrecería un estado federal, se encontraron con un rechazo frontal. Por el contrario, en la década de 1960, el gobierno introdujo una política colonial interna, que permitió que unos 15 000 cingaleses se asentaran en la patria tamil en el norte, en tierras asignadas al plan por el gobierno. La fuerza y la duración de la dominación cingalesa se revelan marcadamente en la política nacional. Los 15 presidentes desde el establecimiento de una presidencia ejecutiva en 1978 y los 26 primeros ministros que se han nombrado desde 1948 son todos cingaleses. Eran también miembros del UNP o del SLFP/SLPP, una coalición o alianza liderada por esos partidos. En 2015, una coalición de los dos partidos principales se impuso a los Rajapaksa, quienes habían perdido el control del SLFP. Pero en 2019, los Rajapaksa renombraron el partido como el SLPP, ganaron las elecciones, e instalaron a Gotabaya como presidente, a su hermano Mahinda como primer ministro, y a otro hermano, Basil, como Ministro de Finanzas y ubicaron a otros hermanos y sobrinos en cargos de alto rango.

El presidente Wickremesinghe ha sido Primer Ministro en seis ocasiones y ha prestado servicio únicamente bajo un presidente de la UNP. Se sabe que tiene relaciones estrechas con los Rajapaksa y el SLFP/SLPP, y los manifestantes rechazaron su elección a la presidencia por parte del Parlamento.

En respuesta a las protestas, el nuevo presidente hizo hincapié en la necesidad de la unidad, sin perder tiempo en demostrar que su gobierno no iba a

---

<sup>26</sup> Periodistas por la Democracia en Sri Lanka, Proyecto Internacional Verdad y Justicia , *Gotabaya Rajapaksa: El papel del Presidente de Sri Lanka en las atrocidades masivas de 1989*. (mayo de 2022) 83 págs, ([https://itjpsl.com/assets/ITJP\\_1989\\_mass\\_grave\\_report\\_v6\\_WEB.pdf](https://itjpsl.com/assets/ITJP_1989_mass_grave_report_v6_WEB.pdf))

dejarse intimidar por los manifestantes y que no se abstendría de usar la fuerza militar para silenciar a sus críticos, como lo habían hecho brutalmente los gobiernos del pasado. Al declarar un estado de emergencia y pedir a los militares que utilizaran «todos los medios necesarios» para restablecer la ley y el orden, declaró ominosamente que los manifestantes eran «una amenaza fascista». <sup>27</sup>

Los dos Rajapaksa desempeñaron un papel central en el período 2004-2010, objeto de la sesión del Tribunal, en el asesinato de 44 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación de Sri Lanka. Durante este período, Gotabaya se desempeñó como Ministro de Defensa bajo el Presidente Mahinda Rajapaksa. El asesinato de Lasantha Wickrematunge parece haber estado directamente relacionado con sus informes sobre corrupción en el gobierno a lo largo de los años, en particular un contrato de defensa para aviones de combate que implicó la apropiación indebida de fondos públicos para ganancia personal.

El Tribunal escuchó testimonios y consideró documentación sustancial que demostraba que la libertad de expresión fue mermando a medida que la guerra civil de décadas entre el gobierno y los LTTE, en particular, llegaba a su fin. Entre los años 2004-2010, las fuerzas gubernamentales organizaron un ataque salvaje contra los medios de comunicación, en el que asesinaron a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, mientras que otros desaparecieron. La mayoría de los que quedaban, que no se doblegaban ni renunciaban a su independencia, huyeron al extranjero de forma masiva. Se estima que la cifra supera las cien personas.

Los medios de comunicación sufrieron coacciones para no publicar material crítico de los crímenes del gobierno contra los tamiles o la corrupción de miembros del gobierno, incluidos los Rajapaksa. La mayoría de las corporaciones de medios de comunicación optaron por callarse.

Otras instituciones del Estado también se vieron afectadas. El poder judicial perdió por completo su independencia, al igual que gran parte de la profesión jurídica. Con pocas excepciones notables, como se retrató gráficamente ante el Tribunal, la policía fue cómplice en el encubrimiento de los crímenes contra los periodistas.

Según Steve Butler, incluso antes del reciente cambio de régimen, «la infraestructura para lograr justicia por violaciones de derechos humanos en el pasado se ha derrumbado... Las perspectivas de que se ponga fin a la impunidad de los delitos contra periodistas bajo la dirección actual son extremadamente reducidas».

Si bien los medios de comunicación en general acogieron con beneplácito la instalación del nuevo gobierno encabezado por el presidente Ranil

---

<sup>27</sup> "Acting Lanka President Wickremesinghe says fascists trying to take over government", *The Times of India*, 13 de julio de 2022. <https://timesofindia.indiatimes.com/world/south-asia/acting-lanka-president-wickremesinghe-says-fascists-trying-to-take-over-government/articleshow/92852240.cms>

Wickremesinghe, el optimismo no fue la única reacción. Según un análisis reciente, «esta idea simplista de unidad pragmática en la cobertura internacional es un concepto que muchos tamiles ven con escepticismo. El propio despliegue de la bandera de Sri Lanka durante las manifestaciones fue profundamente incómodo para quienes la ven como un símbolo de la supremacía cingalesa». <sup>28</sup>

### **Ataques contra periodistas esrilanqueses**

Lasantha Wickrematunge, editor de *The Sunday Leader*, que cofundó en 1994, fue a trabajar en su vehículo el 8 de enero de 2009, tal y como hacía cada día. Se dio cuenta de que había hombres en motocicletas siguiéndolo y llamó a un colega para contárselo. También anotó el número de dos de las matrículas en un cuaderno. En una intersección de tráfico, su coche fue interceptado por unos hombres en moto, que lo azotaron con un instrumento agudo y le infligieron una herida profunda en su cráneo. Los testigos del ataque llevaron a Lasantha a un hospital cercano, donde murió a pesar de una cirugía de emergencia.

Este osado ataque contra uno de los periodistas más conocidos y francos de Sri Lanka es representativo de un problema mayor al que los periodistas independientes de Sri Lanka se enfrentaron en ese período y se siguen enfrentando incluso hoy. Se pidió al Tribunal que examinara específicamente el caso de Lasantha dentro del marco más amplio de la intimidación a la que se enfrentaban los medios independientes y la impunidad que permitió evadir cualquier castigo a quienes agredieron y mataron a periodistas como Lasantha.

En el curso de la audiencia de dos días celebrada en La Haya sobre el asesinato de Lasantha en concreto, junto a las muertes, desapariciones y agresiones contra otros periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en Sri Lanka, se presentaron al Tribunal varios testimonios. Entre ellos se encontraban declaraciones confidenciales firmadas por dos expolicías que habían investigado el caso.

Formado como abogado, Lasantha se dedicó al periodismo con la convicción de que el papel de los medios era decirle las verdades al poder. Como testificó su excolega, Dirukshi Hanpunetti, el *Sunday Leader* era una «celebración de la disidencia». Se estableció durante un período de la historia de Sri Lanka en el que cualquier forma de disidencia o crítica a las acciones del gobierno, se consideraba antinacional. El gobierno y el ejército de Sri Lanka libraron una guerra de dos décadas en las provincias septentrionales y orientales del país contra los separatistas tamiles dirigidos por los Tigres Tamiles (LTTE). El período 2004-2009 fue particularmente intenso, hasta mayo de 2009, cuando el gobierno de Sri Lanka declaró la victoria sobre los Tigres Tamiles.

---

<sup>28</sup> Bharathy Singaravel, *A chauvinist flag and war crimes: Tamil perspectives of Sri Lanka protests*, *The News Minute*, 24 de julio de 2022 (<https://www.thenewsminute.com/article/chauvinist-flag-and-war-crimes-tamil-perspectives-sri-lanka...>)

Los medios de comunicación durante este período fueron en gran medida obedientes y se hacían eco de la narrativa oficial del gobierno sobre la guerra en el norte y el este. A los periodistas cingaleses críticos que expusieron las deficiencias y la corrupción del gobierno se les señaló y acusó públicamente de «traidores» y «terroristas». También recibieron amenazas de muerte, se les sometió a una vigilancia estricta y, en algunos casos, fueron víctimas de agresiones físicas e incluso de asesinato. Los periodistas tamiles fueron asesinados porque, en general, se les consideraba partidarios del movimiento nacional tamil de autodeterminación en el norte y el este del país o porque trabajaban con uno de los grupos militares tamiles, incluidos los LTTE.

También se recordó al Tribunal que, aun cuando examinamos el asesinato de una persona, resultaba importante entender que debían tenerse en cuenta la guerra contra los Tigres Tamiles y la violación de los derechos de los tamiles que viven en la región de conflicto.

Nos referimos aquí a la sentencia de los Tribunales Permanente de los Pueblos sobre Sri Lanka (1 y 2) relativa al contexto general de los crímenes de lesa humanidad y el genocidio en Sri Lanka:

«Se realizaron ejecuciones extrajudiciales (por ejemplo, el asesinato de 5 estudiantes en Trincomalee y 17 empleados voluntarios de Acción contra el Hambre en Muttur) y asesinatos selectivos (incluyendo periodistas destacados, parlamentarios, curas, y dirigentes de la sociedad civil asesinados entre 2004 y 2006) con impunidad absoluta incluso antes de iniciarse las grandes ofensivas militares por parte de las Fuerzas Armadas en el este. Como ejemplos escalofriantes se destacan las fosas comunes con cientos de cadáveres que se descubrieron en Natpiddymunai en el este (septiembre de 1990) y en Chemmani, Jaffna (julio de 1998), y Mirusuvil en el norte (diciembre de 2000) Las pruebas detalladas y declaraciones de testigos presentadas al Tribunal de Dublín en enero de 2010 confirmaron el carácter generalizado y sistemático de las atrocidades y que estas se incrementaron en la última fase de la guerra, a partir del 2006».<sup>29</sup>

Bashana Abeywardene, líder de Periodistas por la Democracia en Sri Lanka, al igual que muchos de nuestros testigos, es un periodista que ahora vive en el exilio debido a la continua situación de represión en su país natal. Destacó el alcance y la duración de la represión contra la población tamil, incluido el asesinato de muchos periodistas, y afirmó que solo con el asesinato de Lasantha se hizo pública esta situación en el sur del país. Concluyó su testimonio leyendo, para que constara en actas, los nombres de 44 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados entre 2004 y 2010, señalando que 38 habían

---

<sup>29</sup> *Tribunal de los pueblos sobre Sri Lanka (2)*. Sentencia, Bremen, de 7-10 de diciembre de 2013. Bremen: Tribunal Permanente de los Pueblos y Asociación Internacional de Derechos Humanos (IMRV), 2014, pág. 16)

sido asesinados a manos de agencias del Estado y que 35 de estos últimos eran tamiles.<sup>30</sup>

Para citar a Bashana: «No podemos hablar sobre los crímenes contra periodistas sin examinar [más ampliamente] los crímenes contra tamiles y ahora musulmanes. Estos son crímenes estatales, no solo crímenes gubernamentales... A pesar de un cambio de régimen efímero entre 2015 y 2019 bajo la nueva coalición del Gobierno de Unidad Nacional, la política de impunidad total se mantuvo descaradamente y se abandonaron incluso las pocas investigaciones iniciadas bajo su control». Bashana también comentó que, irónicamente, Sri Lanka, una de las democracias más antiguas de Asia, ocupa ahora el segundo lugar en el mundo en número de desaparecidos. Expresó que «una política de total impunidad es el elefante en la sala. Si no abordamos los crímenes del pasado, enviamos un mensaje a sus autores».

Este período también coincidió con el ascenso de la familia Rajapaksa en la política de Sri Lanka. En 2004, Mahinda Rajapaksa fue nombrado primer ministro bajo la presidencia de Chandrika Bandaranaike. En 2005, ganó las elecciones presidenciales y nombró a su hermano, Gotabaya Rajapaksa, secretario de Defensa.

En el período que precedió al asesinato de Lasantha en 2009, una variedad de testigos informó al Tribunal que se habían perpetrado una serie de ataques, desapariciones y asesinatos contra muchos otros periodistas con una característica común: todos habían escrito sobre el gobierno liderado por Mahinda Rajapaksa y, en varios casos, específicamente sobre Gotabaya Rajapaksa en un tono crítico.

*The Sunday Leader* y su equipo de investigación, del cual Dirukshi era miembro, produjeron varias historias sobre corrupción que involucraban al gobierno. Dirukshi habló de una historia que había investigado que revelaba corrupción en la distribución de ayuda después del tsunami de 2004 en el sur de Sri Lanka. El periódico también había investigado un acuerdo de defensa entre Ucrania y Sri Lanka para comprar aviones de combate con el fin de exponer los canales irregulares a través de los cuales se realizaban los pagos. En respuesta a esta historia, Gotabaya presentó un caso de difamación contra Lasantha y el periódico en 2008.

Steve Butler, responsable de la oficina de Asia del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), habló de 10 periodistas «asesinados por su trabajo» entre 2000 y 2009.<sup>31</sup> Cabe señalar que el CPJ utiliza una definición más bien limitada de «periodista» y sus cifras no incluyen a los trabajadores de los medios, ni a las personas conectadas con los medios, entre quienes también se encontraban víctimas mortales. Butler mencionó que el CPJ utiliza el término «asesinato» solo

<sup>30</sup> Para leer los nombres de los asesinados, véase el Anexo III.

<sup>31</sup> <https://cpj.org/2009/02/attacks-on-the-press-in-2008-sri-lanka/>

para «indicar que estos periodistas fueron asesinados específicamente en represalia por su trabajo periodístico». También declaró que no se había producido una sola condena en ningún caso de asesinato, desaparición, tortura o agresión a un periodista.

Específicamente, se refirió a una serie de ataques e intimidaciones contra periodistas. Iqbal Athas, corresponsal de defensa del *Sunday Times* y actualmente su editor político, se enfrentó a abusos y amenazas tras los artículos que escribió sobre los acuerdos de defensa. En un momento dado, un oficial de la fuerza aérea armada entró en su casa y amenazó a su familia. También se le amenazó con ser acusado en virtud de la Ley de Secretos Oficiales. Athas se exilió varias veces, incluso a principios de 2009, en el momento en que Lasantha fue asesinado.

Namal Perera, un periodista independiente que dirigía el Instituto de Prensa de Sri Lanka, escapó de un intento de secuestro en 2008. Sobrevivió porque el ataque ocurrió en un lugar abarrotado. Más tarde pudo identificar a sus atacantes. Sin embargo, aún no se ha producido ninguna condena judicial.

Otro ejemplo de Butler fue el de Keith Noyar, editor adjunto del periódico *Nation*, tras escribir un artículo crítico con el ejército.<sup>32</sup> El coche de Noyar fue interceptado, tras lo cual fue golpeado y trasladado a un lugar secreto donde fue víctima de torturas. Solo fue liberado cuando alguien en su nombre se acercó a altos funcionarios del gobierno, incluido el Ministerio de Defensa, entonces encabezado por Gotabaya Rajapaksa. Otra documentación escrita también confirma esta historia sobre lo que le sucedió a Noyar, quien ahora vive fuera de Sri Lanka. Regresó para identificar a sus secuestradores. A pesar de ello, e incluso tras la detención de varios militares a quienes pudo identificar, no ha habido condena. Los hombres que fueron detenidos inicialmente se encuentran en libertad bajo fianza y algunos incluso han sido readmitidos a sus puestos.

El cuarto periodista al que hizo alusión Butler fue el periodista tamil J. S. Tissanayagam, también conocido como Tissa, columnista del *Sunday Times* y editor de *OutreachSL*.<sup>33</sup> Fue arrestado después de escribir dos artículos en 2007 y 2008 sobre personas desplazadas en el norte y el este, por lo que fue acusado en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo. El tribunal confirmó los cargos y lo condenó a 20 años de prisión. Fue liberado solo después de una campaña internacional que condujo a un indulto presidencial. Ahora vive exiliado fuera de Sri Lanka.

También se presentó al Tribunal el caso de Prageeth Eknaligoda, periodista y caricaturista que escribió para *Lankaenews*. No se le ha vuelto a ver desde que salió de su oficina a las 9 pm del 24 de enero de 2010.<sup>34</sup> Este no fue el primer ataque contra Prageeth. Había sido secuestrado anteriormente, en 2009, por un

<sup>32</sup> <https://cpj.org/2008/05/sri-lankan-columnist-badly-beaten-during-abduction/>

<sup>33</sup> <https://pen.org/advocacy-case/j-s-tissainayagam/>

<sup>34</sup> <https://rsf.org/en/political-reporter-and-cartoonist-missing-colombo-eve-election>

grupo de hombres en una camioneta blanca, pero fue inexplicablemente liberado. Presentó una denuncia y pruebas, incluida una venda con la que le habían atado. La venda desapareció posteriormente, junto con el expediente de su denuncia.

Su esposa, Sandhya Eknaligoda, testificó ante el Tribunal. La policía se negó a aceptar su denuncia cuando acudió a la comisaría un día después de su desaparición y las investigaciones no comenzaron hasta dos semanas después de que finalmente lograra registrar la denuncia. Sandhya ha seguido el caso a varios niveles. A pesar de la repulsa inicial, logró que la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka tomara nota de su caso y presentó un caso de *habeas corpus* en febrero de 2010. Aunque finalmente se iniciaron investigaciones y se detuvo a varios militares sospechosos, con el tiempo, todos han sido puestos en libertad. En noviembre de 2016, Sandhya viajó a Ginebra para solicitar la intervención internacional en este caso. En 2019, aunque el Fiscal General procesó a nueve sospechosos por el secuestro de Eknaligoda, todos están en libertad bajo fianza. El caso sigue pendiente de resolución en los tribunales.

En un conmovedor testimonio personal, Sandhya se describió a sí misma como «una mujer que se convirtió en activista de derechos humanos». Habló de los continuos abusos contra ella y sus hijos, y de cómo ha optado por afeitarse el pelo y vestirse de negro hasta que pueda determinar lo que le pasó a su marido y hacer rendir cuentas a los responsables de su desaparición.

Los años previos al asesinato de Lasantha marcaron el pico del conflicto entre el ejército de Sri Lanka y los Tigres Tamiles en el norte y el este. Según un relato, «en un pequeño tramo de arena en el noreste de Sri Lanka en 2009, el ejército lanzó una ofensiva genocida contra los tamiles de la isla. El gobierno le dijo al mundo que estaba rescatando a civiles del control de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam. Era mentira... Desesperados por acabar con el movimiento, las fuerzas armadas de Sri Lanka bombardearon indisolublemente a toda la población. Decenas de miles de personas murieron en un acto de exterminio premeditado».<sup>35</sup> Como se mencionó anteriormente, se había declarado desde hacía tiempo un estado de excepción que incluía instrucciones a la prensa sobre cómo cubrir el conflicto. Independientemente de ello, los medios tradicionales, en general, prefirieron no cuestionar la narrativa del gobierno sobre la guerra durante este período. Los pocos periodistas que lo hicieron y escribieron historias sobre violaciones de derechos humanos y corrupción sufrieron ataques por parte del Estado. Están en la lista de los periodistas que han sido agredidos, desaparecidos o asesinados.

## **El asesinato de Lasantha Wickrematunge**

---

<sup>35</sup> Ben Hillier, *Losing Santhia: Life and Loss in the Struggle for Tamil Eelam*, Melbourne: Intervenciones, 2019, pág. 5.

Es precisamente en este contexto que debemos que enmarcar el asesinato de Lasantha y el papel del Estado en el mismo. Cuatro días antes de ser asesinado, el 4 de enero de 2009, escribió un editorial titulado *The Last Hurrah* (El último adiós) en *el Sunday Leader*: «Incluso si los Rajapaksa, tan hinchados como están de orgullo por una euforia sangrienta, no pueden pensar más allá de la destrucción de los LTTE y sus dirigentes, nos corresponde a nosotros pensar sobre qué pasará pasado mañana desde ahora. Si no abordamos de manera sustancial las aspiraciones del pueblo tamil que sobreviva a este holocausto, podemos estar seguros de que, al igual que el día sucede a la noche, la historia se repetirá, aunque sea dentro de una generación. Todo el derramamiento de sangre y todo el sacrificio hecho para llevar la guerra a una conclusión habrá sido en vano».

Claramente, estas opiniones, expresadas poco antes de la victoria que el gobierno de Sri Lanka declaró sobre los LTTE en mayo de 2009 no se iban a tolerar. De ahí que, el entonces Secretario de Defensa, Gotabaya Rajapaksa, demandara a Lasantha por difamación, mientras que el entonces Presidente, Mahinda Rajapaksa, llegara incluso a calificarlo de «terrorista». Cuatro días después, fue asesinado.

En un editorial escrito por Lasantha antes de su muerte e impreso póstumamente, decía: «A menudo la gente me pregunta por qué asumo estos riesgos y me dicen que es cuestión de tiempo antes de que se deshagan de mí. Claro que soy consciente de ello: es inevitable. Pero si no hablamos ahora, no quedará nadie para hablar en nombre de aquellos que no pueden, ya sean minorías étnicas, desfavorecidos o perseguidos».<sup>36</sup>

Entre los testimonios presentados al Tribunal, dos testimonios confidenciales destacan como altamente significativos y poco habituales, ya que proceden de fuentes dentro del aparato de seguridad del Estado. Uno provenía de un oficial de la policía de Sri Lanka que formó parte del Departamento de Investigación Criminal (CID) encargado de investigar el asesinato de Lasantha. Entre otros detalles, declaró que, aunque la comisaría de Mount Lavinia, donde se registró el delito, había observado que había tres testigos oculares del asesinato, uno de los cuales dijo que podía identificar a los atacantes, no se hizo seguimiento a esas pistas. Este fue solo uno de varios casos en los que no se buscaron pistas sobre las identidades de los asesinos.

También mencionó que, por iniciativa propia, «reabrí los casos relativos al periodista principal y subeditor del *periódico Nation*, Keith Noyah, secuestrado y agredido en mayo de 2008 y del editor del *periódico Rivira*, Upali Tennakoon, agredido en enero de 2009, dos semanas después del asesinato de Lasantha. Quería establecer si existía alguna conexión entre estos casos... Mis pesquisas

<sup>36</sup> <https://en.unesco.org/courier/april-2009/and-then-they-came-me-last-words-lasantha-wickrematunge>



revelaron que una unidad de inteligencia militar de Sri Lanka llamada Trípoli Platoon/Equipo de Trípoli estaba detrás de varios actos violentos contra periodistas».

Su detallada declaración escrita, que abarca 29 páginas, analiza el asesinato de Lasantha y además de otras agresiones, desapariciones forzadas y su encubrimiento posterior. Concluyó: «Estaba convencido de que había un vínculo entre el equipo de Trípoli y varios actos violentos contra periodistas. Entre ellos figuraban el asesinato de Lasantha Wickrematunge, el secuestro y agresión a Keith Noyah, el ataque a Upali Tennekoon, el intento de secuestro de Namal Perera y el primer secuestro de Prageeth Eknaligoda».

También concluyó que el encubrimiento de estos crímenes fue a instancias de personas de alto nivel en el gobierno y mencionó específicamente a Gotabaya Rajapaksa como alguien con una motivación clara para matar a Lasantha.

Este testigo eligió reubicarse junto a su familia al darse cuenta de que su investigación lo hacía vulnerable. Por lo tanto, testificó en línea desde un lugar no revelado, además de proporcionar una declaración escrita al Tribunal.

El otro testimonio confidencial provino de un policía, quien era el oficial encargado en la comisaría de policía de Mount Lavinia cuando se registró allí el asesinato de Lasantha. Fue a la escena del crimen y también recogió pruebas. Informó que su superior le pidió específicamente que entregara sus notas, por orden del Secretario de Defensa Gotabaya, al Inspector General de Policía. Cuando se negó a hacerlo, fue amenazado, por lo que finalmente entregó sus notas, así como el cuaderno de Lasantha, en el que este último había anotado el número de matrícula de dos de las motocicletas que lo habían seguido. En 2018, este testigo fue detenido por el CID y finalmente se vio obligado a entregar todos los documentos relativos al caso que había ocultado. Concluyó su testimonio escrito de 8 páginas diciendo que lo hizo porque temía por su vida y la seguridad de su familia. Todos los documentos que entregó, así como el informe original de la autopsia y otros elementos probatorios, desaparecieron posteriormente.

Estos dos testigos nos muestran de forma vívida la existencia de una injerencia deliberada en el curso de unas investigaciones que podrían haber resultado en condenas en relación con el asesinato de Lasantha y otros ataques contra periodistas. Los dos funcionarios de policía declararon, sin atisbo de duda, que las órdenes de retirar todas las pruebas provenían de las altas esferas y que no estaban en condiciones de desobedecer.

El supuesto de la participación del Estado en el delito en sí, así como en su encubrimiento deliberado, quedó demostrado de manera concluyente en relación con el asesinato de Lasantha, mediante el examen posterior de los registros de vehículos y teléfonos móviles que mostraban que Lasantha se encontraba bajo

vigilancia continua en los días previos a su muerte, tal y como testificó ante el Tribunal Robert Knight, experto en torres celulares de Footprint Investigations.

Por lo tanto, no resulta sorprendente que no se haya avanzado en ninguno de estos casos a lo largo de los años, aunque en determinados puntos se hayan realizado detenciones. Cuando Gotabaya Rajapaksa fue elegido presidente en 2019, concedió un indulto presidencial a todos los implicados que formaban parte del ejército. Muchos de ellos, incluidos funcionarios del pelotón de Trípoli han sido reincorporados a cargos dentro del gobierno.

La familia de Lasantha, particularmente su hija Ahimsa, representada en el Tribunal por Nushin Sakarati, Fiscal Principal del Centro para la Justicia y la Responsabilidad en los Estados Unidos, lleva 13 años luchando para poner fin a la impunidad en el caso de su padre. En 2019, logró que se expidiera una orden judicial por un caso presentado por Ahimsa Wickrematunge, para llevar a cabo un procedimiento civil contra Gotabaya Rajapaksa (quien en ese momento ostentaba la ciudadanía estadounidense y no ocupaba cargos en el gobierno). Sin embargo, este caso se ha enfrentado a una serie de dificultades: en un principio, fue rechazado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California con el argumento de que carecía de jurisdicción para llevar a cabo el procedimiento, puesto que las alegaciones se referían a las acciones de Rajapaksa como funcionario estatal. La apelación de Ahimsa fue posteriormente desestimada sin perjuicio alguno al renunciar Rajapaksa a la ciudadanía estadounidense durante su exitosa campaña para ser elegido Presidente de Sri Lanka. Luego argumentó la inmunidad que le confiere ser jefe de Estado.

Frente a tantas barricadas judiciales aparentemente insuperables en Sri Lanka y en el resto del mundo, Nushin declaró en su testimonio ante el Tribunal que la sesión del TPP era lo más cercano que Ahimsa había llegado a la justicia y que la ayudó a ella y su familia a abrigar esperanzas de que la visión de Lasantha pudiera alcanzarse.

Ahora que Gotabaya Rajapaksa se ha visto obligado a dimitir tras el levantamiento popular, se están estudiando de nuevo las posibilidades de llevar a cabo procesos civiles o penales contra él en varios lugares, incluidos los que reconocen la jurisdicción universal en casos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.<sup>37</sup>

Las conclusiones del Tribunal sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka coinciden con la opinión expresada en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del 6 de septiembre de 2022: «La impunidad sigue siendo un obstáculo central para el Estado de derecho, la reconciliación y la paz y el desarrollo sostenibles de Sri

---

<sup>37</sup>[https://www.theguardian.com/world/2022/jul/30/fall-of-sri-lankan-president-gotabaya-rajapaksa-raises-victims-hopes?CMP=share\\_btn\\_tw](https://www.theguardian.com/world/2022/jul/30/fall-of-sri-lankan-president-gotabaya-rajapaksa-raises-victims-hopes?CMP=share_btn_tw)

Lanka, y sigue siendo un factor de riesgo fundamental para la repetición de nuevas violaciones”.<sup>38</sup>

### 4.3 Siria

Durante una sesión celebrada los días 16 y 17 de mayo de 2022, este Tribunal escuchó el caso de Nabil Walid Al-Sharbaji, periodista y activista político en Siria.

Las dramáticas circunstancias de su detención y su posterior muerte bajo custodia estatal nos señalan los acontecimientos de 2011 y los años siguientes, cuando un levantamiento popular en Siria se transformó en una guerra en toda regla. Sin embargo, es importante situar estos acontecimientos en un contexto más amplio.

Sobrepasaría al ámbito de este Tribunal rastrear toda la historia del ascenso y consolidación del poder de Assad en Siria, es decir, cómo la idea de un nacionalismo panárabe progresista encarnada por el Partido Baath en la década de 1960, acompañado de reformas agrarias y políticas redistributivas, dio paso a un régimen brutal.

Muchos testigos de este Tribunal recordaron el golpe de Estado «intrapartidista» de 1970 por el entonces Ministro de Defensa Hafez al Assad, exjefe de la Fuerza Aérea Siria, quien controlaba por entonces una poderosa agencia de inteligencia. Se consideró que este hecho supuso un punto de inflexión en el desarrollo de un régimen autoritario con un aparato represivo cada vez más poderoso.<sup>39</sup> La nueva versión del régimen Baas, dominada por los militares, reprimió toda disidencia, ya fuese nacionalista, de izquierda, liberal o islamista. También trajo una concentración del poder económico y político en manos de la familia ampliada de Assad y un pequeño círculo de aliados cercanos.

Como parte de una estrategia de control, se otorgaron concesiones limitadas a diferentes grupos sociales para mantener el orden social, siempre que no se diera lugar a expresiones de disidencia. Si bien Siria tiene una gran mayoría de musulmanes sunitas, los Assad eran alauíes y los miembros de esa minoría religiosa dominaban los cargos del gobierno, aunque otras minorías también tenían representación en el gobierno, junto con un pequeño número de sunitas.

---

<sup>38</sup><https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/09/sri-lanka-critical-juncture-un-report-urges-progress-accountability>

<sup>39</sup> Hemos seguido la terminología que nos han brindado los testigos al diferenciar el *Estado* del *régimen*. El término «Estado» se utiliza para denotar los departamentos e instituciones gubernamentales para la educación, el transporte, la salud, etc., mientras que «régimen» denota los organismos represivos del gobierno por encima del Estado de derecho dirigida por el presidente y sus subalternos.

Algunos empresarios, líderes religiosos y oficiales del ejército de las élites sunitas también se beneficiaron de la cooperación con el nuevo régimen. Así, desde el principio se logró un cierto grado de consenso. Sin embargo, esta dominación alauí tenía el potencial de divisiones sectarias, que posteriormente desempeñaron un papel en la resistencia y en la creciente y violenta represión.

Mientras tanto, el régimen comenzó a revertir gradualmente las reformas progresistas y a privatizar la economía. El control y la represión de la disidencia acompañaron así a una creciente concentración de riqueza y poder, así como a la corrupción.

Algunos testigos del Tribunal recordaron que la muerte del Presidente Hafez al-Assad en 2000 y la llegada al poder de su hijo Bashar, médico que había estudiado en el extranjero, se esperaba como un retorno a un sistema de gobierno más democrático. «Bashar llegó con un rostro joven y secular», recordó un testigo.

Al principio hubo, de hecho, una cierta relajación de la represión; se liberó a algunos presos políticos; se desarrollaron foros de debate en las comunidades, surgieron llamamientos para el fin de la ley marcial y aparecieron algunas revistas independientes. En aquellos años se introdujo Internet en Siria, aunque el acceso estaba controlado; se permitían los canales vía satélite: «De repente nos dimos el lujo de ver televisión extranjera», comentó el testigo. Sin embargo, pronto comenzarían nuevas oleadas de represión.

Entre tanto, se profundizaron las políticas económicas neoliberales; se alentaron las inversiones extranjeras y los bancos privados. La educación y la atención de la salud se privatizaron gradualmente, así como las granjas estatales, siendo los principales beneficiarios una clase de empresarios e inversionistas cercanos al régimen. La pobreza y el desempleo, por su parte, siguieron en aumento. Entre 2006 y 2010, una sequía sin precedentes devastó las principales regiones agrícolas de la alguna vez «media luna fértil», lo que obligó a los agricultores a migrar en gran número a ciudades, donde el desempleo aumentó y la competencia por servicios urbanos escasos exacerbó muchos problemas socioeconómicos.

Todo ello, unido a la ausencia de cualquier forma de libertad de expresión y las crecientes desigualdades, la corrupción y el enriquecimiento de la familia Assad y de una pequeña élite cercana a ella, creó las bases para los acontecimientos que se señalan a la atención de los magistrados del Tribunal.

**«La Primavera Árabe nos hizo creer que había llegado nuestro momento»**

Durante la audiencia, se informó a los jueces de cómo, a principios de los años 2000, un grupo de jóvenes comenzó a reunirse en una mezquita, ubicada en la ciudad siria de Daraya, para debatir ideas. La mezquita de Anas bin Malik era conocida por su carácter liberal, mientras que otras se adherían a un enfoque salafista, por lo que el Estado la miraba con desconfianza. Cuando se hizo imposible reunirse en la mezquita, el grupo trasladó sus reuniones a la biblioteca local. El grupo incluía tanto a mujeres jóvenes como a hombres, lo que en una sociedad conservadora era inusual, como recordaban algunos testigos. Tenían cuatro puntos principales en su agenda, explicó un testigo: «acabar con los sobornos; contrarrestar el ataque estadounidense a Siria e Irak; limpiar el vecindario; e instalar un centro de computadoras e Internet en la biblioteca». En 2003, parte del grupo fue arrestado, aunque se reunieron unos años más tarde.

Después llegó el 2011. «Escuchamos los acontecimientos en Túnez, después en Egipto y en otros lugares, y comenzamos a soñar», dijo un testigo. «Entre nosotros habíamos hablado abiertamente sobre el cambio que queríamos. La Primavera Árabe nos hizo creer que había llegado nuestro momento», dijo. Daraya, en las afueras de la capital siria, Damasco, se convirtió en el punto álgido de lo que muchos testigos llamaron «la Revolución».

«La mayoría de nosotros no teníamos experiencia alguna como activistas», recordó un testigo, al recordar las primeras manifestaciones masivas que se celebraban entonces: «Pero cuando vimos que los puntos de control militares habían aislado efectivamente a Daraya, pensamos que debíamos decirle al mundo exterior lo que ocurría. Empezamos a cargar imágenes y noticias en las redes sociales. Y decidimos imprimir un periódico». Así comenzó el periódico *Enab Baladi*.

Nabil Al-Sharbaji fue una figura clave en este grupo. Se interesó por el activismo y el periodismo a una edad temprana («tenía un don para la escritura», recordó uno de sus amigos). Se había graduado en periodismo en la Universidad de Damasco en 2004. Cuando comenzó el levantamiento en Daraya, «Nabil nos enseñaba cómo hacer fotos y escribir historias», explicó un testigo. «Empezamos a salir a las calles, a hacer videos, a entrevistar a la gente. También logramos consultar noticias de otros lugares, a través de muchos contactos». El periódico se imprimía, se pasaba de contrabando a Damasco y se distribuía en tiendas y lugares públicos. «¿Era peligroso? Lo era. Que te vieran con una cámara o incluso con un *smartphone* era suficiente para que te arrestaran», contó un testigo.

La historia de Nabil Al-Sharbaji y de los jóvenes que publicaron *Enab Baladi* es, de hecho, la historia de una generación que buscó la democracia y las libertades en Siria, animada por los acontecimientos en otros países de la Primavera Árabe. En sus testimonios, sus compañeros activistas describieron a Nabil como una persona comprometida con una estrategia de no violencia, influenciada por el estudio de las ideas de Gandhi, Nelson Mandela, Sheik Dawat

Said y algunos versos coránicos. También había viajado a Turquía para capacitarse en activismo no violento.

Este grupo desarrolló una sofisticada metodología para coordinar reuniones y manifestaciones, al tiempo que ocultaba sus identidades y disfrazaba las comunicaciones entre los miembros del grupo. Con la guía de Nabil, expusieron la violenta represión existente a través de las revistas que editaron. Sus videos tuvieron un impacto importante en la comprensión internacional de la brutalidad del régimen contra manifestantes pacíficos.

Nabil Al-Sharbaji fue detenido brevemente el 16 de marzo de 2011, junto con otros jóvenes activistas y puesto en libertad un mes después. Un testigo recordó que en la cárcel seguía difundiendo el mensaje de la no violencia, incluso cuando el régimen aumentaba su represión. Pero la resistencia armada comenzaba a emerger. Daraya estaba bajo una gran presión del régimen y allí alguna resistencia se había vuelto violenta.

Según un testigo, Nabil, que entonces se ocultaba en Damasco, comunicó a algunos de sus socios cercanos su decisión de regresar a Daraya para tratar de convencer a los grupos locales de que una dinámica en la que «sirios asesinaran a sirios» no era el camino que debían seguir y que lo mejor sería la vuelta a métodos no violentos. Sus compañeros activistas le advirtieron que sería extremadamente peligroso para él regresar a Daraya. Sin embargo, estaba decidido a llevar el mensaje de la no violencia a su comunidad natal y a continuar la labor de exponer la brutalidad del régimen.

En esta misión a Daraya fue detenido de nuevo, el 26 de febrero de 2012, por los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea y trasladado al aeropuerto militar de Mezzeh. Después de confiscarle la computadora que llevaba consigo, los agentes de seguridad se dieron cuenta de que era periodista. «Sabían que después de detenerlo y confiscarle su *laptop*, tendrían a todo nuestro grupo de comunicación», recordó un testigo. Nabil Al-Sharbaji fue encarcelado, aunque sin cargos formales. Fue trasladado de una prisión a otra: fue del Aeropuerto Militar de Mezzeh a la Prisión de la Cuarta División y, en febrero de 2013, a la Prisión Central de Adra. Durante su detención, no tuvo acceso a un abogado y a su familia solo se le permitió una visita. En algún momento, fue llevado ante el Tribunal Militar de Campo de Qaboun. A su familia no se le permitió verlo y no se hizo pública la información sobre la audiencia.

«Alguna vez recibimos cartas tuyas sacadas de contrabando de la prisión», declaró uno de sus amigos cercanos. «Sabíamos que estaba sometido a un enorme estrés, torturado y humillado». El último mensaje que recibieron fue en 2014, dijo el testigo. Para entonces Nabil Al Shabaji ya había sido trasladado a la tristemente célebre prisión militar de Sednaya, donde falleció. Su familia fue informada de su muerte el 25 de mayo de 2015. No se proporcionó información

sobre las circunstancias de su muerte, ni se entregó su cuerpo a la familia para los ritos funerarios.

### **La obsesión del régimen por controlar el flujo de información**

Siria nunca había experimentado una prensa libre real, pero cuando el levantamiento comenzó en 2011, el control del flujo de información se convirtió en una verdadera obsesión para el régimen. «Cuando comenzaron las protestas, todo se organizaba de forma clandestina y, para los medios internacionales, resultaba muy difícil reunir noticias fiables, ya que el régimen denegaba visas a los periodistas extranjeros», señaló un testigo. Esto hizo que el trabajo de tantos activistas de subir fotos y vídeos en Facebook y otras redes sociales, fuera aún más importante. Reinventaron la profesión en un país sin tradición de periodismo independiente.

Al Tribunal se le dijo que para los medios de comunicación extranjeros, estos periodistas-activistas fueron una valiosa fuente de noticias sobre los acontecimientos que se estaban desarrollando. La mayoría de ellos no eran periodistas profesionales; sin embargo, «algunas organizaciones de medios extranjeros comenzaron a brindarles apoyo técnico; a algunos se les invitó a asistir a talleres sobre escritura o grabación de video», explicó un testigo. La mayoría se encuentra ahora fuera de Siria, donde algunos medios de comunicación siguen publicando noticias, principalmente en línea, entre ellos, *Enab Baladi*.

Presuntamente, «no han transcurrido nunca tres días consecutivos sin una violación contra los medios de comunicación o los profesionales de los medios de comunicación».<sup>40</sup> Un ejemplo extremo de ello fue el bien documentado ataque con cohetes contra el Centro de Medios de Comunicación en 2012, que no fue sino un episodio más del asedio del régimen de Assad y la posterior aniquilación del gran bastión de la oposición, proclamada capital liberada de Homs. El Centro de Medios, una instalación con conexión a Internet, fue atacada deliberadamente por fuerzas gubernamentales, ya que era donde activistas sirios y reporteros extranjeros se reunían para cargar sus informes. En ese ataque, perdió la vida la periodista estadounidense Marie Colvin. La periodista y cineasta francesa Edith Bouvier y el reportero de guerra británico Paul Conroy dieron cuenta de esos dramáticos acontecimientos, ya que sobrevivieron ese día a pesar de haber resultado gravemente heridos en el bombardeo de artillería.

El sueño de libertad en una Siria democrática no se materializó. Varios testigos contaron al Tribunal cómo vieron aplastada su anhelada «Revolución». Cuando comenzaron las primeras protestas en Daraya en marzo de 2011, el gobierno abrió fuego contra los manifestantes. A medida que las protestas se

<sup>40</sup> El Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión, *Syria: The Black Hole for Media Work: 10 Years of Violations*, mayo de 2021.

extendieron a otras ciudades, también lo hizo la respuesta violenta de las fuerzas de seguridad. En junio de 2011, surgieron grupos armados organizados entre los manifestantes.<sup>41</sup> El levantamiento pacífico pronto se convirtió en una guerra con muchas capas. La resistencia armada se extendió por todo el país, en su mayoría con la ayuda de potencias externas (Arabia Saudita, Catar, Turquía; durante varios años los Estados Unidos entrenaron clandestinamente y armaron a los combatientes rebeldes, mientras que Francia y el Reino Unido proporcionaron apoyo logístico y militar). Adoptó el nombre de Ejército Libre Sirio, aunque nunca se convirtió en una fuerza unificada. Los grupos que seguían una ideología fundamentalista islámica pronto ganaron fuerza entre los rebeldes, incluidos los grupos yihadistas cercanos a Al-Qaeda y sus descendientes, y más tarde el Estado Islámico (Daesh, o IS). El repentino ascenso del Emirato Islámico en 2014 sorprendió a muchos. En junio de 2014 había tomado el control de grandes partes de Siria nororiental y el norte del Iraq y proclamado su «Califato». Esto llevó a Estados Unidos, Rusia e Irán a entrar en una alianza indirecta para combatir al Estado Islámico, incluso cuando Irán y Rusia habían entrado en la arena en apoyo del régimen de Assad.

Por lo tanto, Siria se convirtió en el campo de batalla de muchas potencias internas, regionales y mundiales que compiten patrocinando, armando e incluso, a veces, involucrándose directamente con tal o cual fuerza rebelde sobre el terreno y/o, de hecho, del lado del régimen de Assad.<sup>42</sup> Pero fue la población civil la que soportó la mayor parte del sufrimiento infligido por las partes beligerantes; cientos de miles de sirios han sido asesinados, y millones se han convertido en refugiados o desplazados internos. En el punto más alto del conflicto, la mitad de la población del país había huido de sus hogares.

Una vez más, no corresponde a este Tribunal analizar cómo llegamos a la situación actual. A medida que la rebelión se extendió, también aumentó la represión violenta y, con ella, aumentaron las detenciones, encarcelamientos, torturas brutales, asesinatos y desapariciones de activistas, incluidos los periodistas ciudadanos. Si bien la represión de Assad contra los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los activistas se volvió cada vez más violenta y brutal<sup>43</sup>, también es cierto que la represión surgió en territorios bajo el control de otras fuerzas. Se informó al Tribunal de que los periodistas, los

---

<sup>41</sup> Véase el Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria\* presentado al Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 5 de febrero de 2015.

<sup>42</sup> El gobierno sirio controla en la actualidad la mayor parte del territorio, mientras que una gran región nororiental es administrada por la Administración Autónoma del Nordeste (AANES), bajo el control de las autodefinidas Fuerzas Democráticas Sirias (SDF), una alianza compuesta principalmente por fuerzas kurdas, árabes y asirias/sirias. La franja septentrional que limita con Turquía está en poder del Ejército Nacional Sirio (antes Ejército Libre Sirio), una fuerza rebelde financiada, armada y entrenada por Turquía.

<sup>43</sup> Si bien el número exacto de periodistas asesinados no se puede determinar por varias razones, tuvimos información de diferentes fuentes que iban desde 300 periodistas asesinados a más de 700.



trabajadores de los medios de comunicación y los activistas, en un sentido más amplio, sufrieron violaciones que iban desde la vigilancia constante, los malos tratos, la detención arbitraria, la tortura y la desaparición hasta el asesinato en zonas controladas por Turquía y las fuerzas de intervención rusas, así como por la Administración Autónoma del Nordeste (AANES), según informó el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión.<sup>44</sup>

Una de las principales preocupaciones de este Tribunal es analizar las razones de la impunidad casi absoluta de estos crímenes contra periodistas y otras personas.

El Tribunal se centró en particular en el caso de Nabil Al-Sharbaji para ilustrar la incapacidad del Estado sirio para proteger a los periodistas, así como a las personas activistas y sus defensores. La información proporcionada por expertos y testigos demostró que se trata de un fracaso orgánico arraigado en la estructura de poder del régimen. En particular, el aparato de seguridad tiene diferentes capas. La Inteligencia (conocida como *Mukhabarat*) tiene diferentes brazos, que a veces compiten y se controlan entre sí: Inteligencia Militar; Inteligencia de la Fuerza Aérea; y Seguridad Política. A ellos corresponde un sistema de prisiones militares (incluyendo Sednaya, donde murió Nabil Al-Sharbaji); prisiones civiles; y prisiones secretas, en su mayoría lugares no oficiales dirigidos por milicias o fuerzas paramilitares más allá de cualquier responsabilidad<sup>45</sup>.

Este es el sistema que ha asegurado décadas de poder absoluto al régimen de Assad y es el responsable de la represión durante el levantamiento de 2011 y los años siguientes.

El régimen ofreció impunidad para este aparato de seguridad, tanto *de jure* (ya que desde principios de los años setenta, el derecho civil exime a los organismos de seguridad de cualquier procesamiento judicial), como *de facto*. En palabras de un testigo: «Todo sirio sabe que es mejor no meterse con la Inteligencia... la mera idea de responsabilizar a un funcionario de los órganos de seguridad sería ridícula».

## **El colapso del Estado de derecho y la profesión jurídica en la Siria de Assad**

---

<sup>44</sup> Aunque el Acta de Acusación no incluye a las autoridades de estas áreas, debemos honrar a los periodistas que también lucharon por la libertad de expresión. En el noreste (AANES), nos enteramos de 106 «violaciones» que incluyen algunos asesinatos. En la franja septentrional fronteriza con Turquía, se nos informó de 197 «violaciones», que incluían también asesinatos.

<sup>45</sup> Véase en particular el testimonio sobre la estructura del aparato de seguridad en Siria, 1970-2020, del profesor [redacted], autor de *The Syrian Gulag*.

El Tribunal fue informado de que el régimen de Assad no solo atacó a periodistas sino también a otras profesiones, incluidos profesionales del derecho, médicos y maestros. Esto último porque debía enseñarse una única narrativa en las escuelas y no se permitiría ninguna desviación. A los niños se les lavaba el cerebro hasta el punto de que se les exigía cantar todos los días consignas escolares en las que se elogia al régimen. De los médicos se sospechaba que prestaban asistencia médica a activistas políticos y a otras personas gravemente heridas (fusiladas, golpeadas) mientras protestaban contra las medidas de austeridad del régimen, los abusos de los derechos humanos, la corrupción y la falta de libertades en general.

Se dijo al Tribunal que el sistema judicial se había desmoronado. Los jueces no son independientes, los abogados son atacados, asesinados<sup>46</sup> y obligados a huir y se ha informado de que miles de ellos se han ido al extranjero. El imperio de la ley no está vivo en Siria: ha sido sustituido por el imperio por la ley. El presidente puede redactar las leyes directamente. Las leyes se cumplen o no, según su antojo. Las instituciones estatales, como las prisiones, y los organismos estatales, como la policía, funcionan de forma arbitraria. Ninguna da muestras de transparencia ni se les hace responsable de sus acciones.

De ahí surge una realidad absoluta de impunidad. No existía, ni existe todavía, un mecanismo jurídico interno eficaz para investigar las violaciones de los derechos humanos, ni para detener, acusar y condenar a los autores de estas. No se han invocado los mecanismos internacionales porque las grandes potencias no tienen la voluntad política o porque tienen el poder de veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y porque Siria no es parte en el Estatuto de Roma.

## **Conclusión**

Las pruebas presentadas por los testigos y la documentación analizada demuestran, sobre todo, que los cargos presentados en el Acta de Acusación<sup>47</sup> contra el Estado sirio están adecuadamente fundados.

El régimen del presidente Bashar al-Assad es violento y brutal, y ha tomado medidas integrales de forma intencionada para eliminar la libertad de expresión y la posibilidad de un periodismo independiente. Es responsable del asesinato de

---

<sup>46</sup> <https://defendlawyers.wordpress.com/tag/syria/>

<sup>47</sup> La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que la República Árabe Siria es responsable de las graves violaciones de los derechos humanos internacionales sufridas por el periodista Nabil Walid Al-Sharbaji, concretamente del derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a un recurso efectivo.

Nabil Al-Sharbaji y del de muchas otras personas que practicaban el periodismo para exponer los crímenes del régimen.

El régimen ha prescindido casi por completo del Estado de derecho. Las instituciones del Estado actúan arbitrariamente, pero casi siempre en defensa del régimen y en contra de los intereses del pueblo. Ha utilizado torturas crueles contra periodistas activistas detenidos en condiciones deficientes y trasladados a prisiones sin juicio. Muchos han sido asesinados. En tales casos, así como en otros, la impunidad ha sido absoluta.

También nos enteramos de que en las regiones sirias no controladas por el gobierno de Assad, las autoridades eran también responsables de la violación de los derechos humanos del pueblo y del asesinato de periodistas por criticar a los regímenes y exponer sus fechorías.

Hemos llegado a la conclusión de que el derecho y las instituciones internacionales han sido ineficaces en la rendición de cuentas por todos estos crímenes. Ante estos acontecimientos y la aparente aceptación actual del régimen de Assad por parte de la comunidad internacional, algunos sirios creen que las grandes potencias, en su propio interés, garantizan la supervivencia del régimen mediante la «normalización» de la destrucción de la sociedad civil y el uso de los métodos inhumanos necesarios para ello.

Si bien la familia extensa de Assad ha sido el centro de atención por sus políticas y prácticas bárbaras, también hemos descubierto que tienen muchos aliados en el mundo de los negocios que apoyan al régimen y se benefician en gran medida de su negociación faustiana.

Lo más fascinante en nuestros dos días de audiencia fue la narrativa de los jóvenes activistas no violentos que se convirtieron en periodistas de la noche a la mañana en marzo de 2011. Su resistencia valiente y de principios contra la tiranía y en apoyo de una democracia con la que solo podían soñar, pero que nunca habían experimentado, simboliza el apego magnético a la libertad de expresión tan fundamental para la realidad de una sociedad democrática. Como dijo uno de ellos, esperanzado: «El futuro será diferente».

## 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN A LA LUZ DE LA SESIÓN DE APERTURA Y LOS TRES CASOS

La libertad de prensa y la protección de la vida y la seguridad de los periodistas y otras personas quienes, mediante su labor en los medios de comunicación ayudan al público a ejercer sus derechos de participación cívica, son parte esencial de una verdadera democracia. La negación de estos valores es una «constante» en los regímenes iliberales, autoritarios o despóticos. Tal negación, presente en gran medida en los tres países observados, los excluye de las filas de los estados democráticos que actúan, en general, de conformidad con el Estado de derecho.

### Estructuras de Violencia

Los ataques contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en los tres países examinados en las actuaciones del Tribunal no fueron actos delictivos sin complicaciones cometidos de forma intencionada por particulares, sino acciones comprensibles únicamente como resultado de un complejo de fuerzas que se combinaban para formar una «estructura de violencia». Sin ese conocimiento sería difícil responder a la pregunta básica: ¿qué se puede hacer para proteger a quienes, a través de su trabajo periodístico, nos permiten vivir en sociedades democráticas?

En cada uno de los países, la estructura de la violencia contiene elementos específicos a cada uno, pero existen varios elementos comunes a los tres.

### Componentes de la Estructura de Violencia

En cada país gobernaban **regímenes nacionales autoritarios**, si bien el régimen sirio puede describirse de forma más precisa como una dictadura tiránica. En México, un factor importante que lo diferenciaba de los otros dos países era su sistema federal, donde las jurisdicciones estatales ejercían importantes poderes locales, especialmente el régimen de Duarte en Veracruz.

**Vínculos entre el gobierno y las empresas.** En los tres países existen amplios vínculos entre los intereses comerciales y los funcionarios públicos, con la consiguiente corrupción y el uso indebido de los fondos públicos como factor en la presentación de informes por los periodistas y su posterior muerte.

**Imposibilidad de debates abiertos y críticos** a las políticas, operaciones y corrupción del gobierno. En Siria, se demostró que, ante la ausencia de periodismo independiente, incluso el uso de las redes sociales para criticar al gobierno, especialmente sus acciones militares, junto a la falta de

democracia reinante se corría peligro de encarcelamiento, tortura e incluso la muerte. En Sri Lanka, los periodistas que criticaban la guerra del gobierno contra los tamiles, a los funcionarios del gobierno por corrupción o apoyaban a los tamiles en la guerra civil, fueron atacados. En México, criticar a los funcionarios públicos por corrupción, particularmente en los estados o para hacer campaña contra los carteles de la droga podía ser el detonante para sufrir un ataque.

**La violencia de las fuerzas estatales**, incluidas la Policía y el Ejército, ha sido, con mucho, la principal fuente de asesinatos y otros ataques en Siria y Sri Lanka, mientras que en México tuvieron un papel importante, junto con el crimen organizado y los carteles de la droga, que parecen haber desempeñado a menudo una función sustancial en los ataques, pero que no han sido (excepto en una minoría de casos) los únicos o los principales responsables, como se afirma a menudo.

**La impunidad por los crímenes** cometidos ha sido absoluta en Siria y Sri Lanka, mientras que en México se dice que es superior al 90%.

**Los mecanismos de protección** eran inexistentes en Siria y Sri Lanka (y siguen siéndolo), mientras que en México había una serie de mecanismos de protección federales y estatales que en su mayoría habían fracasado porque parecía existir una falta de voluntad política para poner fin a los ataques y la impunidad.

**El sistema jurídico** en los tres países ha estado bajo una enorme presión para no interferir con las restricciones a los medios de comunicación, la libertad de expresión y los ataques a los periodistas. En Siria, el poder judicial no es independiente. En Sri Lanka se consideraba que el poder judicial era independiente en el pasado, pero era débil frente a la creciente acumulación de poder de los gobiernos y las fuerzas armadas, y en la práctica se le había dejado de lado. En México, ocasionalmente se han llevado casos a los tribunales y se han obtenido condenas que han dado lugar a penas de prisión, pero estas han sido excepcionales. En los tres países, los profesionales del derecho han sufrido ataques y sido víctimas de asesinato por su participación en la defensa de casos de derechos humanos. Otros muchos han huido.

**Las investigaciones** se han visto bloqueadas, puestas en peligro o ignoradas en Siria y Sri Lanka, mientras que en México, como indica su menor tasa de impunidad, se han realizado algunas investigaciones serias que han dado lugar a algunas condenas y penas de prisión sustanciales.

**Los medios de comunicación** han sufrido ataques desde varios flancos y sufrieron presiones formal e informalmente en Sri Lanka y México, al criticar las políticas y prácticas del gobierno. En Siria no ha habido durante mucho tiempo medios de comunicación independientes, mientras que en Sri Lanka existe un amplio historial de censura gubernamental. En los tres países, parece que los

medios de comunicación han hecho pocos o ningún esfuerzo para proteger a sus periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.

**Los periodistas**, con gran valentía, han tratado de mantener vivos espacios para la libertad de expresión en cada país. Sin embargo, su resistencia resultó, en gran medida, insostenible. Muchos han sido asesinados, otros han desaparecido, otros han sido brutalmente atacados y torturados. En tales condiciones, un número considerable de ellos han decidido huir y resistir desde el extranjero, a menudo en la clandestinidad. Incluso en esas circunstancias, han sufrido ataques y han tenido que huir una y otra vez. Los que decidieron quedarse han sentido la necesidad de autocensurarse. En Siria no han existido organizaciones locales formales de periodistas, mientras que en Sri Lanka hay una organización activa en el exilio. En México, aunque varias redes y grupos de periodistas se han organizado entre sí para tratar de poner fin a la violencia imparabla, se han enfrentado a un continuo hostigamiento y represión.

---

**Actores internacionales:** En Sri Lanka, no parece que se haya producido una participación significativa de intereses extranjeros en los ataques contra periodistas durante la guerra civil con los tamiles. Se ha afirmado que los préstamos al país por parte de instituciones internacionales y Estados nacionales sí que han sido decisivos para inducir prácticas corruptas. En México, como se explica a continuación, el Tribunal examinó pruebas que apuntaban a una participación significativa de los Estados Unidos, en particular en el contexto de su guerra contra el narco. En Siria, el apoyo de ciertos países extranjeros permitió al régimen mantener su control, mientras que otros países extranjeros apoyaron a quienes se opusieron al gobierno sirio.

**La complicidad de los opresores e instigadores de los asesinatos de periodistas y de los represores de la libertad de prensa.** Para comprender plenamente las situaciones en los países observados, no basta con identificar y denunciar los factores y razones «internas» de la represión y la violencia contra los periodistas y aquellos que, aunque no tengan un papel estrictamente profesional, ejercen información crítica. También resulta necesario observar la complicidad, connivencia y aquiescencia en el ámbito internacional de la que hacen uso los protagonistas de las acciones violentas, particularmente las grandes potencias hegemónicas o militares presentes en las zonas en las que se encuentran los tres países observados.

En México, Estados Unidos ha tenido un papel fundamental en el desarrollo de las circunstancias en las que los periodistas se convirtieron en blancos de violencia e intimidación. Según fuentes fiables,<sup>48</sup> las políticas

---

<sup>48</sup> *Is America To Blame For Mexico's Drug War?*, NPR, 8 de diciembre de 2009. Disponible en: <https://www.npr.org/templates/story/story.php?storyId=121183358>

Y, [Edward Hunt, \*The U.S. has spent billions trying to fix Mexico's drug war. It's not working.\* 15 de marzo de 2021, disponible en: https://www.washingtonpost.com/politics/2021/03/15/us-has-spent-](https://www.washingtonpost.com/politics/2021/03/15/us-has-spent-)

estadounidenses contribuyeron a un contexto de violencia e impunidad, en particular a través de vínculos con las agencias de seguridad del país y el apoyo a políticas fallidas, incluida la militarización de su respuesta al problema de las drogas. Durante décadas, Estados Unidos ha alentado fuertemente a los países latinoamericanos a librar una guerra contra las drogas, poniendo especial énfasis en México debido a su frontera compartida. Al mismo tiempo, sin embargo, este país sigue siendo el principal consumidor de drogas provenientes de México y la principal fuente de las armas que se venden ilegalmente en México.

La corresponsabilidad de Estados Unidos fue reconocida incluso por la ex Secretaria de Estado, Hillary Clinton, hace algunos años: «Nuestra insaciable demanda de drogas ilegales alimenta el tráfico de estupefacientes. Nuestra incapacidad para impedir que las armas se contrabandeen ilegalmente a través de la frontera para armar a estos criminales causa la muerte de oficiales de policía, soldados y civiles».<sup>49</sup>

En la actitud de una de las principales potencias económicas occidentales puede identificarse una de las causas que han contribuido al deprimido estado de la justicia penal en el país y a la ausencia de reacciones fuertes al uso sistemático de la violencia como medio de lucha política y como instrumento de preservación de poder.

Aunque en la narrativa mundial se hace hincapié en el papel de los carteles en los asesinatos de periodistas en México, los datos obtenidos por este Tribunal indicaron que eran funcionarios políticos locales y regionales quienes estaban detrás de los asesinatos remitidos al Tribunal. Pero no se les menciona.

La corrupción de la clase política, especialmente en las regiones y los estados, la interconexión entre la clase política y las organizaciones criminales y los carteles de la droga, además de la impunidad resultante y el fracaso de las medidas de protección debido a la falta de interés político en detener los asesinatos y levantar las restricciones a la libertad de expresión, han permitido que estos crímenes continúen.

Desasociar apresuradamente los crímenes de su labor periodística y vincularlos con el crimen organizado sin investigar la posibilidad de algún grado de participación del Estado, busca eximir al Estado mexicano de sus responsabilidades en la violencia contra la prensa.

Aunque la prensa mexicana se ha resistido, el clima de hostilidad, amenazas y ataques al que han sido sometidos los periodistas deja a los periodistas con una sensación de impotencia. Por encima de todo, esto se debe directamente a la ausencia de medidas eficaces de prevención, protección, investigación por parte de los fiscales y administración de justicia que no

[billions-trying-fix-mexicos-drug-war-its-not-working/](https://www.reuters.com/article/idUSN25454116)

<sup>49</sup> <https://www.reuters.com/article/idUSN25454116>

identifican y castigan a todos los responsables: los autores directos e indirectos, los autores intelectuales y las redes que permiten que estos asesinatos continúen.

En ese contexto, no defender activamente las voces de la prensa libre y aceptar que debían ser silenciadas por la violencia parecía a los grupos gobernantes un camino a seguir sin pagar un precio demasiado alto en términos de credibilidad internacional.

**La actual situación económica de Sri Lanka** es consecuencia de decisiones tomadas durante varias décadas, específicamente desde 1977, cuando las importaciones comenzaron a superar a las exportaciones. El gasto de capital en infraestructura, así como los requisitos de un estado de bienestar y el déficit fiscal resultante, empujaron a Sri Lanka a endeudarse a altas tasas de interés con organismos multilaterales y bilaterales y a superar, con creces, su capacidad para amortizar los préstamos recibidos. Esta tendencia se intensificó especialmente una vez que los Rajapaksa llegaron al poder, cuando Mahinda asumió el cargo de presidente en 2005. Frente a esta realidad, resultaba inevitable que se produjera un colapso económico. Mientras que China, uno de los mayores prestamistas, ha sido señalada por algunos comentaristas internacionales como responsable por obligar al país a aceptar un préstamo estimado en 12 mil millones de dólares en 2019, la decisión de endeudarse la tomó un gobierno electo que, al menos en el papel, sigue siendo una de las democracias constitucionales más antiguas del sur de Asia. Por lo tanto, la culpabilidad de los sucesivos gobiernos de Sri Lanka sigue siendo una razón tan importante para el colapso económico como la presión de los prestamistas internacionales.

Aunque la crisis económica dio lugar a un levantamiento popular y pacífico que condujo a un cambio de gobierno, las estructuras que permitieron las violaciones de los derechos de las personas, especialmente de los tamiles en el norte y el este, no han cambiado. El nuevo gobierno, encabezado por el presidente Ranil Wickrematunge, sigue aferrado a los poderes especiales de emergencia. Además, a pesar de las exigencias desde hace décadas, especialmente después del final de la guerra civil en 2009, de retirar la Ley de Prevención del Terrorismo (PTA), que otorga al Estado el poder de arresto arbitrario que está en vigor desde 1979, no se ha tomado ninguna medida en este sentido. Estos poderes se han utilizado en el pasado para reprimir la disidencia de todo tipo y la libertad de expresión. La PTA ha sido utilizada específicamente contra los periodistas que criticaron las acciones del gobierno durante la guerra civil.

Como señala la ex Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Michelle Bachelet, citada en una carta enviada al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 12 de septiembre de 2022 por Amnistía Internacional y otras tres organizaciones, la situación actual en Sri Lanka es la consecuencia de «una militarización cada vez más profunda y la falta de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, que han enraizado la impunidad por graves



violaciones de los derechos humanos y creado un ambiente para la corrupción y el abuso de poder». <sup>50</sup>

Es esta «impunidad enraizada» la que debe seguir siendo motivo de preocupación, ya que ha supuesto que no se haya responsabilizado por los ataques, desapariciones y asesinatos de periodistas desde 2005. El hecho mismo de tal impunidad es el arma que el Estado utiliza para controlar y amordazar la libertad de prensa. En su ausencia, no existe ninguna vía disponible para la crítica, la denuncia y la presión –el tipo de papel que se espera que desempeñe la prensa en cualquier democracia genuina—. Las consecuencias inmediatas de ello ya se aprecian en la forma en la que el nuevo gobierno de Sri Lanka reprimió a los líderes del levantamiento popular contra el gobierno de Gotabaya Rajapaksa en julio de 2022. <sup>51</sup>

En **Siria**, puede hablarse de una trágica continuidad entre la represión de las libertades fundamentales y los derechos humanos en el período previo al estallido de las fuentes árabes y los métodos violentos y criminales con los que se reprimió brutalmente al pueblo sirio durante la guerra civil.

Las reacciones internacionales ante la guerra civil en Siria y la forma salvaje en que se ha llevado a cabo han sido variadas. Algunos países han roto relaciones diplomáticas con el gobierno sirio (Gran Bretaña, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Túnez, Egipto, Libia, Estados Unidos, Bélgica, España y los estados árabes del Golfo Pérsico). Otros han desconfiado de ellos (Argelia, Egipto, Iraq, Líbano, Sudán y Yemen) y otros, como Irán y Rusia, aliados tradicionales del régimen, se han puesto de su parte activamente, condenado la oposición siria y mostrado su apoyo a un régimen de total negación de las libertades civiles.

La violencia contra los periodistas profesionales y contra quienes, en el contexto de la guerra civil, han asumido la tarea de informar, son evidentemente solo un capítulo de las dramáticas políticas de opresión del pueblo sirio. Pero es un capítulo que, no obstante, resulta crucial para un régimen interesado en ocultar, en la medida de lo posible, a los ojos de la opinión pública internacional, los horrores y los crímenes cometidos contra poblaciones indefensas y en reducir, dentro y fuera de Siria, el conocimiento de la naturaleza y la brutalidad del sangriento conflicto en curso.

Las alianzas y ayuda ofrecidas al gobierno sirio por ciertas potencias extranjeras —en particular Rusia e Irán— han tenido un papel decisivo no solo en el desarrollo de la guerra civil, sino también en la represión de la libertad de información.

**Respuesta de la comunidad internacional a los ataques contra periodistas.** Hemos sido testigos, durante más de una década, de la considerable

<sup>50</sup> <https://www.amnesty.org/en/documents/asa37/6028/2022/en/>

<sup>51</sup> <https://www.amnesty.org/en/documents/asa37/5986/2022/en/>

atención internacional a los ataques contra periodistas y, tal y como se explica con más detalle en la siguiente sección de la presente Sentencia, se han emprendido varias iniciativas (Informes, Resoluciones, Misiones Especiales, *inter alia*) en nombre de la comunidad, por parte de diversas instituciones de la ONU, en particular del sistema de Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de Derechos Humanos; la Unión Europea; instituciones interamericanas; ONG internacionales y nacionales de derechos humanos; así como de las numerosas asociaciones de periodistas y de libertad de expresión (incluidas las tres que organizaron este Tribunal). Sin embargo, el problema persiste y parece agravarse. En efecto, la comunidad internacional ha tomado pocas medidas prácticas para proteger a los periodistas.

### **Conclusión**

El problema de los ataques contra periodistas aún no se ha abordado de forma eficaz. La dependencia de las soluciones de la comunidad internacional no parece ser el camino que deba seguirse. Si bien México es uno de los países que ha liderado el desarrollo de una serie innovadora de mecanismos de protección, estos también han fracasado. Tampoco el sector de los medios corporativos de ningún país parece estar dispuesto a proteger eficazmente su fuerza laboral.

Un factor común, y presente en todas las pruebas que hemos considerado, es la falta de voluntad política. Por lo tanto, la cuestión que debe debatirse en la esfera internacional y sobre la cual el Tribunal ha hecho recomendaciones es: ¿cómo se puede apoyar la voluntad política del pueblo de cada país para que los gobiernos se vean obligados a responder y se pueda desarrollar y mantener la libertad de expresión mientras se protege a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación?

## **6. INSUFICIENCIA DE UN MARCO EXISTENTE DE INICIATIVAS INTERNACIONALES Y REGIONALES**

### **Un problema creciente**

El Tribunal escuchó testimonios y examinó documentación que demuestra el problema continuo de la supresión de la libertad de expresión, la falta de protección efectiva de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, así como la incapacidad para poner fin a la impunidad en tres países. Sin embargo, se trata de un fenómeno mundial.

Si bien el Tribunal respeta y no desea denigrar las iniciativas adoptadas por la comunidad internacional a lo largo de los años, principalmente a través de las Naciones Unidas y otros marcos internacionales y regionales, debe reconocer, lamentablemente, que sus esfuerzos han logrado, en el mejor de los casos, apenas mitigar la tendencia general hacia un mayor peligro para los periodistas y un progreso limitado en los esfuerzos para acabar con la impunidad. De hecho, varios de los documentos que figuran a continuación señalan explícitamente este punto.

No obstante, el Tribunal reconoce la importancia de señalar a la atención del público las iniciativas que se han adoptado a nivel internacional y regional para desarrollar una estrategia más amplia y eficaz. También se hace necesario adoptar un enfoque diferente, como se explicará al final de esta sección y en las recomendaciones del Tribunal.

### **Una amplia gama de iniciativas institucionales existentes**

Desde la aprobación de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1948<sup>52</sup>, diversos documentos publicados por instituciones y organizaciones internacionales han afirmado reiteradamente la necesidad de proteger la libertad de información y expresión como derecho humano fundamental de toda persona, interrelacionado con todos los demás derechos humanos, y valor clave de la democracia.

En los últimos años, se ha prestado una mayor atención a la aplicación de normas y políticas en materia de protección de periodistas y a la mejora del nivel de cumplimiento de los mecanismos existentes para prevenir delitos y hacer frente a la impunidad. El marco jurídico para la protección de los periodistas, que incluye obligaciones en virtud del derecho internacional, regional y nacional de

---

<sup>52</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948, 217 A (III), disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=47a080e32>.

los derechos humanos y la jurisprudencia de los tribunales nacionales y supranacionales, se ha enriquecido desde 2012 con un aumento significativo de los instrumentos de derecho blando y apoyado por diferentes iniciativas. A lo largo de los años se han adoptado varios instrumentos no vinculantes, tanto a nivel regional como de las Naciones Unidas, para reforzar y explicar el alcance de las obligaciones de los tratados y para centrarse sin ambages en la cuestión de la impunidad. Tales instrumentos han ampliado el alcance de los desafíos más recientes para incluir la seguridad de los periodistas.

Las iniciativas recientes incluyen la **resolución** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2021, que expresaba una grave preocupación por:

*«los ataques contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, incluida la violencia sexual y la violencia por razón de género contra las periodistas y las trabajadoras de los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado»* y recordó a este respecto que *«los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal conexo que realizan misiones profesionales peligrosas en zonas de conflicto armado deberán ser considerados civiles y ser respetados y protegidos como tales...»* y señaló *«los riesgos específicos a que se enfrentan las periodistas en el ejercicio de su labor, tanto en situaciones de conflicto armado como en otras situaciones, en que siguen siendo objeto de ataques a un ritmo alarmante...»*.<sup>53</sup>

En el ámbito europeo, la **Recomendación** CM/Rec(2022)4, adoptada el 17 de marzo de 2022 por el Consejo de Europa, pide a sus 46 Estados miembros *«crear un entorno favorable para un periodismo de calidad en la era digital»* y abiertamente se refiere a *«la no injerencia política: las autoridades estatales y locales, los políticos y los funcionarios públicos deben abstenerse de adoptar acciones que socaven la independencia de los medios, desde la interferencia política en sus operaciones o el ejercicio de un control financiero indebido sobre los medios, hasta estigmatizar y desacreditar a los medios críticos y amenazar a los periodistas. Tales acciones tienen un efecto terrible sobre el derecho de los medios de comunicación a informar libremente y conducen a la autocensura en relación con las críticas a la política gubernamental y a las figuras políticas»*.<sup>54</sup>

El **Informe de 2021 sobre el estado de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho** del Secretario General del Consejo de Europa<sup>55</sup> identificó como prioridades la protección del periodismo y la seguridad

---

<sup>53</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2021, La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/403/43/PDF/N2140343.pdf?OpenElement>, pág.3.

<sup>54</sup> Consejo de Europa (CdE), Recomendación CM/Rec(2022)4 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la promoción de un entorno favorable para el periodismo de calidad en la era digital, CM/Rec(2022)4, 17 de marzo de 2022,

<sup>55</sup> Consejo de Europa (CdE), Informe sobre el Estado de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho: Una renovación democrática para Europa, mayo de 2021, disponible en

de los periodistas, «*también abordando los ataques en línea contra mujeres periodistas, la protección de periodistas durante protestas y los juicios abusivos dirigidos a silenciar voces críticas*»<sup>56</sup>.

En el contexto de la constatación del carácter sistémico de las amenazas a la libertad de los medios de comunicación y a la seguridad de los periodistas, así como del incumplimiento por los Estados de sus obligaciones explícitas de proteger a los periodistas y erradicar la impunidad, este conjunto de resoluciones, declaraciones, pronunciamientos y recomendaciones evolucionaron en la dirección de identificar estrategias de acción más eficaces y nuevos mecanismos destinados a garantizar la protección adecuada de los periodistas.

El desarrollo de estos numerosos instrumentos no vinculantes, si bien muestra una creciente conciencia de la gravedad de los riesgos para los periodistas, al mismo tiempo pone de relieve la persistente falta de cumplimiento por parte del Estado de su obligación de proporcionar una protección adecuada.

**En 2020, la resolución 2317 (2020) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre las amenazas a la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas en Europa** reafirmó la urgencia de proteger la seguridad de los periodistas mediante la siguiente declaración:

*«De acuerdo con la información publicada por la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas (la Plataforma), desde abril del 2015 al 25 de noviembre de 2019, se produjeron 26 asesinatos de periodistas, 22 de los cuales quedaron impunes. En la actualidad, 109 periodistas se encuentran detenidos y se perpetraron 638 violaciones graves de la libertad de prensa en 39 países. Las amenazas a la libertad de los medios de comunicación y a la seguridad de los periodistas se han vuelto tan numerosas, repetidas y graves que ponen en peligro, no solo el derecho de los ciudadanos a estar debidamente informados, sino también la estabilidad y el buen funcionamiento de nuestras sociedades democráticas».*<sup>57</sup>

### **Las Naciones Unidas y los marcos internacionales y regionales**

A raíz de la histórica **Resolución 1738**, adoptada el 23 de diciembre de 2006 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre los ataques perpetrados contra periodistas en zonas de conflicto<sup>58</sup>, la necesidad de un enfoque estratégico y armonizado de la cuestión de la seguridad de los periodistas y la

---

<https://rm.coe.int/annual-report-sg-2021/1680a264a2>

<sup>56</sup> Ibid. Pág. 38

<sup>57</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (CdE), Amenazas a la libertad de los medios de comunicación y a la seguridad de los periodistas en Europa, resolución 2317 (2020), 28 de enero de 2020, punto 3.

impunidad de los autores de los delitos contra ellos condujo a la adopción del **Plan de Acción de las Naciones Unidas para la seguridad de los periodistas y el tema de la impunidad (UNPA, en sus siglas en inglés)**<sup>59</sup>, así como a su ulterior desarrollo impulsado por la necesidad de evaluar y aumentar su eficacia.

El **UNPA**, lanzado en 2012 y liderado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), incluyó medidas tales como: el establecimiento de un mecanismo interinstitucional para fortalecer la contribución de cada actor de las NN. UU. y mejorar la coherencia en toda la ONU<sup>60</sup>; la cooperación con los Estados para elaborar instrumentos jurídicos y otros mecanismos que garanticen la libertad de expresión e información, incluidos la obligación de los Estados de investigar y perseguir de forma diligente los delitos contra la libertad de expresión<sup>61</sup>; ayudar a los Estados Miembros a aplicar plenamente las normas y principios internacionales existentes, así como a mejorar, cuando sea necesario, la legislación nacional sobre la salvaguardia de los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado en situaciones de conflicto y no conflicto<sup>62</sup>; el establecimiento de una red de puntos focales sobre cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas en todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de desarrollar medidas eficaces para la protección de los periodistas y erradicar la impunidad, coordinar acciones e intercambiar información<sup>63</sup>.

El UNPA ayudó a impulsar una serie de resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y la UNESCO.

El UNPA se ha evaluado periódicamente: durante la segunda reunión interinstitucional de las Naciones Unidas en noviembre de 2012, se adoptó una Estrategia de Seguridad Integral<sup>64</sup> que incluía más de 120 acciones concretas para la protección de los periodistas; la reunión consultiva con participación amplia de las partes interesadas sobre el Fortalecimiento de la Aplicación del UNPA, realizada en junio de 2017<sup>65</sup> para hacer un balance de los avances y

<sup>58</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Resolución 1738 (2006) aprobada por el Consejo de Seguridad en su período de sesiones 5613, celebrada el 23 de diciembre de 2006, S/RES/1738 (2006), 23 de diciembre de 2006.

<sup>59</sup> Ibid. (No. 10).

<sup>60</sup> Ibid., punto 5.2.

<sup>61</sup> Ibid., punto 5.6.

<sup>62</sup> Ibid., punto 5.7.

<sup>63</sup> Ibid., punto 6.1.

<sup>64</sup> UNESCO, ACNUDH y PNUD, Estrategia de Aplicación 2013-2014, Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, disponible en: [https://rsf.org/sites/default/files/implementation\\_strategy\\_2013-2014-2.pdf](https://rsf.org/sites/default/files/implementation_strategy_2013-2014-2.pdf)

<sup>65</sup> UNESCO, reunión consultiva con participación amplia de las partes interesadas sobre el Fortalecimiento de la Aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, 16 de agosto de 2017, accesible en

mejores prácticas de los primeros cinco años de aplicación del plan produjo una variedad de posibles opciones para que los interesados específicos mejoren el impacto del UNPA, formuladas en consulta con los representantes de los organismos de las NN. UU., los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales regionales, la sociedad civil, los medios de comunicación, los intermediarios de Internet y los círculos académicos, incluso mediante una conferencia mundial convocada por la ACNUDH y UNESCO.

El **Informe** del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, publicado en septiembre de 2018<sup>66</sup>, de conformidad con la Resolución 33/2 del Consejo de Derechos Humanos (29 de septiembre de 2016)<sup>67</sup>, proporcionó un panorama completo de los mecanismos internacionales existentes que se ocupan de garantizar la seguridad de los periodistas y del análisis de su eficacia. Destacó los innegables avances hacia el fortalecimiento de la seguridad de los periodistas y abordó la impunidad reinante en cuestiones relativas a las violaciones de sus derechos, representada por una amplia gama de mecanismos de prevención, protección, vigilancia y denuncia establecidos a lo largo de los años.

Al menos siete procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos contribuyen a la prevención y aumentan la sensibilización, disuasión y rendición de cuentas, a la vez que documentan las violaciones de los derechos de los periodistas. A menudo incluso identifican a presuntos autores, hacen recomendaciones y crean conciencia sobre lo que es y lo que no es legal. Entre ellos figuran los del Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión; el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos; el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; el Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y los del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, mientras que otros procedimientos especiales también se refieren a este principio de diferentes maneras.

Todos estos procedimientos cumplen una función preventiva clave al ponerse en contacto con los Estados en relación con la información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos de los periodistas, realizar visitas a los países para analizar la situación de los derechos humanos a nivel nacional, hacer declaraciones públicas y presentar informes al Consejo y a la Asamblea General.

---

[https://en.unesco.org/sites/default/files/report\\_-\\_multi-stakeholder\\_consultation.pdf](https://en.unesco.org/sites/default/files/report_-_multi-stakeholder_consultation.pdf)

<sup>66</sup> Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2018, 2018.

<sup>67</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2016 La seguridad de los periodistas, A/HRC/RES/33/2, 6 de octubre de 2016.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) también proporciona educación e información sobre la seguridad de los periodistas y elabora políticas y prácticas en las organizaciones y los Estados.

El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realiza actividades para proteger y promover el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y promueve la adopción de medidas legislativas, judiciales y administrativas que permitan el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

A pesar de ello, el informe concluyó que la seguridad de los periodistas dista mucho de estar garantizada. De hecho, la situación sigue deteriorándose de manera alarmante, lo que plantea dudas legítimas en cuanto a la eficacia de los mecanismos internacionales y regionales, o incluso de los mecanismos a todos los niveles.

En 2012, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y Expresión, Representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la Libertad de los Medios, el Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Relator Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR, en sus siglas en inglés) adoptaron una **Declaración Conjunta sobre los Crímenes contra la Libertad de Expresión**<sup>68</sup>. Este documento se considera clave para identificar las normas más específicas aplicables a los Estados con respecto a la protección de la seguridad de los periodistas.

**En la declaración se reafirmó que «los Estados tienen la obligación de adoptar medidas para evitar los delitos contra la libertad de expresión en los países donde existe el riesgo de que ocurran y en situaciones específicas en las que las autoridades saben o deberían haber sabido de la existencia de un riesgo real e inmediato de tales delitos y no solo en aquellos casos en los que quienes corren algún riesgo soliciten protección del Estado».**<sup>69</sup> **Las obligaciones de Evitar y Prohibir incluyen «medidas jurídicas: la categoría de delitos contra la libertad de expresión debe reconocerse en el derecho penal, ya sea explícitamente o como circunstancia agravada que conduzca a penas más severas para tales delitos, teniendo en cuenta su gravedad; los delitos contra la libertad de expresión, y el delito de obstrucción de la justicia en relación con esos delitos, deberían estar sujetos a plazos de prescripción ilimitados o ampliados (un plazo de tiempo mayor a partir del cual se prohíba el enjuiciamiento)»**<sup>70</sup>.

---

<sup>68</sup>Relator Especial de la ONU sobre Libertad de Opinión y Expresión, Representante de la OSCE sobre Libertad de Medios, Relator Especial de la OEA sobre Libertad de Expresión, Relator Especial del ACHPR sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información, Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión, 2012.

<sup>69</sup> Ibid. págs.2-3.

<sup>70</sup> Ibid., pág.3, punto b.i.



La declaración reafirma también **el carácter obligatorio de la Protección por parte de los Estados**: «Los Estados deberían garantizar que se ponga a disposición, con carácter urgente, una protección efectiva y concreta a las personas que puedan ser objeto de ataques por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Se deberían poner en marcha programas de protección especializados, basados en las necesidades y desafíos locales, donde exista un riesgo continuo y grave de delitos contra la libertad de expresión. Dichos programas deberían incluir una serie de medidas de protección que deberían adaptarse a las circunstancias individuales de la persona en riesgo, incluido su género, la necesidad o el deseo de seguir realizando las mismas actividades profesionales y sus circunstancias sociales y económicas. Los Estados deberían mantener estadísticas detalladas y desglosadas sobre los delitos contra la libertad de expresión y el enjuiciamiento de esos delitos, entre otras cosas, para facilitar una mejor planificación de las iniciativas de prevención».<sup>71</sup>

Con el fin de generar «**investigaciones independientes, rápidas y eficaces**, con miras a llevar a juicio, ante tribunales imparciales e independientes, tanto a los autores como los instigadores de estos crímenes»<sup>72</sup>, la declaración identificó las siguientes normas mínimas:

«La investigación debe realizarla un organismo independiente de los implicados en los hechos. Esto supone una independencia jerárquica e institucional formal y los trámites prácticos necesarios para asegurar su autonomía.

Cuando existan denuncias fiables de participación de agentes del Estado, la investigación deberá realizarla una autoridad fuera de la jurisdicción o esfera de influencia de dichas autoridades y los investigadores deberán estar en condiciones de explorar todas las denuncias a fondo.

Se debería establecer un sistema eficaz para recibir y tramitar las denuncias relativas a las investigaciones de delitos contra la libertad de expresión, por parte de los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley, que sea suficientemente independiente de esos funcionarios y de sus empleadores y que funcione de manera transparente.

Cuando la gravedad de la situación lo justifique, en particular en los casos de delitos frecuentes y recurrentes contra la libertad de expresión, se debería considerar la posibilidad de establecer unidades de investigación especializadas y dedicadas -con recursos suficientes y capacitación adecuada para operar de manera eficiente y eficaz- para investigar los delitos contra la libertad de expresión.

---

<sup>71</sup> Ibid. pág. 3, punto 3.

<sup>72</sup> Ibid. (Nº 71) pág. 3.

*Se deben asignar recursos y capacitación suficientes para garantizar que las investigaciones de los delitos contra la libertad de expresión sean exhaustivas, rigurosas y eficaces y que se estudien adecuadamente todos los aspectos de esos delitos.*

*Las investigaciones deben conducir a la identificación y enjuiciamiento de todos los responsables de delitos contra la libertad de expresión, incluidos los autores directos y los instigadores, así como de los que conspiran para cometer, ayudar e instigar o encubrir tales delitos.*

*Cuando existan pruebas de que un delito que se ha cometido puede ser un delito contra la libertad de expresión, la investigación debe llevarse a cabo con la presunción de que se trata de tal delito hasta que se demuestre lo contrario y se hayan agotado las líneas pertinentes de investigación relacionadas con las actividades expresivas de la víctima.*

*Los órganos encargados de velar por el cumplimiento de la ley deberían adoptar todas las medidas razonables para obtener las pruebas pertinentes y se debería interrogar a todos los testigos con miras a determinar la verdad.*

*Las víctimas o, en caso de muerte, secuestro o desaparición, sus familiares, deben tener acceso efectivo al procedimiento. Como mínimo, la víctima o los familiares deben participar en el procedimiento en la medida necesaria para salvaguardar sus intereses legítimos. En la mayoría de los casos, esto requerirá dar acceso a ciertas partes del procedimiento y también a los documentos pertinentes para asegurar que la participación sea efectiva.*

***Las organizaciones de la sociedad civil** deberían poder presentar denuncias sobre delitos contra la libertad de expresión —de especial importancia en casos de asesinatos, secuestros o desapariciones en los que los familiares no estén dispuestos o no puedan hacerlo— e intervenir en los procedimientos penales. Las investigaciones deben realizarse de manera transparente, sujetas a la necesidad de evitar que se perjudique la investigación. Las restricciones a la presentación de informes sobre casos judiciales que implican enjuiciamientos por delitos contra la libertad de expresión deberían limitarse a casos muy excepcionales en los que prevalezcan intereses claramente primordiales sobre la necesidad particularmente fuerte de apertura en esos casos».<sup>73</sup>*

La **UNESCO** ha asumido un papel de liderazgo en el desarrollo del UNPA, a través del registro y condena del asesinato de periodistas: en 1997, la UNESCO adoptó **la Resolución 29 sobre la condena de la violencia contra periodistas**<sup>74</sup>; la información relativa al asesinato de periodistas se recoge en la

---

<sup>73</sup> Ibid. págs. 3-4.

<sup>74</sup> UNESCO, Resolución 29 «Condena de la violencia contra los periodistas», Período de sesiones 29, Conferencia General, París, noviembre de 1997.

base de datos del **Observatorio de Periodistas Asesinados de la UNESCO**<sup>75</sup>. Desde 2008, publica cada dos años el informe del Director General de la UNESCO sobre el estado de las investigaciones judiciales sobre los asesinatos de periodistas en todo el mundo.

Entre sus iniciativas más recientes, cabe mencionar **las Directrices para Fiscales en Casos de Crímenes contra Periodistas**<sup>76</sup>. Producido en 2020 por la UNESCO y la Asociación Internacional de Fiscales (IAP, en sus siglas en inglés) con el objetivo de «garantizar el derecho a ejercer las actividades relacionadas con el periodismo en condiciones que garanticen los derechos fundamentales»<sup>77</sup>. Las directrices identifican elementos que deben analizarse en el proceso de toma de decisiones cuando se comete un presunto delito contra un periodista y pone en perspectiva las medidas que pueden exigir el interés público, el orden público y la salvaguardia y confianza en la administración de justicia.

### **El marco regional europeo**

La evolución del marco europeo demuestra la creciente atención y el compromiso de las instituciones con la cuestión de la protección de los periodistas. En respuesta al alarmante nivel de amenazas a periodistas y agentes de los medios de comunicación en Europa, y en vista de su efecto perjudicial sobre el funcionamiento de la sociedad democrática, en abril de 2016, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la **Recomendación** CM/Rec(2016)4<sup>78</sup> sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación. La Recomendación contiene un conjunto de directrices centradas en la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la promoción de la información, la educación y la sensibilización, con el fin de obtener de los Estados el cumplimiento de sus obligaciones explícitas identificadas en las sentencias pertinentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

**Debe ponerse el foco sobre la impunidad:** *«Cuando los juicios por delitos contra periodistas y otros agentes de los medios de comunicación no se inician o se obstruyen de diferentes maneras, se crean a menudo demoras inaceptables en la administración de justicia que dan lugar a la impunidad de los responsables de los delitos. Por lo tanto, se acusa a un agente del Estado de delitos relacionados con malos tratos, es de suma importancia que las actuaciones*

---

<sup>75</sup>UNESCO, Observatorio de periodistas asesinados de la UNESCO, accesible en <https://es.unesco.org/themes/safety-journalists/observatory>

<sup>76</sup> UNESCO y Asociación Internacional de Fiscales (IAP), Directrices para Fiscales en Casos de Crímenes contra Periodistas, 2020.

<sup>77</sup> Ibid. Pág. 38

<sup>78</sup> Consejo de Europa (COE), Recomendación CM/Rec(2016)4[1] del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios de comunicación, CM/Rec(2016)4, 13 de abril de 2016 disponible en: [https://search.coe.int/cm/Pages/result\\_details.aspx?ObjectId=09000016806415d9#\\_ftn1](https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectId=09000016806415d9#_ftn1)

*penales y las sentencias no prescriban. A fin de mantener la confianza pública en el sistema de justicia, no deben preverse ni aceptarse medidas como la concesión de amnistías o indultos sin razones convincentes. La ley debe establecer penas adicionales o agravadas aplicables a los funcionarios públicos que, por negligencia, complicidad o dolo, actúen de manera que impida u obstaculice la investigación, el enjuiciamiento o el castigo de los responsables de delitos contra periodistas u otros agentes de los medios de comunicación a causa de su labor o su contribución al debate público...»<sup>79</sup>*

*«Los Estados Miembros deben perseguir proactiva y vigorosamente las prioridades de protección a los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación y luchar contra la impunidad en todos los foros intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes y, de manera más general, en sus políticas y relaciones exteriores. Esto podría implicar la plena cooperación con iniciativas de recopilación de información, sensibilización y otras iniciativas coordinadas por organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales en relación con la seguridad de los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación, en particular, los procesos periódicos de información de los Estados, por ejemplo al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como parte del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y al Director General de la UNESCO sobre las medidas adoptadas para prevenir la impunidad de los autores y sobre el estado de las investigaciones judiciales de cada uno de los asesinatos de periodistas condenados por la UNESCO. Ello incluiría igualmente el papel y la responsabilidad de los Estados miembros en la supervisión de la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por el Comité de Ministros del Consejo de Europa y la respuesta rápida y completa a las solicitudes especiales del Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa y del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación».<sup>80</sup>*

**La Recomendación subraya también la obligación explícita de los Estados:**

*«El Estado debe garantizar la seguridad e integridad física de todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, lo que entraña no solo la obligación negativa de abstenerse de la privación intencional e ilícita de la vida, sino también la obligación explícita de adoptar las medidas apropiadas para salvaguardar la vida de las personas que se hallen bajo su jurisdicción. Esta obligación explícita tiene dimensiones sustantivas y de procedimiento».<sup>81</sup>*

*«La dimensión sustantiva entraña la obligación primordial del Estado de garantizar el derecho a la vida mediante el establecimiento de disposiciones penales eficaces para disuadir de la comisión de delitos contra las personas, con el respaldo de mecanismos encargados de hacer cumplir la ley para prevenir,*

---

<sup>79</sup> Ibid. (Nº 81) pág. 24.

<sup>80</sup> Ibid. punto 27.

<sup>81</sup> Ibid. punto 20.

*reprimir y castigar las violaciones de esas disposiciones. Esto también se extiende, en circunstancias apropiadas, a la obligación explícita de las autoridades de adoptar medidas operacionales preventivas para proteger a las personas cuyas vidas corren peligro por los actos delictivos de otra persona».*<sup>82</sup>

*«La actuación arbitraria y no reglamentada de los agentes del Estado es incompatible con el respeto efectivo de los derechos humanos. Esto significa que, además de estar autorizadas por la legislación nacional, las operaciones policiales, incluida la vigilancia de manifestaciones públicas, deben estar suficientemente reguladas por ella, dentro de un sistema de salvaguardias adecuadas y eficaces contra la arbitrariedad y el abuso de la fuerza, e incluso contra accidentes evitables. Esto implica la necesidad de tener en cuenta no solo las acciones de los agentes del orden del Estado que efectivamente utilizan la fuerza, sino también todas las circunstancias circundantes, incluidas cuestiones como la planificación y el control de las acciones que se examinan. Un marco jurídico y administrativo debería definir las circunstancias limitadas en las que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden utilizar la fuerza y las armas de fuego, a la luz de las normas internacionales que se han elaborado al respecto. En este sentido, se hace necesaria una cadena de mando clara, junto con directrices y criterios claros. La capacitación específica en materia de derechos humanos puede ayudar a formular tales directrices y criterios. En todo caso, las innegables dificultades inherentes a la lucha contra la delincuencia no pueden justificar la imposición de límites a la protección que debe otorgarse a la integridad física de las personas y el artículo 3 del Convenio<sup>83</sup> no permite a las autoridades sopesar la integridad física de una persona con el fin de mantener el orden público».*<sup>84</sup>

*«La dimensión procesal entraña la obligación explícita del Estado de llevar a cabo investigaciones eficaces, independientes y rápidas de los presuntos homicidios o malos tratos cometidos por agentes estatales o no estatales, con miras a enjuiciar a los autores de esos delitos y llevarlos ante la justicia. El artículo 13<sup>85</sup> del Convenio también exige que los Estados velen por que se disponga de un recurso efectivo siempre que se viole alguno de los derechos sustantivos consagrados en el Convenio».*<sup>86</sup>

*«La ausencia de tales medidas efectivas da lugar a la existencia de una cultura de impunidad, lo que conduce a la tolerancia de los abusos y crímenes contra periodistas y otros actores de los medios de comunicación. Cuando las perspectivas de enjuiciamiento son escasas o nulas, los autores de dichos abusos*

---

<sup>82</sup> Ibid. punto 21.

<sup>83</sup> Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) [Abierto para firmas: 4 de noviembre de 1950; entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953] ETS No. 005, Art. 3.

<sup>84</sup> Ibid. (Nº 81) pág. 22.

<sup>85</sup> Ibid. (No.15) Art. 13.

<sup>86</sup> Ibid. (Nº 81) pág. 23.

*y delitos no temen castigo alguno. Esto inflige sufrimiento adicional a las víctimas y puede conducir a la repetición de abusos y crímenes».*<sup>87</sup>

*«El Estado tiene la obligación de garantizar la libertad sustantiva de todas las personas bajo su jurisdicción y, a tal fin, debe velar por que los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación no sean objeto de arresto arbitrario, detención ilegal o desaparición forzada...»*<sup>88</sup>

**En 2014, el Consejo de Europa creó una Plataforma de Seguridad de los Periodistas basada en Internet**<sup>89</sup> que recopila y difunde alertas de 14 ONG internacionales y asociaciones de periodistas asociadas sobre graves preocupaciones por los ataques contra los periodistas y la libertad de los medios en Europa. La plataforma tiene por objeto fomentar los mecanismos de alerta temprana y la capacidad de respuesta en el seno del Consejo de Europa y sirve de base para el diálogo con los Estados miembros interesados.

En 2020, el **Consejo de Europa** publicó la **Guía de aplicación de la Recomendación CM/Rec(2016)4**<sup>90</sup> en la que se reconoce explícitamente que, a pesar de la norma adoptada, la situación en el ámbito de la seguridad de los periodistas se degrada cada vez más, por lo que se hace necesaria una aplicación más estratégica y sistemática de la Recomendación.

**La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) cuenta con un Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación** que supervisa la evolución de los medios de comunicación como parte de una función de alerta temprana y ayuda a los Estados participantes a cumplir sus compromisos con la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.

Sin embargo, la creciente sensibilidad hacia la magnitud del problema en las instituciones europeas no evitó un empeoramiento general de la situación, como ha subrayado, entre otros, el Secretario General del Consejo de Europa:

*«Durante el período 2018-2020, el respeto por la libertad de expresión disminuyó en muchos países. Los extremistas y quienes se oponen a la tolerancia, la amplitud de miras y los valores democráticos siguen amenazando a los periodistas. Seis periodistas perdieron la vida, sufrieron ataques y fueron asesinados por su trabajo. Muchos otros sufrieron ataques y*

---

<sup>87</sup> Ibid. punto 24.

<sup>88</sup> Ibid. punto 25.

<sup>89</sup> Consejo de Europa (CdE), Plataforma de Seguridad de los Periodistas, accesible en <https://fom.coe.int/en/accueil>

<sup>90</sup> Consejo de Europa (CdE), Guía de Aplicación de la Recomendación CM/Rec(2016)4 sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios, ¿Cómo proteger a los periodistas y otros actores de los medios?, DGI(2020)11, 2020.

*amenazas contra su seguridad y la de sus familias». (Informe 2021, antes mencionado)<sup>91</sup>*

En la misma línea, la Comisión Europea, dado el creciente número de ataques contra periodistas (más de 900 ataques en la UE en 2020), adoptó en 2021 la **Recomendación C(2021) 6650**<sup>92</sup> que insta a los Estados miembros a investigar y enjuiciar todos los actos criminales, haciendo pleno uso de la legislación nacional y europea existente.

## **Conclusión**

A pesar de todo lo anterior, la seguridad de los periodistas dista mucho de ser una realidad. De hecho, la situación sigue deteriorándose de manera alarmante, lo que plantea dudas legítimas en cuanto a la eficacia de los mecanismos internacionales y regionales, o incluso de los mecanismos a todos los niveles.

Esto también subraya las limitaciones del enfoque actual «descendente» mencionado anteriormente. La protección de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y el fin de la impunidad deben abordarse por otros medios. Esta podría ser una tarea adecuada para las alianzas de organizaciones de la sociedad civil regionales, estatales y locales de enfoque «ascendente» y actores no estatales en un movimiento de cambio que incluya demandas específicas para medios independientes, la protección para periodistas y trabajadores de medios y el fin de la impunidad, como se describirá en las Recomendaciones del Tribunal.

---

<sup>91</sup>Ibid(Nº 4) pág. 37.

<sup>92</sup> Comisión Europea, Recomendación de la Comisión del 16 de septiembre de 2021, sobre la garantía de la protección, la seguridad y el empoderamiento de los periodistas y los otros profesionales de los medios de comunicación en la Unión Europea(2021) 6650(, 16.9.2021.

## **7. HALLAZGOS**

Este período de sesiones del Tribunal se convocó para responder a la preocupación mundial que se desprende de los peligros que plantea la creciente restricción de la libertad de expresión en muchos países y el consiguiente aumento de las agresiones físicas y de otra índole contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación para el funcionamiento ordenado de las sociedades. La reducción de los índices tan extraordinariamente altos de impunidad tras dichos ataques, algo que alienta a futuros delincuentes y criminales, constituye una cuestión crítica que debe abordarse si se quiere revertir el aumento del número de ataques.

Dicha preocupación fue presentada al Tribunal en una Acusación preparada por la Fiscal Principal, Almudena Bernabéu y su equipo, a instancias de tres organizaciones de libertad de prensa: Free Press Unlimited, el Comité para la Protección de los Periodistas y Reporteros Sin Fronteras, como parte de su coalición, Un Mundo más Seguro para la Verdad, con la cooperación y el apoyo del Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión y el Centro para la Justicia y la Responsabilidad y organizaciones locales en cada uno de los tres países seleccionados como casos a través de los cuales ilustrar el fenómeno mundial. El Tribunal reconoció la importancia de dar mayor visibilidad a los continuos asesinatos de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en todo el mundo y en países específicos, así como al grave problema de la impunidad.

El Acta de Acusación alega graves violaciones del derecho internacional codificado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y es vinculante para cada uno de los Estados de México, Sri Lanka y Siria.

### **México:**

Que «La Fiscal... responsabiliza al Estado de México por graves violaciones de los derechos humanos internacionales del periodista Miguel Ángel López Velasco, específicamente del derecho a la vida [Art. 6 PIDCP], el derecho a la libertad de expresión [Art. 19 PIDCP], y el derecho a un recurso efectivo [Art. 2 PIDCP].

### **Sri Lanka**

Que «La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que la República Socialista Democrática de Sri Lanka es responsable de graves violaciones de los derechos humanos internacionales del periodista Lasantha Wickrematunge, concretamente, del derecho a la vida [Art. 6 PIDCP], el



derecho a la libertad de expresión [Art. 19 PIDCP], y el derecho a un recurso efectivo [Art. 2 PIDCP]».

Estima además que el gobierno violó el derecho de Lasantha Wickrematunge a no ser objeto de discriminación basada en opiniones políticas [Art. 26 PIDCP].

## Siria

Que «La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que la República Árabe Siria es responsable de graves violaciones de los derechos humanos internacionales del periodista Nabil Walid Al-Sharbaji, concretamente, del derecho a la vida [Art. 6 PIDCP], el derecho a la libertad de expresión [Art. 19 PIDCP], y el derecho a un recurso efectivo [Art. 2 PIDCP].

Estima además que el gobierno violó el derecho de Lasantha Wickrematunge a no ser objeto de discriminación basada en opiniones políticas [Art. 26 PIDCP] y su derecho a un juicio imparcial [Art. 14 PIDCP].

El TPP destaca que los tres Estados contra los que se presentan cargos en el Acta de Acusación se encuentran entre los 173 Estados Partes (y seis más signatarios sin ratificación) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, un [tratado](#) multilateral que los compromete a respetar los [derechos civiles y políticos](#) de las personas, incluido el [derecho a la vida, a la libertad de culto, la libertad de expresión, el derecho de reunión](#), los derechos electorales y el derecho a un [debido proceso](#) y un juicio imparcial. Fue aprobado por [la Asamblea General de las Naciones Unidas](#) en su resolución 2200A (XXI) el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

Aunque todos los Estados incluidos en el Acta de Acusación de la Fiscal recibieron notificación oportuna de la sesión del Tribunal con la fecha y hora de la Sesión de Apertura y fueron invitados a presentar una defensa a los cargos descritos en el Acta de Acusación, ninguno de los países respondió ni presentó una defensa.

En vista de las pruebas abrumadoras y convincentes compuestas por testimonios de testigos, incluidos los de peritos y los de personas con experiencia personal, además de documentación escrita sustancial de particulares y organizaciones, el Tribunal ha formulado unánimemente la siguiente conclusión:

**Que a través de sus actos y omisiones (falta de investigación, falta de reparación a las víctimas y total impunidad) los Estados de México, Sri Lanka y Siria son culpables de todas las violaciones de derechos humanos que se les imputan en el Acta de Acusación.**

El Tribunal opina también que los tres Estados han violado varias otras convenciones, tratados y otros instrumentos jurídicos internacionales, regionales y nacionales que se habían comprometido a defender.—El mandato de este Tribunal no incluía un examen detallado de este asunto, pero recomendamos que se realice dicho esfuerzo.

## 8. RECOMENDACIONES

Dado que son los ciudadanos y los pueblos los que tienen una necesidad absoluta de información, solo el desarrollo vigoroso de los procesos de democratización y liberalización del poder podrá fomentar en los países observados (y más generalmente) un cambio significativo de rumbo y la consecución de condiciones aceptables para la existencia de una información libre y pluralista.

En este contexto, la existencia de un poder judicial verdaderamente independiente del poder ejecutivo y el fortalecimiento de una policía que actúe junto a los fiscales se consideran medidas indispensables para frenar la delincuencia que ataca a los periodistas y su función de informar al público.

Como se ha ilustrado una y otra vez en el análisis de tres casos de países individuales, la impunidad sistemática de la que gozan los responsables de infligir violencia y cometer asesinatos y quienes los ordenan y organizan, puede ser el resultado de diversas causas: la cobertura política abierta ofrecida a los autores de los actos delictivos; la condición de quienes ordenan u organizan los ataques; las omisiones de las autoridades competentes; la debilidad o falta de independencia de los jueces y fiscales; la insuficiencia de la voluntad de investigación o las técnicas utilizadas, y así sucesivamente.

La aceptación pasiva de la impunidad por parte de los gobiernos y la falta de contramedidas incisivas en el plano jurídico y organizativo siguen siendo responsabilidad directa por omisión de las instituciones y las clases dominantes y una ignominia para los países en los que se producen estos acontecimientos.

Al sacar a la luz las prácticas represivas existentes en los países sometidos a juicio, iluminar áreas que, de otro modo estarían destinadas a permanecer en las sombras, e ilustrar la dinámica de los crímenes individuales cometidos contra periodistas, este Tribunal ha cumplido parte de su tarea: dar voz a las víctimas, determinar las responsabilidades de los gobiernos y los Estados, además de señalar con el dedo a los autores y responsables políticos de la violencia al denunciar las connivencias de las que han disfrutado.

También resulta necesario subrayar la necesidad de una estrategia dirigida a combatir la represión, la violencia y los asesinatos de periodistas. Ello debe traducirse en la adopción de una pluralidad de iniciativas puestas en marcha por diferentes actores que operan en países individuales y a nivel internacional.

En este período de sesiones, el Tribunal se ha enterado de las numerosas y graves violaciones de los derechos de los periodistas en los tres países acusados, a los que ha declarado culpables. Los tres casos examinados en profundidad ilustran el impacto negativo sobre todas las víctimas, sus familias y colegas, los

medios de comunicación en general y la consiguiente falta de libertad de expresión que socava el Estado de derecho y la participación democrática.

El Tribunal cree en la necesidad de adoptar medidas prácticas que puedan tener un efecto sobre el problema continuo de la impunidad que se encuentra en cada uno de los tres países y en otros lugares. Poner fin a la impunidad es fundamental para transformar estos países en entornos seguros para los periodistas y restablecer la libertad de expresión y otros derechos negados a los periodistas y detallados en las audiencias del Tribunal.

Si bien el Tribunal reconoce la importancia del derecho y las normas internacionales, los mecanismos y procedimientos especiales asociados con ellos, así como los desarrollados a nivel regional, el continuo y profundizado problema de asesinatos de periodistas con impunidad indica que hay que incorporar un enfoque distinto a los esfuerzos por proteger a los periodistas y a la libertad de expresión.

Los Estados nacionales deben cumplir diligentemente sus obligaciones, en virtud del derecho internacional humanitario y, por supuesto, de las obligaciones que les impone la legislación nacional. De hecho, deben ir más allá de la legislación existente y emprender reformas legislativas y programas de educación, permitir que expertos internacionales independientes investiguen, promover la importancia de la libertad de prensa entre el pueblo, además de otras iniciativas que probablemente protejan a los periodistas y sus familias, protegiendo y expandiendo así el espacio público para cumplir con la exigencia de la comunicación de informar a los ciudadanos. Deben poner fin a la impunidad allí donde exista.

Sin embargo, como quedó plenamente demostrado en nuestras audiencias, muchos Estados no cumplen con sus deberes de proteger a los periodistas de los ataques; garantizar su libertad de arresto por cargos falsos, de encarcelamiento falso, de tortura, desaparición y ataques equivalentes a discriminación por las opiniones expresadas en su trabajo; proporcionar recursos eficaces; reparación de los daños causados a ellos y a sus familias; garantizar un entorno seguro trayendo ante la justicia a los autores de tales actos, especialmente a aquellos que alientan, ordenan y organizan, o que son cómplices de los ataques contra periodistas.

El Tribunal considera que el amplio marco desarrollado en cuanto a normativas y mecanismos internacionales, regionales y estatales para la protección de los periodistas carece, en general, de un elemento necesario: el pueblo. Debe priorizarse a la sociedad civil para lograr que los medios sean espacios seguros. En otras palabras, debe trabajarse mediante un enfoque ascendente para desarrollar una respuesta de la sociedad civil que permita poner fin a la impunidad y restablecer la libertad de expresión donde se haya perdido o se haya visto limitada.

Esto supondrá el desarrollo de una alianza más amplia y completa de los miembros del sector de la información y la comunicación que se vincule a un movimiento para proteger a los periodistas y ampliar el espacio para la libre expresión con otros movimientos por la libertad y la justicia.

Los periodistas son actores importantes a la hora de exponer amenazas a otros, por ejemplo, las personas que denuncian la corrupción política; los abogados que desafían las acciones del gobierno y defienden a los activistas de derechos humanos y los defensores del medio ambiente que luchan contra la devastación medioambiental por parte de las empresas. Los vínculos con estos otros sectores de protección mutua podrían dar el impulso necesario para transformar la apatía política que permite que continúe la impunidad.

En este contexto, el Tribunal formula las siguientes recomendaciones:

### **A las Naciones Unidas (y más allá)**

1. Que debería haber un examen amplio e independiente de la aparente incapacidad de las iniciativas de la comunidad internacional, en gran medida a través de los Mecanismos y Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, para proteger a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación e incluso a las organizaciones de medios de comunicación, y para poner fin a la impunidad. Debe encargarse de formular recomendaciones prácticas para un sistema más eficaz, y debe hacerse con carácter de urgencia.

### **A los gobiernos de México y sus estados, Sri Lanka y Siria**

2. Cesar inmediatamente la complicidad, connivencia y participación de las agencias gubernamentales y de todas las autoridades en el hostigamiento, persecución y asesinato de periodistas y otras personas que trabajan en los medios de comunicación y en la defensa del derecho a la libertad de expresión.
3. Poner fin a la impunidad y asegurarse de que todos los ataques contra periodistas se investiguen a fondo y se establezcan procesos efectivos contra quienes se sospecha que, por motivos legales, son los responsables, facilitadores, autores intelectuales, o son parte de las redes políticas, económicas o criminales que los apoyan. Prever sentencias ciertas, adecuadas y efectivas. Aclarar al público cuál era la causa subyacente y los intereses ocultos a los que debían servir los ataques.

## **A todos los Estados**

4. Todos los países deben tomar las medidas apropiadas para proteger a los periodistas y a las organizaciones de medios independientes de los ataques destinados a restringir la libertad de expresión, sobre todo el asesinato de periodistas. Para garantizar mecanismos y prácticas de investigación eficaces deberá contarse con personal capacitado en un contexto de enjuiciamiento independiente y poder judicial independiente con autoridad para imponer castigos disuasorios.
5. Todos los países deben adoptar políticas y adoptar prácticas que garanticen la transparencia y proporcionen al público información adecuada y actualizada sobre las investigaciones y audiencias judiciales en relación con los ataques contra periodistas.
6. Los países no deben permitir que persista la impunidad por la existencia de argumentos jurisdiccionales opuestos o contradictorios, como parece haber ocurrido en México. Debería adoptarse como ley un método claro, explícito y jurídicamente coherente para resolver esas controversias.
7. Todos los países deben investigar los delitos contra periodistas desde la perspectiva de que probablemente estén relacionados con el trabajo periodístico de la víctima, en lugar de asumir *ab initio* que no lo están.
8. Deben existir mecanismos de protección sólidos para los periodistas, familiares, testigos y fuentes de periodistas amenazados. Estos han de adecuarse al propósito y las condiciones locales, disponer de la financiación adecuada y aplicarse con vigor.
9. Si bien los medios de comunicación y los periodistas, así como el resto de la sociedad, pueden merecer críticas por la forma en que cumplen con sus deberes, las autoridades siempre deben elegir el camino de la crítica razonada y específica, evitar la estigmatización o los ataques indiscriminados contra periodistas y la información gratuita dirigida a denigrar la función de los medios de comunicación y de toda la profesión.
10. Cuando los periodistas como grupo son atacados en un país, el gobierno nacional tiene la responsabilidad primordial de reubicar a los periodistas y a las familias, y asegurarles una vida digna y en condiciones que les permitan seguir trabajando en su profesión. Dicha reubicación debería permitir un regreso en el futuro a sus hogares y a un entorno de trabajo pacífico. La reubicación no debe ser un método para silenciar a los periodistas.
11. Presionar a las agencias internacionales y a otros Estados nacionales para que proporcionen un paso seguro y reasentamiento a quienes deseen

huir para salvar sus vidas y las de los miembros de sus familias. Se debe prestar atención a garantizar que este traslado y reasentamiento sea más rápido, más seguro y menos estresante que en la actualidad.

12. Se debería establecer una reserva independiente, con fondos de fuentes públicas y privadas para apoyar a académicos universitarios, organizaciones independientes y otros investigadores a fin de continuar y profundizar la investigación sobre la restricción de la libertad de expresión, los ataques contra periodistas y organizaciones de medios de comunicación, y la impunidad.
13. Garantizar las condiciones legales y de otro tipo que permitan a los periodistas organizarse para protegerse como periodistas que trabajan en la búsqueda de la verdad, la justicia y la memoria.
14. En todos los países donde existan condiciones adecuadas, los grupos comunitarios y otras organizaciones de la sociedad civil deben considerar el establecimiento de un Tribunal de los Pueblos o espacios de Atención a la Ciudadanía locales, regionales y nacionales, ya sean permanentes o *ad hoc*, para investigar y divulgar los ataques contra periodistas, sus causas estructurales e inmediatas, identificar a los autores y responsables del ataque y formular nuevas recomendaciones, según proceda, en sus respectivas circunstancias.

### **A todas las Organizaciones del Sector de la Comunicación de la Información**

15. Trabajar de forma conjunta con el propósito específico de aumentar la comprensión pública del problema de los ataques a periodistas llevados a cabo de manera impune y de ejercer presión sobre los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones de protección de derechos. La *coalición Un Mundo Más Seguro para la Verdad* podría constituir el núcleo de dicha alianza, ampliada para incluir a una serie de organizaciones pertinentes, académicos expertos en comunicación de masas y de otros departamentos pertinentes, además de representantes de sindicatos de trabajadores de la comunicación.
16. La alianza indicada en la Recomendación 15 debería tratar de aumentar su impacto mediante el desarrollo de vínculos adicionales con otras organizaciones del sector, cuyos miembros también sean víctimas de ataques y asesinatos, como abogados y personas defensoras del medio ambiente.

17. Las organizaciones que participan en la vigilancia de los ataques contra periodistas deben ampliar su capacidad de investigación para investigar la dinámica de la impunidad, las causas político-económicas y los beneficiarios de las restricciones a la libertad de expresión, incluidos los ataques contra periodistas y organizaciones de medios de comunicación, y la identidad de los organizadores y maestros de los ataques contra periodistas.
18. Para disponer de un conjunto más completo de datos que revelen el costo social de los ataques contra periodistas, deben recopilarse datos de monitoreo sobre los sobrevivientes (heridos o de otro tipo) y las lesiones indirectas a otras personas durante el ataque, incluyendo a los transeúntes. Ello también resulta de aplicación a las fuentes de los periodistas, una categoría muy descuidada pero esencial para la producción de noticias.

**A las empresas (especialmente las que operan en México, Sri Lanka y Siria)**

19. Afirmar y aplicar un compromiso con las normas de derechos humanos y un compromiso con la libertad de expresión específicamente; transmitir ese compromiso directamente a los gobiernos en todos los niveles (local, regional, federal); utilizar su posición para asegurarse de que sus socios comerciales, socios, proveedores, etc., cumplen dichos compromisos y no tienen ninguna conexión o trato con aquellos que infringen dichos estándares.
20. Tomarse en serio sus obligaciones como empleadores y mejorar sus políticas y prácticas para la protección de la seguridad y la salud de sus periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, incluyendo protecciones específicas cuando las mujeres periodistas están en especial riesgo.



## **9. OBSERVACIONES FINALES**

El Tribunal desea expresar su agradecimiento a quienes organizaron y participaron en los cinco períodos de sesiones celebrados en los últimos diez meses.

A las familias y amigos de las víctimas en los casos que hemos examinado: esperamos que nuestros hallazgos y recomendaciones sirvan como una señal concreta de recuerdo y constituya, al menos, un gesto simbólico reparador frente a la impunidad permanente.

Expresamos la esperanza de que este fallo brinde apoyo y aliento a quienes han sufrido los crímenes analizados y a quienes se movilizan en todo el mundo para conmemorar a las víctimas de estos crímenes y luchar por la justicia, la verdad y la memoria.

## **Anexo I - Estatuto el Tribunal Permanente de los Pueblos**

### PREÁMBULO

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) fue fundado en Bolonia el 24 de junio de 1979, teniendo como marco de referencia la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos proclamada en Argel el 4 de julio de 1976, para ser:

- tribuna de visibilidad, del derecho a la palabra, de afirmación de los derechos de los pueblos expuestos a violaciones graves y sistemáticas por parte de los actores públicos y privados, nacionales e internacionales, sin posibilidad de recurso y acceso a los organismos competentes de la comunidad internacional organizada;
- herramienta para la explicitación y la determinación de la existencia, de la gravedad, de la responsabilidad y de la impunidad de las violaciones cometidas, así como las medidas de justicia y reparación debidas;
- testigo y promotor de la investigación dirigida a llenar las lagunas institucionales y doctrinales del derecho internacional actual.

En las numerosas sesiones promovidas a lo largo de su historia, en cumplimiento del Estatuto original, el TPP se ha enfrentado cada vez más a solicitudes de intervención en situaciones que, a pesar de su gravedad, permanecen ignoradas o excluidas del ámbito de competencia y responsabilidad de los organismos del derecho internacional.

El Estatuto, tras el riguroso trabajo colectivo de sus miembros y de los órganos de la Presidencia del TPP, se actualiza en lo que se refiere al procedimiento y a la definición de los crímenes de su competencia, constituyendo el marco de referencia doctrinal y operativo para las actividades futuras.

#### **Art. 1**

#### **Crímenes de competencia del Tribunal Permanente de los Pueblos**

El TPP es competente para decidir sobre cualquier tipo de crimen en perjuicio de los pueblos, cometido a través de violaciones graves de los derechos enumerados en las secciones I-VI (artículos 1-21) de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, aprobada en Argel el 4 de julio de 1976.

Son también crímenes de competencia del TPP:

- a) crímenes de genocidio (artículo 2)
- b) crímenes de lesa humanidad (artículo 3)
- c) crímenes de guerra (artículo 4)
- d) crímenes ecológicos (artículo 5)
- e) crímenes económicos (artículo 6)
- f) crímenes de sistema (artículo 7)

"Pueblo", a los efectos de este TPP, es cualquier comunidad de personas identificadas como la parte lesionada de algunos de los crímenes enumerados anteriormente.

## **Art. 2**

### **Genocidio**

Se entiende por "genocidio" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo seleccionado de acuerdo con un criterio discriminatorio, a saber:

- a) matanza de miembros del grupo;
- b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) sujeción del grupo a condiciones de existencia que comporten su destrucción física, total o parcial;
- d) adopción de medidas destinadas a impedir nacimientos dentro del grupo;
- e) traslados forzados de individuos del grupo a otros grupos.

### **Art. 3**

#### **Crímenes de lesa humanidad**

Constituyen “crímenes de lesa humanidad” aquellos crímenes cuya gravedad supone un ataque directo a la humanidad misma. Se entiende por “crímenes de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes, cuando se cometa de manera generalizada o sistemática contra una población civil:

- a) asesinato;
- b) exterminio;
- c) esclavitud;
- d) deportación o traslado forzoso de población;
- e) encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) tortura;
- g) violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;
- h) persecución contra un grupo o una colectividad con identidad propia, fundada en cualquier motivo discriminatorio y que no sea subsumible en alguna de las cinco acciones constitutivas del tipo de genocidio;
- i) desaparición forzada de personas;
- j) el crimen de apartheid.

### **Art. 4**

#### **Crímenes de guerra**

Se entiende por “crímenes de guerra” los crímenes mencionados en el artículo 8 del Estatuto por el que se constituye la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998.

### **Art. 5**

#### **Crímenes ecológicos**

Constituyen “crímenes ecológicos” el ecocidio y los demás crímenes ambientales que se mencionan a continuación.

1. Se entiende como “ecocidio”, el daño grave, la destrucción o la pérdida de uno o más ecosistemas, en un territorio determinado, ya sea por causas humanas o por otras causas, cuyo impacto provoca una severa disminución de los beneficios ambientales de los que gozaban los habitantes de dicho territorio

2. Se entiende como crimen ambiental, cualquiera de los comportamientos que se enuncian a continuación:

a) la captura ilegal de especies de flora y fauna y el comercio ilegal de vida silvestre (de acuerdo con lo establecido en la Convención de Washington de 1973, sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres);

b) el comercio ilegal de sustancias que agotan el ozono (de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Montreal de 1987 relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono);

c) el tráfico ilícito de residuos peligrosos (de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Basilea de 1989 sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación);

d) la pesca ilegal, no declarada y no regulada (en contra de las decisiones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes);

e) la tala y comercio ilegal de la madera (de acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales);

f) la extracción y el comercio ilegal de minerales (de acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales);

g) el tráfico ilícito de materiales nucleares (de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Viena sobre la protección física de los materiales nucleares, de 1980);

h) la contaminación del suelo y del subsuelo, de las aguas, o del aire, mediante la emisión o el vertido deliberado o negligente de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, aptas para producir dicha contaminación (en contravención de las normas nacionales e internacionales). En particular se considera negligencia la ausencia de una política que lleve a una reducción real de las emisiones de los gases que causan el cambio climático.

i) cualquier otra acción u omisión que atente gravemente contra la diversidad biológica, los ecosistemas, los hábitats o las especies, o la

salud de las personas. Se considera omisión, en particular, la utilización de tecnologías respecto de las cuales se carece de certeza científica sobre sus potenciales impactos negativos

sobre el medio ambiente o a salud de las personas, sin la aplicación simultánea de medidas acordes con el principio de precaución.

## **Art. 6**

### **Crímenes económicos**

Se entiende por “crímenes económicos” cualquiera de los comportamientos que se describen a continuación:

- a) las violaciones de derechos humanos causadas por las actividades económicas de las empresas, derivadas intrínsecamente del objeto de su actividad económica, o como consecuencia de la ausencia deliberada o negligente de medidas dirigidas a prevenir tales efectos, potencialmente vinculados a su actividad económica;
- b) las violaciones de derechos humanos derivadas de transacciones financieras permitidas por las normas que rigen los mercados financieros (especulación, mercados de commodities, productos de alto riesgo);
- c) las violaciones de derechos humanos derivadas de delitos económicos prohibidos por las normas nacionales y/o internacionales (como la corrupción, la evasión fiscal, el blanqueo de dinero) o de otros delitos conectados con criminalidad organizada (como el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas o la trata de personas);
- d) las violaciones de derechos humanos derivadas de las políticas de ajuste estructural, que son consecuencia de decisiones adoptadas por altos responsables de gobiernos o de organismos intergubernamentales multilaterales.

## **Art. 7**

## **Crímenes de sistema**

Son “crímenes de sistema” los crímenes previstos en los artículos 5 y 6, cuando no sea posible imputar su comisión a la responsabilidad de personas determinadas y sea solo posible identificar las causas que no sean naturales, sino políticas y / o económicas, en el funcionamiento de los sistemas legales y sociales.

Son delitos que causan lesiones graves a los derechos humanos fundamentales de comunidades enteras, debido a la falta de acceso a la alimentación, al agua, a los medicamentos, a la vivienda, al trabajo, en definitiva, a la dignidad humana. Se trata de efectos que no se derivan de desastres naturales, sino de una suma de decisiones adoptadas a lo largo de los años en diferentes países y que, por esta razón, no son fácilmente atribuibles a la responsabilidad de personas identificadas, de ciertos Estados o de empresas concretas.

### **Art. 8**

#### **Responsabilidad individual**

El TPP establece la responsabilidad individual en los crímenes mencionados en los artículos 2 a 6.

### **Art. 9**

#### **Responsabilidad de los Estados**

Son “crímenes de Estado”, imputables a la responsabilidad de los Estados, los crímenes previstos en los artículos 2 a 6, cuando hayan sido cometidos o tolerados por agentes estatales.

### **Art. 10**

#### **Responsabilidad de las empresas**

Son “crímenes empresariales” los crímenes previstos en los artículos 2 a 6, si son cometidos por órganos de gobierno o por directivos individuales de sociedades o de empresas, así como por empleados de ellos como resultado de una instigación u omisión de la administración.

Estos crímenes también son imputables a la responsabilidad de los Estados y organizaciones supranacionales e internacionales que, conociéndolos, no impiden su comisión.

### **Art. 11**

## **La competencia temporal del TPP**

La competencia del TPP en los crímenes contenidos en los artículos 2-7 no está sujeto a restricciones temporales ni hacia el pasado ni hacia el futuro.

## **Funcionamiento**

### **Art. 12**

Para las violaciones enumeradas anteriormente, el TPP puede ser investido por gobiernos u organismos gubernamentales o por grupos o movimientos representativos de intereses comunitarios, en el plano nacional y / o internacional.

En cuanto a las solicitudes de intervención recibidas, la Presidencia del TPP emitirá una decisión motivada sobre si la solicitud puede ser admitida y tramitada.

### **Art. 13**

A solicitud de tres miembros del Tribunal, la Presidencia puede activar de oficio una investigación, con el objetivo de formular una denuncia o una acusación formal, sobre cada uno de los crímenes previstos en el presente Estatuto, que, a pesar de su gravedad, han sido ignorados, no han sido adecuadamente investigados o han sido negados por las autoridades que tendrían competencia para intervenir.

### **Art. 14**

Pueden ser miembros del TPP todas las personas que acrediten la más alta reputación moral y la independencia de juicio en el ejercicio de sus funciones en la sociedad.

En la composición de los paneles se asegurará la presencia de personas con competencias jurídicas o con experiencia profesional en las diferentes materias relevantes para el caso tratado, a fin de garantizar independencia, imparcialidad, profundidad y rigor en la gestión y la evaluación de todos los aspectos pertinentes del caso.

### **Art. 15**



El TPP se sirve de un núcleo permanente de miembros, del cual verifica periódicamente la disponibilidad para desempeñar su función de manera confiable, dentro del cual se eligen los miembros de los paneles para los diferentes casos.

La Presidencia del TPP puede integrar los paneles con otras personalidades que tengan competencias que sean congruentes con la especificidad del caso a tratar.

#### **Art. 16**

Para cada caso, la Presidencia del TPP, asistida por la Secretaría, aprueba los métodos de la investigación preliminar y la articulación de las audiencias públicas que parezcan apropiadas, y designa para la sesión del fallo un panel que debe incluir un mínimo de cinco miembros.

#### **Art. 17**

Cada gobierno, autoridad o grupo privado involucrado en la causa será informado de las acusaciones o peticiones que le conciernen, de su más amplia posibilidad de participar en cada etapa del procedimiento, presentando pruebas y ejerciendo su defensa.

Incluso si el sujeto involucrado se niega a reconocer la competencia del TPP, y renuncia de hecho a su derecho de defensa, todos los actos relacionados con el procedimiento en el que está involucrado serán comunicados con prontitud.

#### **Art. 18**

La Presidencia puede designar a un relator para que presente cualquier información, prueba o documento que pueda invocarse a favor de la parte acusada.

### **Aspectos organizativos**

#### **Art. 19**

El Tribunal Permanente de los Pueblos representa la expresión de una de las líneas de interés de la Fundación Lelio y Lisli Basso. Sus actividades se llevan a cabo, de acuerdo con el Estatuto, en plena autonomía institucional y funcional con respecto a la Fundación. El Consejo de Administración de la Fundación ratifica periódicamente el nombramiento de sus jueces a indicación de la Oficina del

Presidente del TPP. El TPP presenta a la Fundación, anualmente o previa solicitud, un informe sobre el trabajo realizado y en curso.

#### **Art. 20**

Son órganos del TPP:

- la Presidencia, compuesta por el Presidente y por cuatro vicepresidentes, elegidos por

consenso de los miembros del núcleo permanente de los jueces;

- la Secretaría General, integrada por el Secretario General y una unidad de coordinación.

El mandato del Presidente y los Vicepresidentes tiene un duración de cuatro años, renovable después de consultar con los miembros del TPP en el año anterior al nombramiento.

La Secretaría General se renueva o se reformula a criterio de la Presidencia.

#### **Art. 21**

Las sesiones del Tribunal y las audiencias de los paneles del Tribunal son públicas. Las deliberaciones se celebran a puerta cerrada. Las decisiones se comunican públicamente.

#### **Art. 22**

Las sentencias y opiniones consultivas son adoptadas por la mayoría de los miembros del panel. En caso de empate, prevalece el voto del Presidente. Las sentencias del Tribunal son definitivas. Junto con las otras decisiones del Tribunal, se comunican a las partes interesadas, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los organismos internacionales competentes, a los gobiernos y a los medios de comunicación. Igualmente se publican en el sitio web del Tribunal.

#### **Art. 23**

El Tribunal aprueba su reglamento interno y las reglas de procedimiento.

**Art. 24**

El Tribunal tiene la sede en Roma. Puede reunirse y realizar sus funciones en cualquier otro lugar.

**Art. 25**

La Presidencia decide sobre cualquier propuesta de enmienda del presente Estatuto.

Roma, 27 de diciembre de 2018

## **Anexo II**

### **Solicitud para la constitución de un Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas**

15 de octubre de 2020

Tribunal Permanente de los Pueblos

Fondazione Lelio e Lisli Basso

Via della Dogana Vecchia 5

Roma, Italia

Estimados Sr. Texier, Dr. Tognoni y Estimada Sra. Fraudatario:

Las organizaciones abajo firmantes solicitan al Tribunal Permanente de los Pueblos la constitución de un Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas. Presentamos esta solicitud en respuesta al alarmante número de periodistas asesinados en relación con su trabajo y a la ausencia de justicia en la mayoría de estos casos.

Rogamos que el Tribunal debata esta cuestión a la luz de las obligaciones explícitas de los Estados en materia de derechos humanos de proteger a los periodistas y de llevar a cabo investigaciones adecuadas cuando se produce su fallecimiento. Específicamente, nos gustaría que el Tribunal examinara una serie de casos en los que periodistas fueron asesinados por razones relacionadas con su actividad profesional y en los que quienes cometieron u ordenaron el asesinato quedaron en libertad. Esta comunicación introduce la cuestión de la impunidad de los asesinatos de periodistas y motiva la necesidad de un Tribunal de los Pueblos. A continuación se incluyen las historias de José Moisés Sánchez y Sahar Hussein Ali al-Haydari para ilustrar casos en los que un Tribunal de los Pueblos podría contribuir a poner fin a la impunidad de los asesinatos de periodistas.

#### **Los asesinatos de periodistas continúan sin cesar**

Desde 1992, 1384 periodistas han sido asesinados por realizar su vital labor: brindar información fiable al público. En más de 800 de estos casos, los

periodistas fueron asesinatos en represalia directa por su trabajo.<sup>93</sup> Estos asesinatos constituyen la consecuencia última de un entorno hostil a la libertad de prensa, caracterizado por el acoso, las agresiones violentas y otras tácticas destinadas a silenciar a los periodistas.<sup>94</sup> La falta de voluntad o incapacidad de las autoridades gubernamentales para garantizar la seguridad de los periodistas y protegerlos contra estas formas de intimidación fomenta la autocensura y permite a los criminales recurrir al asesinato.

La mayoría de estos asesinatos ocurren en países donde la libertad de prensa está formalmente garantizada pero donde, en realidad, es violada y suprimida por quienes ostentan el poder (en el ámbito local) y organizaciones criminales, con el propósito de encubrir la corrupción y conductas reprobables. En estos regímenes «mixtos», el Estado no puede controlar a estos actores o tiene incentivos para condonar o participar activamente en los asesinatos.<sup>95</sup> También se produjeron ataques violentos a periodistas con resultado de muerte en países involucrados en conflictos armados y, en menor grado, en Estados autoritarios y democráticos.<sup>96</sup> En todo el mundo, los reporteros locales que escriben sobre política y corrupción son, en su mayoría, quienes más se arriesgan a perder la vida en represalia por su trabajo.<sup>97</sup>

*José Moisés Sánchez: La voz de las denuncias sobre las actividades criminales locales y la corrupción en México*

José Moisés Sánchez fue un periodista mexicano de Veracruz y fundador del periódico *La Unión*. Motivado por su deseo de informar a la ciudadanía sobre lo que ocurría en su entorno en Medellín, escribió sobre organizaciones criminales locales y las autoridades de la ciudad. En los meses anteriores a su muerte, publicó artículos críticos sobre el alcalde y las vacilantes autoridades locales. Según su familia, el alcalde intentó posteriormente sobornarlo y amenazarlo. El 2 de enero de 2015, Sánchez fue secuestrado de su casa y se llevaron su equipo y material electrónico. Fue encontrado ese mismo mes, decapitado y desmembrado por sus atacantes. Una investigación realizada por el fiscal del estado apuntó a la participación del alcalde, quien hasta la fecha ha escapado al procesamiento. Una agencia del gobierno mexicano encontró que la investigación del asesinato de Sánchez era defectuosa y que no se activaron mecanismos especiales de investigación, entre otros porque las autoridades del gobierno negaron la

<sup>93</sup> <https://cpj.org/data/> (al 19 de octubre de 2020)

<sup>94</sup> <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371487>, págs. 38-43

<sup>95</sup> <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1464884919885588>, pág. 15.

<sup>96</sup> <https://cpj.org/es/2019/12/la-cifra-de-periodistas-muertos-en-el-ejercicio-de/>; <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1464884919885588>, pág. 7.

<sup>97</sup> <https://cpj.org/es/2014/10/el-camino-a-la-justicia/>, pág. 8; <https://cpj.org/data/> (al 19 de octubre de 2020).

condición de periodista de Sánchez.<sup>98</sup>

Sánchez es uno de los 53 periodistas asesinados en México entre 1992 y 2020. Como sucedió con Sánchez, estos asesinatos suelen ir precedidos de hostigamiento y ataques violentos. Solo en 2019, se produjeron 609 ataques a periodistas. Estos crímenes rara vez conducen a una investigación y al enjuiciamiento correspondiente de los autores. La impunidad reina en el 99% de los casos de delitos contra periodistas en México.<sup>99</sup>

## Una justicia casi inalcanzable

Las graves consecuencias del asesinato de un periodista sobre la libertad de prensa se exacerban cuando no se enjuicia a los responsables del asesinato. Este es el caso del 86% de los asesinatos de periodistas cometidos desde 2008.<sup>100</sup> Estos crímenes se enmarcan en una impunidad absoluta: tanto el (los) autor(es) material(es) como el cerebro permanecen en libertad. Si bien en todo el mundo se encuentran ejemplos de impunidad por asesinatos de periodistas,<sup>101</sup> la mayoría de los casos no resueltos se produjeron en trece países con índices de impunidad particularmente altos.<sup>102</sup>

Estos países están involucrados en conflictos armados (como ocurre en Somalia, Siria e Irak) o dan cobijo a poderosos actores políticos o criminales que ofrecen incentivos para silenciar a los periodistas (por ejemplo, Filipinas, México y Pakistán). La escasa voluntad política para proteger a los periodistas constituye uno de los mayores obstáculos para resolver el problema de la impunidad en estos contextos.<sup>103</sup> Los expertos jurídicos convocados por Free Press Unlimited describieron cómo una situación política adversa puede frustrar su trabajo en los casos de asesinatos de periodistas. Estos litigantes se enfrentan a la obstrucción estatal de los procesos de investigación y denuncian la intimidación de abogados y testigos. En otros casos, los actores gubernamentales se niegan a actuar cuando terceros comprometen o amenazan a jueces y fiscales. Esta falta de voluntad política también socava la justicia cuando los Estados bloquean el acceso a los tribunales regionales e internacionales (de derechos humanos).

<sup>98</sup> <https://cpj.org/data/people/jose-moises-sanchez-cerezo/>; <https://cpj.org/es/2017/05/sin-excusa-mexico-debe-quebrar-el-ciclo-de-impunid/>; <https://www.theguardian.com/world/2018/mar/28/mexico-police-moises-sanchez-journalist-guilty>

<sup>99</sup> <https://cpj.org/data/> (al 19 de octubre de 2020); <https://articulo19.org/disonancia/>, págs. 5 y 13.

<sup>100</sup> <https://cpj.org/reports/2019/10/getting-away-with-murder-killed-justice/>

<sup>101</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265828\\_eng](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265828_eng)

<sup>102</sup> <https://cpj.org/reports/2019/10/getting-away-with-murder-killed-justice/>

<sup>103</sup> <https://cpj.org/es/2014/10/el-camino-a-la-justicia/>, pág. 15.

### *Sahar Hussein Ali al-Haydari: atacada por informar sobre la guerra en Irak*

Sahar Hussein Ali al-Haydari trabajó, entre otros, para la Agencia Nacional de Noticias Iraquíes (NINA) y Aswat-al-Iraq. Escribió sobre la violencia que presenció en Mosul y criticó especialmente la creciente influencia de los grupos extremistas en la ciudad. Su valiente trabajo fue recibido con amenazas de muerte y sufrió múltiples ataques en el transcurso de 2006. Luego se enteró de que estaba en una lista de objetivos publicada por el líder local de un grupo afiliado a al Qaeda. El 7 de junio de 2007, Sahar Hussein Ali al-Haydari estaba de compras cuando cuatro pistoleros la emboscaron. Unos días más tarde, su asesinato fue reivindicado por Ansar al-Sunna, un grupo extremista que declaró que al-Haydari fue asesinada por publicar falsedades.<sup>104</sup> El gobierno iraquí informó en 2020 que el caso aún está abierto.<sup>105</sup>

Lamentablemente, el caso de Al Haydari no es único: Irak ha sido uno de los cinco países con los peores índices de impunidad de asesinatos de periodistas desde 2008. Si bien el número de casos sin resolver ha disminuido lentamente en los últimos años, la violencia contra los periodistas ha vuelto a aumentar recientemente y casos como el de Al-Haydari siguen sin consecuencias.<sup>106</sup>

En países que lidian con el terrorismo o los conflictos armados, la debilidad de las instituciones y la falta de recursos pueden restringir aún más las investigaciones y el enjuiciamiento adecuados.<sup>107</sup> Los expertos jurídicos consultados confirmaron que, incluso cuando existe voluntad política, la justicia puede verse obstaculizada por debilidades estructurales, como retrasos indebidos y un poder judicial corrupto. Además, la obtención de justicia se complica debido a los defectos del marco jurídico. En algunos sistemas nacionales y regionales, tales defectos pueden implicar que no se reconozca el estatus especial de los periodistas y que el asesinato de un periodista es una violación del derecho a la libertad de expresión. Por otro lado, algunos tribunales no priorizan el enjuiciamiento de los asesinatos de periodistas. A nivel internacional, la falta de un estatus especial para los periodistas, de conformidad con el derecho internacional humanitario, constituye un defecto clave.

<sup>104</sup> <https://www.reuters.com/article/idUSL1089842>; <https://cpj.org/data/people/sahar-hussein-ali-al-haydari/>; <https://www.theguardian.com/news/2007/jun/30/guardianobituaries.iraq>

<sup>105</sup> [https://es.unesco.org/sites/default/files/safety\\_iraq\\_2020\\_ms.pdf](https://es.unesco.org/sites/default/files/safety_iraq_2020_ms.pdf)

<sup>106</sup> <https://cpj.org/reports/2019/10/getting-away-with-murder-killed-justice/>; <https://www.freepressunlimited.org/en/projects/fostering-collaboration-combat-impunity-iraq>

<sup>107</sup> <https://cpj.org/es/2014/10/el-camino-a-la-justicia/>, pág. 16.

## **El impacto de la impunidad**

Las historias de José Moisés Sánchez y Sahar Hussein Ali al-Haydari evidencian que la mayoría de los asesinatos de periodistas no se producen de forma aislada: encajan en un patrón más amplio de intimidación y represión de los medios de comunicación. La impunidad refuerza este clima hostil a la libertad de prensa. La inacción judicial transmite el mensaje de que los asesinatos de periodistas no tienen consecuencias, lo cual envalentona a los asesinos y fomenta que los periodistas se autocensuren. Dejar impune el asesinato de un periodista puede silenciar a todo un colectivo profesional. Por lo tanto, el hecho de que un Estado no investigue estos asesinatos constituye una violación del derecho a la vida y a la libertad de expresión. Los periodistas desempeñan un papel clave en la protección de este derecho, al proporcionar al público la información que necesitan para tomar decisiones informadas y exigir cuentas a quienes están en el poder. La impunidad por los asesinatos de periodistas no solo tiene graves consecuencias para quienes buscan justicia por el asesinato de sus seres queridos, sino que también afecta la capacidad de una sociedad en su conjunto para informarse, dialogar y debatir.

## **Necesidad de la constitución de un Tribunal de los Pueblos por el Asesinato de Periodistas**

Esta presentación ilustra el alarmante número de periodistas asesinados en represalia por su trabajo y la falta de justicia en la mayoría de estos casos constituyen una preocupación mundial por la libertad de prensa. Aunque existen muchas iniciativas eficaces para responder a las amenazas inmediatas contra los periodistas, el problema estructural de la impunidad persiste. Este problema solo se puede resolver si los Estados cumplen con sus obligaciones de proteger a los periodistas. Dichas obligaciones surgen del derecho a la vida y el derecho a la libertad de expresión, y conllevan el enjuiciamiento de quienes cometen actos violentos contra los periodistas. En la mayoría de los casos, resulta imposible responsabilizar a los Estados ante los tribunales por el incumplimiento de su deber en esta materia. Además, los sistemas judiciales existentes examinan los casos a título individual, pero no evalúan las violaciones persistentes de los Estados relativas a la protección de periodistas.

Ante la inacción judicial, un Tribunal de los Pueblos permite el uso de la ley para hacer que los Estados rindan cuentas por su falta de acción en estos casos. El Tribunal puede así aliviar la injusticia sufrida por los familiares de los periodistas cuyos asesinatos se debaten durante las audiencias. Además, estas audiencias sirven para mostrar cómo los Estados deberían cumplir con sus obligaciones de investigar y procesar. Dado que un Tribunal de los Pueblos puede evaluar la impunidad como un problema estructural, brinda la oportunidad de establecer estas obligaciones en detalle y en su totalidad. Las organizaciones iniciadoras



esperan además que la atención al trabajo del Tribunal genere un nuevo impulso para movilizar a los Estados a fin de abordar la impunidad de los asesinatos de periodistas.

### **Calendario propuesto**

Proponemos iniciar el Tribunal de los Pueblos el 2 de noviembre de 2021. Los casos que se examinarán durante el Tribunal se seleccionarán en enero de 2021. Es nuestra intención, si fuese posible a la luz de la pandemia de Covid-19, celebrar audiencias en los países donde se cometieron los asesinatos.

### **Organizaciones iniciadoras**

Free Press Unlimited

Reporteros sin Fronteras

Comité para la Protección de los Periodistas

## Anexo III - Acta de Acusación

### A Safer World For The Truth



# TRIBUNAL DE LOS PUEBLOS SOBRE EL ASESINATO DE PERIODISTAS

## ACTA DE ACUSACIÓN

# ÍNDICE

<b>PREÁMBULO</b>	2
<b>1. Introducción al Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas</b>	4
1.1. Coalición de procesamiento y organización	4
1.2. Solicitud al Tribunal Permanente de los Pueblos	4
1.3. Marco y procedimientos	6
1.4. Audiencias	8
<b>2. Marco del problema sistémico de impunidad en los asesinatos de periodistas propuesto por la Fiscalía a la luz de sus preguntas al Tribunal</b>	9
2.1. Obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos	9
2.2. Asesinatos de periodistas	10
2.3. Impunidad en los asesinatos de periodistas	10
<b>3. Denuncias de violaciones de derechos humanos presentadas contra los tres Estados acusados por la Fiscalía</b>	11
3.1. Audiencia de Sri Lanka: el caso de Lasantha Wickrematunge	11
3.2. Audiencia de Siria: el caso de Nabil Walid Al-Sharbaji	14
3.3. Audiencia de México: el caso de Miguel Ángel López Velasco	16

## **PREÁMBULO**

*Guiados* por los principios y propósitos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos,

*Reafirmando* que todas las personas gozan del derecho fundamental a la libertad de opinión y de expresión; y que este derecho incluye la libertad de tener opiniones sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación sin importar las fronteras,

*Reconociendo* que todas las personas deben tener acceso a noticias e información que les permita conocer, comprender y formarse una opinión sobre lo que está en juego en el mundo y en su entorno,

*Reconociendo* que los medios de comunicación desempeñan un papel esencial para que la población disponga de acceso libre y sin restricciones a información que pueda ayudarla a desarrollarse y a vigilar a las autoridades,

*Reconociendo* que la libre circulación de información requiere que los periodistas puedan informar en condiciones de seguridad y sin temor a represalias,

*Expresando la grave preocupación* por el aumento de las amenazas a la seguridad de periodistas en todo el mundo, ejercidas mediante el acoso en línea, el acoso físico, la intimidación, los ataques violentos, la detención arbitraria, la tortura y el asesinato,

*Señalando* que este patrón constituye una infracción sistemática del derecho de las personas a la libertad de expresión, a la información, a la rendición de cuentas y a la autodeterminación,

*Enfatizando* que el asesinato de periodistas constituye la amenaza más extrema para el periodismo, además de la amenaza más extrema para el derecho a la información de la población,

*Expresando nuestra profunda preocupación* por la impunidad sistemática y sin límites ante los asesinatos de periodistas, que alimenta y perpetúa el ciclo de la violencia,

Como coalición de organizaciones independientes de defensa de la libertad de prensa, nos unimos para proponer la formación de un tribunal de opinión. Para ello, formulamos una petición y presentamos la presente acta de acusación ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) con el fin de que investigue y emita un juicio independiente sobre:

- Los patrones globales de amenazas contra los medios de comunicación y, particularmente, el asesinato de periodistas;
- Las consecuencias que supone la impunidad sistemática, generalizada y total de los asesinatos de periodistas sobre el derecho a la información de las personas;
- Tres casos concretos de asesinatos en los que no se ha hecho justicia, para poder evaluar las causas estructurales de la impunidad, las consecuencias que acarrea para los periodistas y sus efectos sobre el derecho a la información.

## 1. Introducción al Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas

### 1.1. Coalición de procesamiento y organización

- 1 La presente acusación ha sido formulada y se presenta ante el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) por una coalición formada por tres organizaciones de defensa de la libertad de prensa: Free Press Unlimited, el Comité para la Protección de los Periodistas y Reporteros Sin Fronteras, en colaboración con el Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión y el Centro para la Justicia y la Responsabilidad.
- 2 El TPP es un tribunal popular reconocido internacionalmente que, de conformidad con su [estatuto](#), como se ha documentado sistemáticamente a lo largo de más de [40 años de actividad](#), opera con independencia de las autoridades estatales sobre la base del marco definido por la [Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos](#) (Carta de Argel).

### 1.2 Solicitud al Tribunal Permanente de los Pueblos

- 3 La Fiscalía presenta esta acta de acusación en respuesta al alarmante número de periodistas asesinados en relación con su trabajo, y a la ausencia de justicia en la mayoría de estos casos. Desde 1992, al menos 1400 periodistas han sido asesinados por realizar su vital labor: brindar información fiable al público. En al menos 900 de estos casos, los periodistas fueron asesinados en represalia directa por su trabajo.<sup>108</sup> En el 86% de estos casos, ninguno de los autores fue llevado ante la justicia.<sup>109</sup> Tanto los asesinatos como su consiguiente impunidad constituyen la consecuencia última de un entorno hostil a la libertad de prensa, caracterizado por el acoso, las agresiones violentas y otras tácticas destinadas a silenciar a los periodistas.<sup>110</sup>

---

<sup>108</sup> CPJ. *Datos*. <https://cpj.org/data/> (a fecha 26 de agosto de 2021)

<sup>109</sup> CPJ. *La impunidad por el asesinato de periodistas 2020*. <https://cpj.org/reports/2020/10/global-impunity-index-journalist-murders/>

<sup>110</sup> UNESCO. *Intensified attacks, new defences: developments in the fight to protect journalists and end impunity*. 2019. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371487>, p. 38-43

- 4 Estos asesinatos no se producen de forma aislada: forman parte de un patrón más amplio de intimidación y represión de los medios de comunicación.<sup>4</sup> La impunidad refuerza este clima hostil a la libertad de prensa. La falta de acción judicial transmite el mensaje de que los asesinatos de periodistas no tienen consecuencias, lo cual envalentona a los asesinos y fomenta que los periodistas se autocensuren. Dejar impune el asesinato de un periodista puede silenciar a todo un colectivo de la profesión. La impunidad por los asesinatos de periodistas no solo tiene graves consecuencias para quienes buscan justicia por el asesinato de sus seres queridos, sino que también afecta la capacidad de una sociedad en su conjunto para informarse, dialogar y debatir.<sup>111</sup>
- 5 La impunidad en los asesinatos de periodistas representa un problema sistémico de los Estados que no cumplen con su obligación de proteger a los periodistas e investigar cuando se les ataca. Aunque existen muchas iniciativas eficaces para responder a las amenazas inmediatas contra periodistas, el problema persiste.<sup>112</sup> En la mayoría de los casos, los Estados no rinden cuentas por incumplir sus obligaciones.<sup>113</sup> Además, los sistemas judiciales existentes examinan los casos a título individual, pero no evalúan las violaciones persistentes de los Estados relativas a la protección de periodistas y del derecho a la información de las personas.
- 6 Esta sesión del TPP brinda una oportunidad para abordar este vacío documentando la naturaleza sistémica de la impunidad en los asesinatos de periodistas, y el impacto que tiene tanto para las personas dedicadas al periodismo como en la sociedad. Puede brindar a las víctimas una plataforma para testificar sobre las consecuencias que derivan de dejar impunes los asesinatos de periodistas. Además, puede destacar las maneras en que los Estados han de cumplir con sus obligaciones de protección e investigación.
- 7 Por todos estos motivos solicitamos al TPP que escuche las pruebas recogidas y formule un juicio íntegro al respecto de:

---

<sup>111</sup>CPJ. *El camino a la justicia*. 2014. <https://cpj.org/es/2014/10/el-camino-a-la-justicia/>, p. 7-9

<sup>112</sup>CPJ. *La impunidad por el asesinato de periodistas* 2020. <https://cpj.org/reports/2020/10/global-impunity-index-journalist-murders/>; UNESCO. *Director-General's report on the safety of journalists and the danger of impunity*. 2020. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374700?posInSet=2&queryId=59f40786-004d-4e02-b22a-3c5f3fef2291>

<sup>113</sup>Independent High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom. *Advice on Promoting More Effective Investigations into Abuses Against Journalists*. 2020. <https://www.ibanet.org/MediaHandler?id=5A00CE8E-0D66-41E2-A04A-FFCC36F8C67D>, p. 65

- El carácter sistémico y las responsabilidades de las amenazas contra los medios de comunicación, y en particular, del asesinato de periodistas;
- Los cargos de violación de los derechos humanos contra tres Estados en relación con un caso concreto, y el contexto más amplio en el que se produjeron estos asesinatos.

- 8 La Fiscalía acusa a la República Socialista Democrática de Sri Lanka, a la República Árabe Siria y al Estado Mexicano en relación con su conducta en los casos de los periodistas Lasantha Wickrematunge, Nabil Walid Al-Sharbaji and y Miguel Ángel López Velasco, respectivamente. Los cargos formulados se incluyen en la tercera sección de la presente acta de acusación.
- 9 Cada uno de estos casos está marcado por una impunidad continuada sin perspectiva concreta de justicia en el país en cuestión. Asimismo reflejan un patrón más amplio de violencia contra los periodistas en estos contextos, e ilustran las formas en que estos Estados, por acción u omisión, no cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.
- 10 Al documentar estos casos en detalle, la Fiscalía pretende ilustrar el impacto de la impunidad en las víctimas, las comunidades periodísticas y las sociedades. Estos casos no son representativos de todos los contextos en los que se asesina a periodistas por hacer su trabajo, sino que ayudan a concretar los patrones y principios analizados por el Tribunal.

### **1.3 Marco y procedimientos**

- 11 La Fiscalía fundamenta sus peticiones y denuncias en las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en concreto las consagradas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) e interpretadas por el Comité de Derechos Humanos. Este marco se complementa con normas y jurisprudencia de organismos regionales de derechos humanos para colmar las lagunas y brindar un contexto más amplio. En su consideración de la impunidad en los asesinatos de periodistas como crimen sistémico que afecta a la sociedad en su conjunto, la Fiscalía también recurre a los derechos de los pueblos declarados en la Carta de Argel, concretamente el derecho a la información de las personas.



- 12 El TPP seguirá los procedimientos habituales que ha aplicado a lo largo de su dilatada experiencia,<sup>114</sup> y que han permitido a otros tribunales de opinión realizar una evaluación libre de las pruebas por parte de jueces independientes.<sup>115</sup> En la preparación de las audiencias, la Fiscalía se ha ceñido a los siguientes principios.
- 13 La Fiscalía busca ceñirse al criterio jurídico de la prueba que excluye cualquier duda razonable. No obstante, en aras de documentar los casos en cuestión, la Fiscalía podrá desviarse de este criterio y aplicar un criterio de prueba diferenciado. El uso de criterios diferenciados se deriva de las misiones de investigación en materia de derechos humanos, e implica el uso de varias categorías para calificar la base probatoria de una presunta violación.<sup>116</sup> Estas categorías incluyen: la sospecha razonable; el criterio de la preponderancia; la presencia de pruebas claras y contundentes.<sup>117</sup> La Fiscalía deberá indicar cuándo ha aplicado cada criterio, y motivará esta elección teniendo en cuenta la gravedad de la acusación y la calidad de las pruebas ofrecidas.
- 14 Las pruebas de la Fiscalía consistirán en pruebas documentales y declaraciones testimoniales de testigos. Las pruebas documentales consistirán tanto en documentación pública como en documentación que se obtenga durante la investigación. Estos documentos se integrarán al expediente público del caso, presentado durante el Tribunal. Las pruebas documentales se han recogido y conservado de acuerdo con las prácticas internacionales de investigación de los derechos humanos. Entre dichas prácticas se encuentra el mantenimiento de una cadena de custodia que garantice que los documentos se almacenan e intercambian de forma digitalmente segura, y la realización de evaluaciones de riesgo antes de su divulgación.

---

<sup>114</sup> Tribunal Popular Permanente. *Nuevo Estatuto del Tribunal Permanente de los Pueblos*. 27 de diciembre de 2018. <http://permanentpeoplestrimony.org/wp-content/uploads/2019/05/ESTATUTO-TPP-ESP-FINAL.pdf>, Art. 23

<sup>115</sup> Rogo, 'People's Tribunals and truth commissions', en: Paulosey, 'People's Tribunals, Human Rights and the Law'. 2020. p. 42; Byrnes & Simm. *People's Tribunals and International Law*. 2018. p. 19.

<sup>116</sup> Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights. 2015. *Standards of Proof in International Humanitarian and*

*Human Rights Fact-Finding and Inquiry Missions*.

<sup>117</sup> Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights. 2015. *Standards of Proof in International Humanitarian and Human Rights Fact-Finding and Inquiry Missions*. <https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/Standards%20of%20Proof%20in%20Fact-Finding.pdf>, p. 49

- 15 La Fiscalía presentará testigos durante todas las audiencias. Teniendo en cuenta que un Tribunal de los Pueblos no puede ordenar a los testigos que presten un juramento vinculante, se les pedirá que confirmen la exactitud de su declaración mediante declaración solemne.
- 16 Además de los testigos que den testimonio de sus experiencias personales, la Fiscalía invitará a testigos periciales. Los testigos periciales cuentan con conocimientos o experiencia demostrables en el tema sobre el que se les invita a testificar. Otras pruebas periciales pueden provenir de escritos de *amicus curiae*, informes u otras publicaciones.
- 17 La Fiscalía evaluará, en la medida de sus posibilidades, los riesgos a la seguridad que conlleva atestiguar ante el Tribunal. Protegerá la identidad de los testigos del registro público cuando sea necesario y solo compartirá esta información de forma segura y confidencial con los jueces. La Fiscalía también ha aplicado el principio de «no hacer daño» en sus investigaciones y en la preparación de las audiencias, y se ha guiado por normas internacionales sobre consentimiento informado, evaluaciones de riesgo, seguridad digital y técnicas éticas de entrevista.<sup>118</sup>

## 1.4 Audiencias

- 18 La Secretaría del TPP, en consulta con la Coalición, acordó un programa de trabajo, que actualmente consta de una audiencia inicial, seguida de tres audiencias y una sesión de cierre. La audiencia inicial del 2 de noviembre de 2021 se centrará en el carácter sistémico de la impunidad en los asesinatos de periodistas. Tras la audiencia inicial se realizarán tres audiencias de casos que tendrán lugar entre enero y marzo de 2022. Cada audiencia consta de dos días en los que se analizarán los hechos de cada caso particular, así como el contexto más amplio de seguridad de que viven los periodistas en el país en cuestión. Durante la audiencia de cierre, en mayo de 2022, los jueces presentarán sus conclusiones preliminares, y más adelante presentarán una sentencia escrita completa de manera oportuna.

---

<sup>118</sup> PILPG. 2016. Handbook on Civil Society Documentation of Serious Human Rights Violations. [https://www.vu.nl/nl/Images/PILPG\\_Handbook\\_on\\_Civil\\_Society\\_Documentation\\_of\\_Serious\\_Human\\_Rights\\_Violations\\_Sept\\_2016\\_tcm289-785328.pdf](https://www.vu.nl/nl/Images/PILPG_Handbook_on_Civil_Society_Documentation_of_Serious_Human_Rights_Violations_Sept_2016_tcm289-785328.pdf), p. 20-37

## **2. Marco del problema sistémico de impunidad en los asesinatos de periodistas propuesto por la Fiscalía a la luz de sus preguntas al Tribunal**

### **2.1 Obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos**

19 La Fiscalía formuló sus cargos basándose en las obligaciones que tienen actualmente los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Estas obligaciones se derivan principalmente del derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP) y del derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP). También son relevantes el derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7 del PIDCP), el derecho a interponer un recurso efectivo (artículo 2 del PIDCP) y el derecho a la no discriminación por opiniones políticas (artículo 26 del PIDCP) en algunos casos de impunidad por asesinato de periodistas.

20 La Fiscalía subraya que considera que los Estados tienen que cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones para respetar, proteger y garantizar estos derechos:

- Abstenerse de privar arbitrariamente de la vida a periodistas
- Proteger a periodistas contra amenazas y riesgos previsibles que atenten contra su vida
- Poner en marcha medidas preventivas de protección a periodistas a la luz del papel especial que desempeñan y del patrón de violencia contra ellos
- Llevar a cabo investigaciones rápidas, eficaces, independientes, imparciales, creíbles, transparentes y exhaustivas, sin importar quién haya cometido el asesinato, y capaces de identificar y castigar a quienes hayan perpetrado el delito
- Investigar la relación entre el asesinato y el trabajo del periodista
- Exigir responsabilidades a los autores intelectuales y materiales del delito
- Adoptar todas las medidas razonables para garantizar el procesamiento de los presuntos autores
- Proteger del acoso y las amenazas a funcionarios judiciales, investigadores, testigos y familiares de las víctimas
- Eliminar obstáculos jurídicos que entorpezcan la investigación y el castigo, como las amnistías y los plazos de prescripción

- Garantizar la aplicación de un recurso efectivo por parte de una autoridad judicial, legislativa o administrativa competente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del Estado
- Proporcionar información sobre el caso a la familia de la víctima

21 La Fiscalía no solo analizará estas obligaciones relativas a los Estados en cuyos territorios haya ocurrido el asesinato de un periodista, o de los Estados de que fuera ciudadano el periodista en cuestión. En consonancia con las normas existentes sobre la responsabilidad de proteger y la responsabilidad de la comunidad internacional en estos casos,<sup>15</sup> la Fiscalía examinará la responsabilidad que tienen otros Estados y organizaciones internacionales de actuar, en particular cuando saben o deberían haber sabido de una amenaza a la vida de un periodista.

## 2.2 Asesinatos de periodistas

22 La Fiscalía, de acuerdo con las directrices internacionales, aplica una definición funcional de «periodista». De acuerdo con esta definición, los periodistas son personas «que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto».<sup>119</sup>

23 La Fiscalía señala que los asesinatos de periodistas rara vez se producen sin previo aviso y van precedidos de otras formas de violencia dirigidas contra ellos.<sup>120</sup> La Fiscalía aportará pruebas sobre estos patrones en el contexto más amplio de la violencia contra periodistas como herramienta para suprimir la verdad. Sin ignorar la gravedad de todas las demás formas de ataques contra periodistas, la Fiscalía se centrará en los casos de asesinato. A efectos de su elección de casos, se tomaron en cuenta los casos en los que se asesina deliberadamente a un periodista como represalia directa por su trabajo.

---

<sup>119</sup> Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. [U.N. Doc. A/HRC/20/17]. 4 de junio de 2021. <https://undocs.org/es/A/HRC/20/17>, párr. 4

<sup>120</sup> UNESCO. *Intensified Attacks, New Defences: developments in the fight to protect journalists and end impunity*. (2019), p. 47

## 2.3 Impunidad en los asesinatos de periodistas

- 24 Los tres casos seleccionados son ejemplos de impunidad total: no se ha obtenido ninguna condena hasta la fecha. El Tribunal también examinará las pruebas relativas a los casos de impunidad parcial, en los que solo se ha condenado a algunos de los autores.<sup>121</sup> Esto último es especialmente relevante si se tiene en cuenta que, en muchos casos, únicamente se condena a los autores materiales o de bajo nivel, dejando en libertad a los autores intelectuales del delito.<sup>122</sup>
- 25 En consonancia con las normas internacionales sobre la obligación de aplicar medidas preventivas, la Fiscalía no aborda la impunidad principalmente como la falta de justicia en un caso individual, sino como un problema sistémico que requiere la aplicación de medidas integrales. Mientras que la impunidad se ve exacerbada por la falta de recursos y capacidad, en la mayoría de los contextos de impunidad, sigue siendo una cuestión de falta de voluntad política y una herramienta estratégica para socavar el libre flujo de información.<sup>123</sup> Por ello, la Fiscalía pondrá de manifiesto el efecto paralizador que causa la impunidad y la forma en que impulsa nuevos actos de violencia contra periodistas.

## 3. Denuncias de violaciones de derechos humanos presentadas contra los tres Estados acusados por la Fiscalía

### 3.1 Audiencia de Sri Lanka: el caso de Lasantha Wickrematunge

La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que la República Socialista Democrática de Sri Lanka es responsable de graves violaciones de los derechos humanos internacionales del periodista Lasantha Wickrematunge, concretamente del derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a interponer un recurso efectivo.

## EL ESTADO PARTE

- 1 La República Socialista Democrática de Sri Lanka, en particular los servicios de seguridad e inteligencia bajo la dirección del entonces secretario de

---

<sup>121</sup> CPJ. *Methodology*. 2021. <https://cpj.org/data-methodology/>

<sup>122</sup> Federación Internacional de Periodistas *In the Shadow of Violence*. 2019.

<sup>123</sup> CPJ. *El camino a la justicia*. 2014, p. 25; International Media Support. *Defending Journalism*. 2017, p. 13

defensa y actual presidente, Gotabaya Rajapaksa, así como los gobiernos posteriores y otros agentes gubernamentales.

- 2 La Fiscal señala que el asesinato del periodista Lasantha Wickrematunge, acaecido el 8 de enero de 2009, formó parte de los ataques sistemáticos contra periodistas durante la guerra civil en Sri Lanka. Específicamente, en los últimos meses de la guerra y en el período posterior, el gobierno, bajo la dirección de Mahinda Rajapaksa como presidente y de Gotabaya Rajapaksa como secretario de defensa, autorizó ataques contra periodistas: secuestros, agresiones, torturas y asesinatos. De forma más pública, el régimen de Rajapaksa detuvo, deportó y demandó a periodistas, e intentó promulgar leyes y reglamentos que limitaban la libertad de prensa.
- 3 Durante los diez años de gobierno de los Rajapaksa, entre 2005 y 2015, se disparó la violencia contra los periodistas. Al menos quince periodistas y un trabajador de los medios de comunicación fueron asesinados y muchos otros fueron amenazados, agredidos o secuestrados. Los investigadores de la ONU llegaron a la conclusión de que estos ataques eran generalizados y sistemáticos, ya que se dirigían recurrentemente a determinados medios de comunicación conocidos por ser críticos con las políticas o las figuras del gobierno.
- 4 El caso de Lasantha Wickrematunge es también emblemático de la notoria cultura de impunidad por las violaciones de derechos humanos en Sri Lanka. Los organismos internacionales han constatado que no se han producido avances en la mayoría de los casos de la guerra civil, y que el sistema de justicia actúa de forma particularmente inadecuada cuando se interponen recursos contra figuras públicas y actores gubernamentales de poder.
- 5 Gotabaya Rajapaksa fue elegido presidente de Sri Lanka en noviembre de 2019. Desde entonces, una nueva campaña de ataques contra periodistas y de persecución a testigos e investigadores, y de injerencia en varios procesos legales, garantiza una total impunidad en los ataques, tanto históricos como más recientes, contra periodistas por parte de actores del gobierno.

## **PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CASO DE LASANTHA WICKREMATUNGE**

- 1 El periodista ceilandés, Lasantha Wickrematunge, fue uno de los cofundadores y editor en jefe del semanario inglés *The Sunday Leader*. Fue uno de los periodistas más destacados en atreverse a informar, desde una perspectiva crítica, sobre acciones de altos cargos durante la guerra civil de Sri Lanka y, como resultado, se convirtió en objetivo del gobierno.
- 2 El Estado no hizo nada para proteger a Lasantha de las reiteradas amenazas públicas de muerte que recibió, y que se intensificaron en las semanas previas a su muerte. Por el contrario, en una clara violación del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los altos funcionarios de Sri Lanka alentaron los ataques contra Lasantha: el entonces presidente Rajapaksa llegó incluso a llamar a Lasantha un «terrorista», una etiqueta utilizada por el gobierno durante la guerra civil para justificar los ataques contra quienes consideraba sus críticos y opositores políticos. El Estado no respondió de forma alguna a los patrones sistemáticos de violencia contra periodistas independientes, incluido Lasantha, a través de medidas cautelares.
- 3 Al apuntar a Lasantha por su supuesta oposición al régimen de Rajapaksa, Sri Lanka también lo discriminó por motivos políticos o de otra índole. El Estado sometió a Lasantha a la misma discriminación sistemática que aplicó a todos los periodistas a los que calificó de «simpatizantes de los Tigres tamiles».

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP), al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP), y al derecho a la no discriminación por opiniones políticas (artículo 26 del PIDCP).**

- 4 Las pruebas circunstanciales apoyan firmemente la conclusión de que el Estado, a través del entonces secretario Gotabaya Rajapaksa, dirigió u ordenó las amenazas y ataques contra Lasantha -incluido su asesinato-, como represalia por su periodismo independiente, y que las fuerzas de seguridad del Estado los llevaron a cabo. Tras el informe de *The Sunday Leader* sobre un escándalo de corrupción que implicó al entonces secretario Gotabaya Rajapaksa, Lasantha fue demandado por Gotabaya Rajapaksa por

difamación y amenazado públicamente por el entonces presidente, Mahinda Rajapaksa. Durante ese periodo, el exsecretario Rajapaksa dirigía personalmente el aparato militar y de inteligencia de Sri Lanka, y asumió un papel práctico en los casos que más le importaban. El Servicio de Inteligencia del Estado interceptó las comunicaciones por teléfono celular de Lasantha, y miembros del Pelotón de Trípoli del Ministerio de Defensa lo vigilaron en las semanas previas a su asesinato. Un grupo de hombres armados con atuendos tácticos completamente negros que portaban armas que solo las fuerzas de seguridad del Estado pueden comprar y poseer legalmente, atacaron una estación de noticias donde Lasantha tenía un programa semanal dos días antes de su asesinato.

- 5 El 8 de enero de 2009, comandos vestidos de negro que, según se cree, formaban parte de la División de Inteligencia Militar rodearon el vehículo de Lasantha y le asestaron un golpe mortal en el cráneo antes de dirigirse a una zona militar de alta seguridad. Esta prueba indica que la muerte de Lasantha fue un asesinato político y constituyó una ejecución extrajudicial, ya que resultó del uso intencional de fuerza letal por parte de agentes del Estado sin cumplir con los requisitos de necesidad, proporcionalidad o precaución.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP) y al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP).**

- 6 Hasta la fecha, Sri Lanka no ha investigado a fondo los ataques contra Lasantha. Además, ha obstruido deliberadamente los esfuerzos realizados en ese sentido mediante la manipulación de pruebas, la liberación de los posibles sospechosos, la obstrucción a los testimonios de testigos y el sobreseimiento del asesinato al calificarlo como «un asesinato más». Más de una década después, la familia de Lasantha aún espera justicia por su asesinato, con las pruebas más sólidas destruidas y los principales sospechosos liberados u ocupando algunos de los cargos políticos más altos del país. Sri Lanka viola su derecho a un recurso efectivo de nuevo cada día que obstaculiza las investigaciones sobre los ataques contra Lasantha y otros periodistas.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP), al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP), y al derecho a interponer un recurso efectivo (artículo 2 del PIDCP).**



### **3.2 Audiencia de Siria: el caso de Nabil Walid Al-Sharbaji**

La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que la República Árabe Siria es responsable de graves violaciones de los derechos humanos internacionales del periodista Nabil Walid Al-Sharbaji, concretamente del derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a interponer un recurso efectivo.

#### **EL ESTADO PARTE**

- 1 La República Árabe Siria, en particular, las Fuerzas Armadas bajo el mando de Bashar Al-Assad, y las autoridades judiciales, incluido el Tribunal Militar.
- 2 La Fiscal destaca que el asesinato del periodista Nabil Walid Al-Sharbaji, como resultado de las condiciones de su detención arbitraria y los actos de tortura a los que fue sometido, fue parte de ataques sistemáticos contra los periodistas en Siria. Desde el inicio del conflicto en 2011, al menos 23 periodistas han sido asesinados en represalia por su trabajo, y muchos otros han muerto en fuego cruzado o se han enfrentado a otras formas de agresión física e intimidación.
- 3 El gobierno sirio fue responsable de la mayoría de las violaciones cometidas contra periodistas entre 2011 y 2021, actos que incluyeron ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas. Los medios de comunicación también se han enfrentado a la censura, la intimidación y la vigilancia. Además, el gobierno no ha tomado medidas para proteger a los periodistas contra la violencia de otros actores del conflicto, que también han sido responsables de una gran parte de los ataques mortales contra periodistas.
- 4 La impunidad por estos crímenes contra periodistas es casi total. Siria tiene una de las tasas de impunidad más altas por asesinatos de periodistas en el mundo, y las víctimas y sus familiares carecen de acceso a la justicia. Las medidas excepcionales instituidas en virtud de la ley de emergencia permiten a los actores gubernamentales violar los derechos de los periodistas y contribuyen a un clima de impunidad. La investigación y el enjuiciamiento de los casos relacionados con el asesinato de un periodista se complican aún más por la ausencia de un poder judicial independiente, así

como por una legislación de gran alcance en materia de impunidad y amnistía.

## **PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 1 Nabil Al-Sharbaji fue un bloguero, periodista y activista político pacífico, con un título de Comunicación Social de la Universidad de Damasco. Nabil participó en la organización de manifestaciones pacíficas de protesta en Daraya. Como periodista, también fue conocido por sus actividades para documentar y fotografiar las manifestaciones de la ciudad. Fue uno de los fundadores de la revista *Enab Baladi*.
- 2 Junto con otros dos periodistas, Nabil Al-Sharbaji fue arrestado por primera vez el 16 de marzo de 2011. Fue liberado ese mismo mes, pero arrestado nuevamente por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en Daraya el 26 de febrero de 2012, sin cargos formales. Fue arrestado luego de revelar su profesión de periodista y su computadora le fue confiscada.

**A través de estos actos, el gobierno cometió violaciones al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP) y al derecho a la no discriminación por opiniones políticas (artículo 26 del PIDCP).**

- 3 Después de su arresto, fue trasladado al aeropuerto militar de Mezzeh. Durante su detención, le llevaron a la prisión de la Cuarta División el 21 de abril de 2011, para luego regresar a Mezzeh y a la prisión de la Cuarta División antes de ser trasladado a la prisión central de Adra, en febrero de 2013, y a la prisión de Sednaya, el 25 de septiembre de 2013. Nabil Al-Sharbaji fue sometido a graves formas de tortura durante su detención, especialmente en el aeropuerto militar de Mezzeh.
- 4 Durante su detención, a Nabil no se le presentó ningún cargo formal. En una ocasión, fue llevado ante el Tribunal de Campo Militar en Qaboun. A su familia no se le permitió asistir a la audiencia y no se ha puesto a disposición información pública sobre la audiencia. Durante su detención, no tuvo acceso a un abogado en la prisión y a su familia solo se le permitió una visita.
- 5 En mayo de 2015, Nabil falleció en la prisión militar de Sednaya como resultado de las condiciones de su detención arbitraria y de las torturas a las

que había sido sometido. El 25 de mayo de 2015 su familia fue informada de su muerte. No se les proporcionó más información al respecto y su cuerpo no fue devuelto a su familia.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP), al derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7 del PIDCP), al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP), y al derecho a un juicio imparcial (artículo 14 del PIDCP).**

- 6 Más allá de la notificación de su muerte, el gobierno sirio no ha hecho ninguna declaración sobre la muerte de Nabil Al-Sharbaji y no ha anunciado ninguna investigación sobre las circunstancias de su muerte. Por lo tanto, el gobierno ha incumplido flagrantemente sus obligaciones de investigar su muerte y responsabilizar a los autores.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (Artículo 6 del PIDCP), al derecho a la libertad de expresión (Artículo 19 del PIDCP), y al derecho a interponer un recurso efectivo (Artículo 2 del PIDCP).**

### **3.3 Audiencia de México: el caso de Miguel Ángel López Velasco**

La Fiscal del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas considera que los Estados Unidos Mexicanos son responsables de graves violaciones a los derechos humanos internacionales del periodista Miguel Ángel López Velasco, concretamente del derecho a la vida, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a interponer un recurso efectivo.

#### **EL ESTADO PARTE**

- 1 El Estado Mexicano, en particular los actores gubernamentales encargados de la protección de periodistas y la investigación de agresiones a periodistas, tanto dentro del gobierno federal como del gobierno del Estado de Veracruz.
- 2 La Fiscal observa que los asesinatos del periodista Miguel Ángel López Velasco, su esposa Agustina Solana y su hijo Misael, el 20 de junio de 2011, fueron parte de ataques sistémicos contra periodistas en México. En el período 2000-2020, se reportaron entre 46 y 133 asesinatos de periodistas en México. Muchos otros periodistas se han enfrentado a otras formas de

agresión física y acoso, en algunos casos cometidos por funcionarios públicos. México ha sido clasificado sistemáticamente como uno de los países más peligrosos para ejercer la profesión de periodista.

- 3 Por lo tanto, el Estado Mexicano ha fracasado una y otra vez en proteger a los periodistas contra amenazas y ataques a su vida. Los organismos internacionales han encontrado que las medidas implementadas para contrarrestar estos patrones de violencia carecen de fondos suficientes, son ineficaces y, en algunos casos, se ven obstaculizadas por la falta de voluntad política y la corrupción. En algunos casos, los funcionarios públicos, a menudo en concierto con grupos del crimen organizado, desempeñan un papel activo en la ordenación, planificación o encubrimiento de ataques contra periodistas.
- 4 Dentro de México, el estado de Veracruz, donde Miguel Ángel López Velasco trabajaba y donde fue asesinado, fue y sigue siendo una de las regiones más peligrosas para los periodistas. Entre 2000 y 2016, el 20% de los asesinatos de periodistas en México tuvo lugar en Veracruz. El asesinato de Miguel Ángel López Velasco ocurrió mientras el gobernador Javier Duarte estaba en el poder. Con Duarte, se disparó el número de asesinatos de periodistas en Veracruz, aumentó la intimidación de periodistas por parte del gobierno, así como la influencia de los carteles involucrados en la violencia contra los periodistas.
- 5 El caso de Miguel Ángel López Velasco también es emblemático de la persistente impunidad de los asesinatos de periodistas en México, considerada por muchos como uno de los impulsores de la violencia continua contra los profesionales de la información. Si bien el gobierno federal y los gobiernos estatales han adoptado varias medidas para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de estos casos, la tasa de impunidad por asesinatos de periodistas se mantiene cercana al 95%.

## **PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 1 El periodista mexicano Miguel Ángel López Velasco fue reportero de sucesos y columnista de Notiver, y contaba con más de cuarenta años de experiencia profesional. Escribía bajo el seudónimo «Milo Vela». Por lo general, cubría las secciones de política, sucesos y tráfico de drogas, y publicó un libro sobre

este tema. En sus textos, solía implicar a funcionarios de la administración de Duarte. Sus hijos, Misael y Miguel Ángel Jr., trabajaban para Notiver como fotógrafos.

- 2 El Estado no protegió ni a Miguel ni a su familia del ataque a sus vidas como resultado de sus denuncias. Antes del asesinato, Miguel fue amenazado repetidamente. Cuatro años antes del asesinato, se entregó una cabeza humana a Notiver, el lugar de trabajo de Milo Vela, con una nota que decía «Aquí te dejamos un regalito (...) Van a rodar cabezas. Milovela lo sabe y muchos otros también». Estas y otras amenazas públicas no fueron investigadas suficientemente y Miguel no recibió la protección adecuada. El Estado no abordó estos patrones de violencia e intimidación, y así se mantuvo en los meses posteriores al asesinato, cuando también fueron asesinados los periodistas Yolanda Ordaz y Gabriel Hüge, dos de los colegas de Miguel en Notiver.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP) y al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP).**

- 7 A pesar de que se han abierto investigaciones a nivel estatal y federal, el Estado Mexicano sigue sin investigar a fondo los asesinatos de Miguel, su esposa y su hijo, ni ha procesado a los autores. Como señaló la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México en una recomendación de 2013, no se ha avanzado en el caso. La Comisión observa que en este y otros casos, los actores gubernamentales responsables no han realizado las acciones necesarias para cumplir con su deber de investigar y perseguir los asesinatos de periodistas.
- 8 Más de diez años después del asesinato, los familiares de Miguel, Agustina y Misael siguen esperando justicia. Ninguno de los autores ha sido condenado hasta la fecha y los investigadores no han logrado seguir las pistas relacionadas con las amenazas que recibió Miguel antes de su muerte. El gobierno no ha proporcionado información en los últimos años y, a petición de la UNESCO, solo señaló que la investigación permanece abierta.

**A través de estos actos y omisiones, el gobierno cometió violaciones al derecho a la vida (artículo 6 del PIDCP), al derecho a la libertad de expresión (artículo 19 del PIDCP), y al derecho a interponer un recurso efectivo (artículo 2 del PIDCP).**

## **Anexo IV**

### **Lista de documentos presentados o referidos por el TPP**

#### **El marco jurídico**

##### **1. Instrumentos jurídicos internacionales**

Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms (European Convention of Human Right) [Opened for signatures: 4 November 1950; Entered into Force: 3 September 1953] ETS No. 005.

UN General Assembly, Universal Declaration of Human Rights, 10 December 1948, 217 A (III), available at: <https://www.refworld.org/docid/3ae6b3712c.html>.

UN General Assembly, Resolution adopted by the General Assembly on 16 December 2021, The safety of journalists and the issue of impunity, A/RES/76/173, 10 January 2022.

UN Security Council, Resolution 1738 (2006) Adopted by the Security Council at its 5613th meeting, on 23 December 2006, S/RES/1738 (2006), 23 December 2006.

UN Special Rapporteur on Freedom of Opinion and Expression, OSCE Representative on Freedom of the Media, OAS Special Rapporteur on Freedom of Expression ACHPR Special Rapporteur on Freedom of Expression and Access to Information, Joint Declaration on Crimes against Freedom of Expression, 2012.

UNESCO, Resolution 29 "Condemnation of violence against journalists", General Conference 29th Session, Paris, November 1997.

United Nations General Assembly, Resolution adopted by the Human Rights Council on 29 September 2016 The safety of journalists, A/HRC/RES/33/2, 6 October 2016.

##### **1.1. Comité de Derechos Humanos (CCPR) - Observaciones generales**

International Covenant on Civil and Political Rights (adopted 16 December 1966, entered into force 23 March 1976) 999 UNTS 171 (ICCPR).

UN Human Rights Committee (CCPR), *General Comment No. 31 [80] The Nature of the General Legal Obligations Imposed on States Parties to the Covenant*, UN Doc CCPR/C/21/Rev.1/Add.13, 24 May 2004.

UN Human Rights Committee (CCPR), *General Comment No. 34. Article 19: Freedoms of opinion and expression* UN Doc CCPR/C/GC/34, 12 September 2011.

UN Human Rights Committee (CCPR), *General Comment No. 35. Article 9 (Liberty and security of person)*, UN Doc CCPR/C/GC/35, 16 December 2014.

UN Human Rights Committee (CCPR), *General Comment No. 36 (2018) on article 6 of the International Covenant on Civil and Political Rights, on the right to life*, UN Doc CCPR/C/GC/36, 30 October 2018.

UN Human Rights Committee (CCPR). *General Comment No. 20: Article 7 (Prohibition of Torture, or Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment)*, 10 March 1992.

## **1.2. Normas regionales**

Council of Europe (CoE) Parliamentary Assembly, *Threats to media freedom and journalists' security in Europe*, Resolution 2317 (2020), 28 January 2020.

Council of Europe (CoE), Recommendation CM/Rec(2016)4 of the Committee of Ministers to member States on the protection of journalism and safety of journalists and other media actors, CM/Rec(2016)4, 13 April 2016.

Council of Europe (CoE), Recommendation CM/Rec(2022)4 of the Committee of Ministers to member States on promoting a favourable environment for quality journalism in the digital age, CM/Rec(2022)4, 17 March 2022.

European Commission, Commission Recommendation of 16.9.2021 on ensuring the protection, safety and empowerment of journalists and other media professionals in the European Union, C(2021) 6650, 2021.

## **2. Cortes internacionales - sentencias y decisiones**

### **2.1. la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**

*Beneficiaries of Late Norbert Zongo, Abdoulaye Nikiema alias Ablassé, Ernest Zongo and Blaise Ilboudo & the Burkinabè Human and Peoples' Rights Movement v Burkina Faso*, ACHPR App. No. 013/2011 (28 March 2014).

### **2.2. Comunidad Económica de Estados de África Occidental - ECOWAS**

*Deyda Hydara Jr, Ismaila Hydara and International Federation of Journalists-Africa v Republic of the Gambia*, ECOWAS Court Case No. ECW/CCJ/APP/30/11 (10 June 2014).

### **2.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

*Adali v Turkey*, ECtHR App No. 38187/97 (31 March 2005).

Council of Europe Research Division, 'Articles 2, 3 and 10: The safety of journalists' (2013).

*Dink v. Turkey*, ECtHR App Nos. 2668/07, 6102/08, 30079/08, 7072/09 and 7124/09 (14 September 2010).

*Emin Huseynov v Azerbaijan*, ECtHR App No. 59135/09 (7 May 2015).

*Estemirova v Russia*, ECtHR App No. 42705/11 (31 August 2021).

*Gongadze v Ukraine*, ECtHR App No. 34056/02 (8 February 2006).

*Huseynova v Azerbaijan*, ECtHR App No. 10653/10 (13 July 2017).

*Implementation Guide to Recommendation CM/Rec(2016)4 on the Protection of journalism and safety of journalists and other media actors (2020)*.

*Khadija Ismayilova v Azerbaijan*, ECtHR App Nos. 65286/13 and 57270/14 (10 April 2019).

*Kılıç v Turkey*, ECtHR App No. 22492/93 (28 March 2000).

*Mazepa and Others v Russia*, ECtHR App No. 15086/07 (17 October 2018).

*Osman v the United Kingdom*, ECtHR App No. 23452/94 (28 October 1998).

*Özgür Gündem v Turkey*, ECtHR App No. 23144/93 (16 March 2000).

#### **2.4. la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

*Bedoya Lima y otra Vs. Colombia*, Inter-American Court of Human Rights, 2021.

*Carvajal Carvajal and Others v Colombia* (Merits, Reparations and Costs), IACtHR (13 March 2018).

*Garibaldi v Brazil* (Preliminary objections, Merits, Reparations, and Costs), IACtHR (23 September 2009).

*Herzog et al. v Brazil* (Preliminary objections, merits, reparations and costs), IACtHR (15 March 2018).

*Jineth Bedoya Lima and other Vs. Colombia*, Report No. 150/18 Case12.95, Merits, Inter-American Court of Human Rights, 2018.



*Perozo et al. v Venezuela Venezuela* (Preliminary Objections, Merits, Reparations, and Costs), IACtHR (28 January 2009).

*Ríos v. Venezuela* (Preliminary Objections, Merits, Reparations, and Costs), IACtHR (28 January 2009).

*Vélez Restrepo and Family v. Colombia* (Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs), IACtHR (3 September 2012).

## **2.5. Comité de Derechos Humanos (CCPR) Comunicaciones**

*Aïcha Habouchi v Algeria*, CCPR Communication No. 2819/2016 (30 September 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/2819/2020).

*Amirov v Russian Federation*, CCPR Communication No. 1447/2006 (2 April 2009) UN Doc CCPR/C/95/D/1447/2006.

*Annadurdy Khadzhiyev v Turkmenistan*, CCPR Communication No. 2252/2013 (17 April 2018) UN Doc CCPR/C/122/D/2252/2013.

*Bariza Zaier v Algeria*, CCPR Communication No. 2026/2011 (29 October 2014), UN Doc CCPR/C/112/D/2026/2011.

CCPR, Concluding Observations of the Human Rights Committee: Yemen (23 April 2012) UN Doc CCPR/C/YEM/CO/5.

CCPR, Concluding observations on the fourth periodic report of the United States of America\* (23 April 2014) UN Doc CCPR/C/USA/CO/4.

*Chen v. The Netherlands*, CCPR Communication No. 1609/2007 (24 August 2010) UN Doc. CCPR/C/99/D/1609/2007.

*Djegdjigua Cherguit v Algeria*, CCPR Communication No. 2828/2016 (4 November 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/2828/2016.

*Florentina Olmedo v Paraguay*, CCPR Communication No. 1828/2008 (26 April 2012) UN Doc CCPR/C/104/D/1828/2008.

*Hadji Hamid Japalali v the Philippines*, CCPR Communication No. 2536/2015 (30 May 2019) UN Doc CCPR/C/125/D/2536/2015.

*Lantsova v Russian Federation*, CCPR Communication No. 763/1997 (26 March 2002) UN Doc CCPR/C/74/D/763/1997.

*López Martínez et al. v Colombia*, CCPR Communication No. 3076/2017 (2 June 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/3076/2017.

*Lydia Cacho Ribeiro v Mexico*, CCPR Communication No. 2767/2016 (29 August 2018) UN Doc CCPR/C/123/D/2767/2016.

*Madina Magomadova and Smansy Magomadov v Russian Federation*, CCPR Communication No. 2524/2015 (16 April 2019) UN Doc CCPR/C/125/D/2524/2015.

*Malika Bendjael and Merouane Bendjael v Algeria*, CCPR Communication No. 2893/2016 (3 November 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/2893/2016.

*Olimzhon Eshonov v Uzbekistan*, CCPR Communication No. 1225/2003 (18 August 2010) UN Doc CCPR/C/99/D/1225/2003.

*Philip Afuson Njaru v Cameroon*, CCPR Communication No. 1353/2005 (19 March 2007) UN Doc CCPR/C/89/D/1353/2005.

*Rakhim Mavlov and Mr. Shansiy Sa'di v Uzbekistan*, CCPR Communication No. 1334/2004 (19 March 2009), UN Doc. CCPR/C/95/D/1334/2004.

*Rizvan Taysumov et al v Russian Federation*, CCPR Communication No. 2339/2014 (12 June 2020) UN Doc CCPR/C/128/D./2339/2014.

*Saodat Kulieva v Tajikistan*, CCPR Communication No. 2707/2015 (10 March 2020) UN Doc CCPR/C/128/2707/2015.

*Sathasivam and Saraswathi v Sri Lanka*, CCPR Communication No. 1436/2005 (8 July 2008) UN Doc CCPR/C/93/D/1436/2005.

*Shukurillo Osmonov v Kyrgyzstan*, CCPR Communication No. 2710/2015 (28 May 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/2710/2015.

*Simón Mora Carrero et al v Venezuela*, CCPR Communication No. 3018/2017 (28 May 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/3018/2017.

*Turdukan Zhumbaeva v. Kyrgyzstan*, CCPR Communication No. 1756/2008 (24 August 2011) UN Doc CCPR/C/102/D/1756/2008.

*Zhanysbek Khalmamatov v Kyrgyzstan*, CCPR Communication No. 2384/2014 (8 June 2020) UN Doc CCPR/C/128/D/2384/2014.

*Zoya Kholodova v Russian Federation*, CCPR Communication No. 1548/2007 (11 December 2012) UN Doc CCPR /C/106/1548/2007.

## **2.6. | Comité Contra la Tortura (CAT) Comunicaciones**

*Estela Deolinda Yrusta and Alejandra del Valle Yrusta v Argentina*, CAT Communication No. 778/2016 (31 January 2019), UN Doc CAT/C/65/D/778/2016.

## **2.7. Tribunales nacionales - sentencias**

Colombia, *Case on Assassination of Colombian Journalist Jose Emeterio Rivas*, First Instance Court, Rad. No. 110016000253200680012, 30 August 2013.

Italy, Rome, *Public Prosecutor v Roberto Spada*, First Instance Court, Case No 9411/2018, 18 June 2018.

Italy, Syracuse, *Public Prosecutor v Francesco De Carolis*, First Instance Court, Case No 486/18, 2 July 2018.

Paraguay, *Decision on the case of the murder of journalist Pablo Medina*, First Instance Court, Case No. 113, 19 December 2017.

## **3. Normas y directrices internacionales**

### **3.1. Publicaciones de la ONU**

*Principles on the Effective Prevention and Investigation of Extra-legal, Arbitrary and Summary Executions*, Recommended by Economic and Social Council Resolution 1989/65, 24 May 1989.

*The Minnesota Protocol on the Investigation of Potentially Unlawful Death*, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, New York/Geneva, 2017.

UN High Commissioner for Human Rights, *Safety of journalists*, A/HRC/39/23, 2018.

UN Human Rights Council, *Annex to the Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions: Investigation into the unlawful death of Mr. Jamal Khashoggi*, UN Doc A/HRC/41/CRP/1, 19 June 2019.

UN Human Rights Council, *Investigation of accountability for and prevention of intentional State killing of human rights defenders, journalists and prominent dissidents. Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary of arbitrary executions*, UN Doc A/HRC/41/36, 4 October 2019.

UN Human Rights Council, *Report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, Christof Heyns* UN Doc A/HRC/20/22, 10 April 2012.

UN Human Rights Council, *Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of expression, Frank La Rue*, UN Doc A/HRC/20/17, 4 June 2012.

UN Human Rights Council, *Safety of journalists: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights*, UN Doc A/HRC/39/23, 6 August 2018.

UN Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, *Combating violence against women journalists*, A/HRC/44/52, 2020.

UN Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, *Investigation of, accountability for and prevention of intentional State killings of human rights defenders, journalists and prominent dissidents*, A/HRC/41/36, 2019.

UN Secretary-General, *The safety of journalists and the issue of impunity: report of the Secretary-General*, 2019.

United Nations, *UN Plan of Action on the Safety of Journalists*, UN Doc CI-12/CONF.202/6, 2012.

UNESCO and International Association of Prosecutors (IAP), *Guidelines for Prosecutors on Cases of Crimes against Journalists*, 2020.

UNESCO, *Intensified attacks, new defences: developments in the fight to protect journalists and end impunity*, 2019.

UNESCO, *Multi-Stakeholder Consultation on Strengthening the Implementation of the UN Plan of Action on the Safety of Journalists and the Issue of Impunity*, 16 August 2017, accessible at [https://en.unesco.org/sites/default/files/report\\_-\\_multi-stakeholder\\_consultation.pdf](https://en.unesco.org/sites/default/files/report_-_multi-stakeholder_consultation.pdf)

UNESCO, *Strengthening the Implementation of the UN Plan of Action on the Safety of Journalists and the Issue of Impunity*, 2017.

UNESCO, *UNESCO observatory of killed journalists*, accessible at <https://en.unesco.org/themes/safety-journalists/observatory>

United Nations Human Rights Office, United Nations Human Rights Report 2018, 2018.

### **3.2. Normas y directrices regionales**

Council of Europe (CoE), Implementation Guide to Recommendation CM/Rec(2016)4 on the Protection of journalism and safety of journalists and other media actors, How to protect journalists and other media actors?, DGI(2020)11, 2020.

Council of Europe (CoE), Safety of Journalists Platform, accessible at <https://fom.coe.int/en/accueil>

Council of Europe (CoE), State of Democracy, Human Rights and the Rule of Law, A democratic renewal for Europe, May 2021, available at <https://rm.coe.int/annual-report-sg-2021/1680a264a2>

OAS Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression, *Declaration of Principles on Freedom of Expression*, 2000.

OAS Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression, *The Inter-American Legal framework regarding the Right to Freedom of Expression*, 2010.

## **4. Publicaciones académicas**

Asal et al, *Killing the Messenger: Regime Type as a Determinant of Journalist Killing, 1992-2008*, 2018, Foreign Policy Analysis 14, pp. 24-43.

Bartman, *The Repression of Boundary-Blurring Actors in Subnational Undemocratic Regimes: Empirical Explorations in Veracruz and Gujarat* 2020.

Draghici and Woods, *Killing journalists is not media regulation: Private rights, collective wrongs and the impact of impunity*, 2019, Transnational Law and Contemporary Problems 28(2), pp. 263-308.

Gohdes and Carey, *Canaries in a coal-mine? What the killings of journalists tell us about future repression*, 2017, Journal of Peace Research 54(2), pp. 157-174.

Harrison and Pukallus, *The politics of impunity: A study of journalists' experiential accounts of impunity in Bulgaria, Democratic Republic of Congo, India, Mexico and Pakistan*, 2018, Journalism 00(0), pp. 1-17.

Hughes and Vorobyeva, *Explaining the killing of journalists in the contemporary era: The importance of hybrid regimes and subnational variations*, 2019, Journalism, pp. 1-19.

## **5. Informes de investigación sobre casos de asesinato de periodistas**

A Safer World for the Truth, *The murder of Regina Martínez Pérez: An opportunity for justice*, 2021.

A Safer World for the Truth, *Breaking the Silence: An Investigation into the Murder of Zubair Mujahid*, 2021.

RSF, *The Gambia, Deyda Hydera: the murder of a journalist under surveillance*, 2005.

UN Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, *Inquiry into the killing of Mr. Jamal Kashoggi*, A/HRC/41/CRP.1, 2019.

## **6. Informes sobre la impunidad de los crímenes contra periodistas**

Bertoni, *Prevent and Punish: In search of solutions to fight violence against journalists*, 2015.

Committee to Protect Journalists, *2021 Global Impunity Index*, 2021.

Committee to Protect Journalists (Elizabeth Rubin), *Roots of Impunity*, 2013.

Committee to Protect Journalists, *The Road to Justice*, 2014.

High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom, *Advice on Promoting More Effective Investigations into Abuses Against Journalists*, 2020.

IAP/UNESCO, *Guidelines for Prosecutors on Cases of Crimes against Journalist*, 2021.

IFJ, *White Paper on Global Journalism*, 2020.

IMS, *Defending Journalism*, 2017.

IMS, *Shared responsibility: Safeguarding press freedom in perilous times*, 2020.

IMS, *The safety of women journalists: Breaking the cycle of silence and violence*, 2019.

Reporters without Borders, *2021 World Press Freedom Index*, 2021.

## **7. Informes específicos por país o región sobre la impunidad de los crímenes contra periodistas**

*Resumen no exhaustivo de los informes nacionales sobre impunidad de los crímenes contra periodistas. Los países no incluidos a continuación figuran en el Index de la Impunidad del CPJ y en la World Press Freedom Index de RSF.*

### **Afghanistan**

IFJ, *State of Impunity for Crimes Against Journalists in Afghanistan*, October 2021.

### **Bangladesh**

ARTICLE 19, *Bangladesh: Ending impunity and protecting journalists from attacks*, 2017.

### **Belarus**

OHCHR, *Belarus must end pattern of police brutality and impunity: UN experts*, 2021.

### **Brazil**

ARTICLE 19, *The Cycle of Silence: Impunity in murders of communicators in Brazil*, 2018.

### **Burkina Faso**

ARTICLE 19, *Burkina Faso: Une transition sapée, une semaine d'attaques contre les médias et les manifestants*, 2015.

### **Colombia**

FLIP, *La lucha contra la impunidad en los crímenes contra la prensa desde la sociedad civil*, 2019.

### **Democratic Republic of Congo**

IPS, *Alarming Crisis of Impunity for Crimes Against Journalists in DRC*, 2021.

## **European Union**

European Parliament, *Safety of journalists and the fighting of corruption in the EU*, 2020.

## **The Gambia**

IMS, *Prospect for change in The Gambia: Collaborative support to combat impunity*, 2020.

## **Ghana**

ARTICLE 19, *Ghana: Attacks on the Rise with impunity*, August 2020.

## **Honduras**

PEN International, *Journalism in the Shadow of Impunity*, 2014.

## **Latin-America**

Reporters without Borders, *2011-2020: A study of journalist murders in Latin America confirms the importance of strengthening protection policies*, 2021.

## **Libya**

Human Rights Watch, *War on the Media: Journalists under Attack in Libya*, 2015.

## **Maldives**

IFJ, *CHASING JUSTICE - Maldives: Study on Impunity for Crimes against Journalists*, 2021.

## **Mali**

ARTICLE 19, *Mali: Bloody repression of protesters and attacks against the media*, 2020.

## **MENA**

Gulf Centre for Human Rights, *No to Impunity*, 2021.

## **Mexico**

Committee to Protect Journalists, *No Excuse: Mexico Must Break Cycle of Impunity in Journalists' Murders*, 2017.

Inter-American Commission on Human Rights, *Special Report on the Situation of Freedom of Expression in Mexico*, 2018.

Reporters without Borders, *Veracruz: Journalists and the State of Fear*, 2017.



## **Northern-Ireland**

Reporters without Borders, *DISPATCH: One year after the killing of Lyra McKee, press freedom remains under threat in Northern Ireland*, 2020.

## **Pakistan**

Freedom Network, *100% Impunity For Killers, 0% Justice For Pakistan's 33 Murdered Journalists In 2013-19*, 2019.

## **Russia**

Committee to Protect Journalists, *Anatomy of Injustice: The Unsolved Killings of Journalists in Russia*, 2015.

## **Somalia**

Reporters Without Borders, *IMPUNITY: War on Somalia's Journalists*, 2012.

## **Western Balkans**

Human Rights Watch, *Media Freedom Under Attack in the Western Balkans*, 2015.

## **8. Audiencia sobre México**

### **8.1. El contexto de la impunidad de los crímenes contra periodistas en México**

Artículo 19, *Protocolo de la Impunidad en Delitos contra Periodistas*, 2019.

Bradley E. Holland and Viridiana Rios, *Informally Governing Information: How Criminal Rivalry Leads to Violence against the Press in Mexico*, 2017.

IACHR (OAS Special Rapporteur for Freedom of Expression), *The Office of the Special Rapporteur warns about the normalization and worsening of violence against journalists in Mexico and urges the authorities to activate complementary measures*, 2022.

IACHR / OHCHR, *Special Report on the Situation of Freedom of Expression in Mexico Joint Report of the Special Rapporteur for Freedom of Expression of IACHR, Edison Lanza, and the United Nations Special Rapporteur on the*

*promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, David Kaye, on their mission to Mexico, 2018.*

J.A. Brambila, *Forced Silence: Determinants of Journalist Killings in Mexico's States, 2010-2015, 2017.*

Jos Midas Bartman, *Murder in Mexico: are journalists victims of general violence or targeted political violence?, 2018.*

José A. Jurado and Juan S. Morales, *Violence Against Journalists and Freedom of the Press: Evidence from Mexico, 2020.*

Procuraduría General de La República de México, *Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos Contra La Libertad de Expresión, 2018.*

RSF, *Bajo Riesgo: Cómo superar las deficiencias de los programas de protección de periodistas en América Latina (Brasil, Colombia, Honduras y México), 2022.*

RSF, *Veracruz: Los periodistas frente al Estado de miedo, 2017.*

Sallie Hughes and Mireya Márquez-Ramírez, *Local-Level Authoritarianism, Democratic Normative Aspirations, and Antipress Harassment: Predictors of Threats to Journalists in Mexico, 2018.*

## **8.2. El caso de Miguel Ángel López Velasco**

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, *Recomendación General No. 20, 2013.*

FEADLE, *Case file of the FEADLE investigation of the murder of Miguel Angel Lopez Velazco, Agustina Solana Melo y Misael Lopez Solana, 2021.*

Miguel Ángel López Velasco, *Columns written by Miguel Ángel López Velasco between January and May 2011, 2011.*

Miguel Ángel López Velasco, *Final column by Milo Vela (Miguel Ángel López Velasco), 2011.*

No Author, *Written testimony, 2022.*

RSF Mexico, *Contextual analysis of the case of Miguel Ángel López Velasco, 2020.*

### **8.3. Documentos escritos por los testigos que prestaron declaración durante la audiencia**

Celia Del Palacio Montiel, *Periodismo impreso, poderes y violencia en Veracruz 2010-2014. Estrategias de control de la información*, 2015.

Celia Del Palacio Montiel, *Resistencia, resiliencia y luchas por la memoria de la violencia. Los periodistas en Veracruz, México*, 2020.

Griselda Triana, Global Initiative Against Transnational Organized Crime, *The forgotten ones: relatives of murdered and disappeared journalists in Mexico*, 2021.

Noe Norma Trujillo Báez y Félix Márquez, *El sexenio en el que los periodistas repetíamos: 'Nos van a matar'*, 2021.

Patricia Mayorga, *Miroslava Breach Velducea*, 2022.

## **9. Audiencia sobre Sri Lanka**

### **9.1 El contexto de la impunidad de los crímenes contra periodistas en Sri Lanka**

Amnesty International, *Old Ghosts in new Garb; Sri Lanka's Return to Fear*, 2021.

CJA, *Chronology of Attacks on Journalists 2005-2020*, 2021.

CJA, *Chronology of Conflict and Politics*, 2021.

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 'Promoting reconciliation, accountability and human rights in Sri Lanka,'* U.N. Doc. A/HRC/43/19, 2021.

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 'Promoting reconciliation, accountability and human rights in Sri Lanka,'* A/HRC/37/23, 2018.

### **9.2. El caso de Lasantha Wickrematunge**

CJA and Debevoise & Plimpton, *UN Communication to the Human Rights Committee Submitted Pursuant to the Optional Protocol to the International*

*Covenant on Civil and Political Rights on behalf of Ahimsa Wickrematunge, 2021.*

*CJA, Chronology - Government corruption, 2021.*

*CJA, Chronology - Lasantha's case, 2021.*

*Footprint Investigations, Cell Site Analysis Report, 2022.*

*Footprint Investigations, Explanation of Cell Site Analysis, 2022.*

*Lasantha Wickrematunge, Posthumous publication Lasantha Wickrematunge, 2009.*

### **9.3. Documentos escritos por los testigos que prestaron declaración durante la audiencia**

*Bashana Abeywardane, List of Journalists - documented by Journalists for Democracy Sri Lanka, 2022.*

*Mr Juan Mendez, Expert witness statement introduced in U.S. Civil litigation by Mr Juan Mendez, former UN Special Rapporteur for Freedom of Expression, 2019.*

*Robert Knight, Brief witness statement by Robert Knight accompanying Annex I, 2022.*

*Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment on his mission to Sri Lanka, A/HRC/34/54/Add.2, 2017.*

*Steve Butler, Written testimony Steve Butler, 2022.*

## **10. Audiencia sobre Siria**

### **10.1. El contexto de la impunidad de los crímenes contra periodistas en Siria**

*Amnesty International, Shooting the Messenger: Journalists Targeted by All Sides in Syria, 2013.*

*SCM, Brief on the State of Media in Syria, 2021.*

*SCM, Syria the Black Hole for the Media: 10 years of violations against the media*

(2011-2021), 2021.

SNHR, *The Annual Report on the Most Notable Violations against Media Workers in Syria*, 2021.

UN Human Rights Council, *Report of the Independent International Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic*, UN DOC A/HRC/28/69, 2015.

UN Human Rights Council, *Report of the Independent International Commission of Inquiry on the Syrian Arab Republic*, UN DOC A/HRC/46/55, 2021.

## **10.2. El caso de Nabil Al-Sharbaji**

No Author, *Collection of witness testimonies. This public case file only names the witnesses who also participated during the hearing*, 2022.

SCM, *Chronology of the case [based on witness testimonies]*, 2022.

SCM, *The Air Force Intelligence Directorate in Syria*, 2022.

## **10.3. Documentos escritos por los testigos que prestaron declaración durante la audiencia**

Hala Kodmani, Sixtine de Thé, *Interview Mrs Hala Kodmani*, 2013.

Hanan Allakoud, *Testimony Hanan Allakoud*, 2021.

Marwan Alesh, *Testimony Marwan Alesh*, 2021.

Ousama Chourbagi, *Testimony Ousama Chourbagi*, 2021.

Ousama Nassar, *Testimony Ousama Nassar*, 2021.

Yaser Kholani, *Testimony Yaser Kholani*, 2021

## 11. Periodistas y trabajadores de los medios asesinados (2000-2022) y desaparecidos en México (2003-2018)

### ARTICLE 19 - Oficina para México y Centroamérica

#### Asesinatos de periodistas

1. **Nombre:** Luis Roberto Cruz Martínez  
**Fecha:** 1 de Febrero de 2000  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Multicosas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Ernesto Zedillo Ponce de León
  
2. **Nombre:** Pablo Pineda Gaucín  
**Fecha:** 9 de Abril de 2000  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** La Opinión  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Ernesto Zedillo Ponce de León
  
3. **Nombre:** Hugo Sánchez Eustaqui  
**Fecha:** 19 de Julio de 2000  
**Estado de México:** Estado de México  
**Medio:** La Verdad  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Ernesto Zedillo Ponce de León
  
4. **Nombre:** José Luis Ortega Mata  
**Fecha:** 19 de Febrero de 2001  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Semanario de Ojinaga  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada
  
5. **Nombre:** José Barosa Bejarano  
**Fecha:** 9 de Marzo de 2001  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Alarma  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Vicente Fox Quesada

6. **Nombre:** Saúl Martínez Gutiérrez  
**Fecha:** 24 de Marzo de 2001  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Imparcial  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

7. **Nombre:** Felix Fernández García  
**Fecha:** 17 de Enero de 2002  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Nueva Opción  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

8. **Nombre:** José Miranda Virgen  
**Fecha:** 19 de Octubre de 2002  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Imagen  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

9. **Nombre:** Rafael Villafuerte Aguilar  
**Fecha:** 13 de Diciembre de 2003  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** La Razón  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

10. **Nombre:** Roberto Mora García  
**Fecha:** 19 de Marzo de 2004  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Mañana  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

11. **Nombre:** Francisco Ortiz Franco  
**Fecha:** 22 de Junio de 2004

**Estado de México:** Baja California  
**Medio:** Zeta  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

12. **Nombre:** Francisco Arratia  
**Fecha:** 31 de Agosto de 2004  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** freelance  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

13. **Nombre:** Gregorio Rodríguez  
**Fecha:** 28 de Noviembre de 2004  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** El Debate  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

14. **Nombre:** Raúl Gibb Guerrero  
**Fecha:** 8 de Abril de 2005  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** La Opinión  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

15. **Nombre:** Dolores García Escamilla  
**Fecha:** 16 de Abril de 2005  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Stereo 91  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

16. **Nombre:** José Reyes Brambila  
**Fecha:** 17 de Septiembre de 2005  
**Estado de México:** Jalisco  
**Medio:** Vallarta Milenio  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

17. **Nombre:** José Valdés  
**Fecha:** 6 de Enero de 2006



**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** no determinado  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**18. Nombre:** Jaime Olivera Bravo  
**Fecha:** 9 de Marzo de 2006  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** freelance  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**19. Nombre:** Ramiro Téllez Contreras  
**Fecha:** 10 de Marzo de 2006  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** EXA FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**20. Nombre:** Enrique Perea Quintanilla  
**Fecha:** 9 de Agosto de 2006  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Dos Caras  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**21. Nombre:** Bradley Roland Will  
**Fecha:** 27 de Octubre de 2006  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Indymedia  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**22. Nombre:** Misael Tamayo Hernández  
**Fecha:** 10 de Noviembre de 2006  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** El Despertar de la Costa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada

**23. Nombre:** José Manuel Nava  
**Fecha:** 15 de Noviembre de 2006  
**Estado de México:** Ciudad de México  
**Medio:** Excélsior  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Vicente Fox Quesada

24. **Nombre:** Roberto Marcos García  
**Fecha:** 26 de Noviembre de 2006  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Testimonio  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada
25. **Nombre:** Adolfo Sánchez Guzmán  
**Fecha:** 30 de Noviembre de 2006  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Orizaba en Vivo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox Quesada
26. **Nombre:** Raúl Marcial Pérez  
**Fecha:** 8 de Diciembre de 2006  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** El Gráfico  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa
27. **Nombre:** Amado Ramírez Dillanes  
**Fecha:** 6 de Abril de 2007  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Televisa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa
28. **Nombre:** Saúl Noe Martínez  
**Fecha:** 23 de Abril de 2007  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Interdiario  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa
29. **Nombre:** Gerardo García Pimentel  
**Fecha:** 8 de Diciembre de 2007  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** La Opinión de Michoacán  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

- 30. Nombre:** Francisco Ortiz Monroy  
**Fecha:** 5 de Febrero de 2008  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Diario de México  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 31. Nombre:** Bonifacio Cruz Santiago  
**Fecha:** 8 de Febrero de 2008  
**Estado de México:** Estado de México  
**Medio:** Es Real  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 32. Nombre:** Alfonso Cruz Pacheco  
**Fecha:** 8 de Febrero de 2008  
**Estado de México:** Estado de México  
**Medio:** Es Real  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 33. Nombre:** Felicitas Martínez Sánchez  
**Fecha:** 7 de Abril de 2008  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Radio Copala  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 34. Nombre:** Teresa Bautista Merino  
**Fecha:** 7 de Abril de 2008  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Radio Copala  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 35. Nombre:** Candelario Pérez Pérez  
**Fecha:** 23 de Junio de 2008  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Sucesos

**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**36. Nombre:** Alejandro Fonseca Estrada  
**Fecha:** 23 de Septiembre de 2008  
**Estado de México:** Tabasco  
**Medio:** EXA  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**37. Nombre:** David García Monroy  
**Fecha:** 9 de Octubre de 2008  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** El Diario de Chihuahua  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**38. Nombre:** Miguel Villa Gómez Valle  
**Fecha:** 10 de Octubre de 2008  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** La Noticia de Michoacán  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**39. Nombre:** Armando Rodríguez Carreón  
**Fecha:** 13 de Noviembre de 2008  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** El Diario  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**40. Nombre:** Jean Paul Ibarra Ramírez  
**Fecha:** 13 de Febrero de 2009  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** El Correo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**41. Nombre:** Luis Méndez Hernández  
**Fecha:** 22 de Febrero de 2009  
**Estado de México:** Veracruz

**Medio:** Radiorama  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**42. Nombre:** Carlos Ortega Melo Samper  
**Fecha:** 3 de Mayo de 2009  
**Estado de México:** Durango  
**Medio:** El Tiempo de Durango  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**43. Nombre:** Eliseo Barrón Hernández  
**Fecha:** 25 de Mayo de 2009  
**Estado de México:** Durango  
**Medio:** Milenio  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**44. Nombre:** Juan Daniel Martínez Gil  
**Fecha:** 28 de Julio de 2009  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Radiorama  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**45. Nombre:** Norberto Miranda Madrid  
**Fecha:** 23 de Septiembre de 2009  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Radio Visión  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

**46. Nombre:** Bladimir Antuna Vázquez  
**Fecha:** 2 de Noviembre de 2009  
**Estado de México:** Durango  
**Medio:** El Tiempo de Durango  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijaonosa

47. **Nombre:** Alberto López Velázquez  
**Fecha:** 23 de Diciembre de 2009  
**Estado de México:** Quintana Roo  
**Medio:** Expresiones Tulum  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
48. **Nombre:** José Luis Romero  
**Fecha:** 31 de Diciembre de 2009  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** Línea Directa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
49. **Nombre:** Valentín Valdés Espinosa  
**Fecha:** 8 de Enero de 2010  
**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** Zócalo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
50. **Nombre:** Jorge Ochoa Martínez  
**Fecha:** 29 de Enero de 2010  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** El Sol de La Costa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
51. **Nombre:** Jorge Rábago Valdez  
**Fecha:** 3 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** La Prensa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
52. **Nombre:** Evaristo Pacheco Solis  
**Fecha:** 12 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Visión Informativa  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

53. **Nombre:** Francisco Rodriguez Rios  
**Fecha:** 28 de Junio de 2010  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** El Sol de Acapulco  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
54. **Nombre:** Hugo Olivera Cartas  
**Fecha:** 6 de Julio de 2010  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** La Voz de Michoacán  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
55. **Nombre:** Guillermo Alcaraz Trejo  
**Fecha:** 10 de Julio de 2010  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Omina  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
56. **Nombre:** Marco Martinez Tijerina  
**Fecha:** 10 de Julio de 2010  
**Estado de México:** Nuevo León  
**Medio:** La Tremenda  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
57. **Nombre:** Carlos Santiago Orozco  
**Fecha:** 16 de Septiembre de 2010  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** El Diario  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
58. **Nombre:** Alberto Guajardo Romero  
**Fecha:** 5 de Noviembre de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Expreso  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

- 59. Nombre:** Luis Emmanuel Ruiz Carrillo  
**Fecha:** 25 de Marzo de 2011  
**Estado de México:** Nuevo León  
**Medio:** La Prensa de Maclova  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 60. Nombre:** Noel López Olguín  
**Fecha:** 1 de Junio de 2011  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Noticias de Acayucan  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 61. Nombre:** Pablo Aurelio Ruelas  
**Fecha:** 13 de Junio de 2011  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** El Regional  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 62. Nombre:** Miguel Angel López Velasco  
**Fecha:** 20 de Junio de 2011  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Notiver  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 63. Nombre:** Misael López Solana  
**Fecha:** 20 de Junio de 2011  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Notiver  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 64. Nombre:** Yolanda Ordaz de la Cruz  
**Fecha:** 27 de Julio de 2011  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Notiver  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa
- 65. Nombre:** Humberto Millán Salazar  
**Fecha:** 25 de Agosto de 2011



**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** A Discusión  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**66. Nombre:** Elizabeth Macías Castro  
**Fecha:** 24 de Septiembre de 2011  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Primera Hora  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**67. Nombre:** Regina Martínez  
**Fecha:** 28 de Abril de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Proceso  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**68. Nombre:** Gullermo Luna  
**Fecha:** 3 de Mayo de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Veracruz News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**69. Nombre:** Esteban Rodríguez  
**Fecha:** 3 de Mayo de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Veracruz News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**70. Nombre:** Gabriel Hüge  
**Fecha:** 3 de Mayo de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Veracruz News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hionosa

**71. Nombre:** Marcos Ávila  
**Fecha:** 18 de Mayo de 2012

**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** El Regional de Sonora  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijonosa

72. **Nombre:** Victor Manuel Baez  
**Fecha:** 14 de Junio de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Milenio  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijonosa

73. **Nombre:** Adrián Silva Moreno  
**Fecha:** 14 de Noviembre de 2012  
**Estado de México:** Puebla  
**Medio:** freelance  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón Hijonosa

74. **Nombre:** Jaime Gonzáles  
**Fecha:** 3 de Marzo de 2013  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Ojinaga News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

75. **Nombre:** Daniel Martínez Bazaldúa  
**Fecha:** 24 de Abril de 2013  
**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** Vanguardia  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

76. **Nombre:** Alberto López Bello  
**Fecha:** 17 de Julio de 2013  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** El Imparcial  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

77. **Nombre:** Mario Ricardo Chávez  
**Fecha:** 24 de Junio de 2013

**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Ciudadano  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**78. Nombre:** Gregorio Jiménez  
**Fecha:** 11 de Febrero de 2014  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Notisur  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**79. Nombre:** Nolberto Herrera  
**Fecha:** 29 de Julio de 2014  
**Estado de México:** Zacatecas  
**Medio:** Canal 9  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**80. Nombre:** Octavio Rojas  
**Fecha:** 11 de Agosto de 2014  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** El Buen Tono  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**81. Nombre:** Atilano Román  
**Fecha:** 11 de Octubre de 2014  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** Locutor - Asi es mi Tierra  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**82. Nombre:** Antonio Gamboa  
**Fecha:** 22 de Octubre de 2014  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** Nueva Prensa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**83. Nombre:** Moisés Sánchez Cerezo  
**Fecha:** 2 de Enero de 2015  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** La Unión  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Enrique Peña Nieto

- 84. Nombre:** Abel Bautista Raymundo  
**Fecha:** 14 de Abril de 2015  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Transmitiendo Sentimientos  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 85. Nombre:** Armando Saldaña  
**Fecha:** 4 de Mayo de 2015  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** EXA FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 86. Nombre:** Gerardo Nieto  
**Fecha:** 26 de Junio de 2015  
**Estado de México:** Guanajuato  
**Medio:** Nuevo Siglo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 87. Nombre:** Juan Mendoza Delgado  
**Fecha:** 30 de Junio de 2015  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Escribiendo la Verdad  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 88. Nombre:** Filadelfo Sánchez  
**Fecha:** 2 de Julio de 2015  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** La Favorita 103.3 FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 89. Nombre:** Rubén Espinosa  
**Fecha:** 31 de Julio de 2015  
**Estado de México:** Ciudad de México  
**Medio:** Proceso y Cuartoscuro  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

- 90. Nombre:** Marcos Hernández Bautista  
**Fecha:** 21 de Enero de 2016  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Noticias en la Costa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 91. Nombre:** Anabel Flores  
**Fecha:** 8 de Febrero de 2016  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Sol de Orizaba  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 92. Nombre:** Moisés Lutzow  
**Fecha:** 20 de Febrero de 2016  
**Estado de México:** Tabasco  
**Medio:** Radio XEVX  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 93. Nombre:** Francisco Pacheco  
**Fecha:** 25 de Abril de 2016  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** El Sol de Acapulco  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 94. Nombre:** Manuel Torres González  
**Fecha:** 15 de Mayo de 2016  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Noticias MT  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 95. Nombre:** Elidio Ramos  
**Fecha:** 19 de Junio de 2016  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** El Sur  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 96. Nombre:** Salvador Olmos García  
**Fecha:** 26 de Junio de 2016  
**Estado de México:** Oaxaca

**Medio:** Radio Tu'un Nñuu Savi  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**97. Nombre:** Pedro Tamayo  
**Fecha:** 20 de Julio de 2016  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Al Calor Político y El Piñero de la Cuenca  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**98. Nombre:** Agustín Pavia Pavia  
**Fecha:** 13 de Septiembre de 2016  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Radio Tu'un Nñuu Savi  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**99. Nombre:** Aurelio Cabrera Campos  
**Fecha:** 15 de Septiembre de 2016  
**Estado de México:** Puebla  
**Medio:** El Gráfico de Huauchinango  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**100. Nombre:** Adrián Rodríguez  
**Fecha:** 10 de Diciembre de 2016  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Antena Radio 7960 AM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**101. Nombre:** Cecilio Pineda  
**Fecha:** 2 de Marzo de 2017  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** La Voz de Tierra Caliente  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**102. Nombre:** Ricardo Monlui Cabrera  
**Fecha:** 19 de Marzo de 2017  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** El Político y El Sol de Córdoba

**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

- 103. Nombre:** Miroslava Breach  
**Fecha:** 23 de Marzo de 2017  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** La Jornada  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 104. Nombre:** Maximino Rodríguez Palacios  
**Fecha:** 15 de Abril de 2017  
**Estado de México:** Baja California Sur  
**Medio:** Colectivo Pericú  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 105. Nombre:** Javier Valdéz Cárdenas  
**Fecha:** 15 de Mayo de 2017  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** Rio Doce yLa Jornada  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 106. Nombre:** Jonathan Rodríguez  
**Fecha:** 15 de Mayo de 2017  
**Estado de México:** Jalisco  
**Medio:** El Costeño  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 107. Nombre:** Salvador Adame  
**Fecha:** 14 de Junio de 2017  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** Canal 6TV  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 108. Nombre:** 9 de Julio de 2017  
**Fecha:** Edwin Rivera Paz  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** freelance  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

- 109. Nombre:** Luciano Rivera  
**Fecha:** 31 de Julio de 2017  
**Estado de México:** Baja California  
**Medio:** Dictamen BC y Canal CNR  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 110. Nombre:** Cándido Ríos  
**Fecha:** 22 de Agosto de 2017  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** La Voz de Hueyapan y Diario de Acayucan  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 111. Nombre:** Edgar Daniel Esqueda  
**Fecha:** 6 de Octubre de 2017  
**Estado de México:** San Luis Potosí  
**Medio:** Metrópoli San Luis y Vox Populi SLP  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 112. Nombre:** Gumaro Pérez  
**Fecha:** 19 de Diciembre de 2017  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** La Voz del Sur  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 113. Nombre:** Carlos Domínguez  
**Fecha:** 13 de Enero de 2018  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Horizonte de Matamoros  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 114. Nombre:** Pamela Montenegro  
**Fecha:** 5 de Febrero de 2018  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Denuncias Acapulco Sin Censura  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
- 115. Nombre:** Leobardo Vázquez Atzin



**Fecha:** 21 de Marzo de 2018  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Enlace Informativo Regional  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**116. Nombre:** Juan Carlos Huerta  
**Fecha:** 15 de Mayo de 2018  
**Estado de México:** Tabasco  
**Medio:** 620AM Sin Reservas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**117. Nombre:** José Guadalupe Chan Dzib  
**Fecha:** 29 de Junio de 2018  
**Estado de México:** Quintana Roo  
**Medio:** Semanario Playa News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**118. Nombre:** Rubén Pat Cahuich  
**Fecha:** 24 de Julio de 2018  
**Estado de México:** Quintana Roo  
**Medio:** Semanario Playa News  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**119. Nombre:** Mario Leonel Gómez  
**Fecha:** 21 de Septiembre de 2018  
**Estado de México:** Chiapas  
**Medio:** El Heraldo de Chiapas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**120. Nombre:** Gabriel Soriano Kuri  
**Fecha:** 24 de Octubre de 2018  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Radio y Televisión de Guerrero  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**121. Nombre:** Jesús Alejandro Márquez Jiménez  
**Fecha:** 1 de Diciembre de 2018  
**Estado de México:** Nayarit  
**Medio:** Orión Informativo

**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**122. Nombre:** Rafael Murúa Manriquez  
**Fecha:** 20 de Enero de 2019  
**Estado de México:** Baja California Sur  
**Medio:** Radiokashana  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**123. Nombre:** Samir Flores Soberanes  
**Fecha:** 20 de Febrero de 2019  
**Estado de México:** Morelos  
**Medio:** Radio Amiltzinko 100.7 FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**124. Nombre:** Santiago Barroso  
**Fecha:** 15 de Marzo de 2019  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** Noticias Red 653 y 91.1 FM Río Digital  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**125. Nombre:** Telésforo Santiago Enriquez  
**Fecha:** 2 de Mayo de 2019  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Estéreo El Cafetal 98.7 FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**126. Nombre:** Francisco Romero  
**Fecha:** 16 de Mayo de 2019  
**Estado de México:** Quintana Roo  
**Medio:** Ocurrió Aquí  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**127. Nombre:** Norma Sarabia  
**Fecha:** 11 de Junio de 2019  
**Estado de México:** Tabasco  
**Medio:** Semanario Chontalpa  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

- 128. Nombre:** Rogelio Barragán  
**Fecha:** 30 de Julio de 2019  
**Estado de México:** Morelos  
**Medio:** Guerrero Al Instante  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 129. Nombre:** Edgar Alberto Nava López  
**Fecha:** 2 de Agosto de 2019  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** La Verdad Zihuatenejo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 130. Nombre:** Jorge Celestino Ruíz Vázquez  
**Fecha:** 2 de Agosto de 2019  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** El Gráfico de Xalapa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 131. Nombre:** Nevith Condés Jaramillo  
**Fecha:** 24 de Agosto de 2019  
**Estado de México:** Estado de México  
**Medio:** El Observatorio del Sur  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 132. Nombre:** María Elena Ferral  
**Fecha:** 30 de Marzo de 2020  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Diario de Xalapa y Quinto Poder  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 133. Nombre:** Jorge Miguel Armenta Ramos  
**Fecha:** 16 de Mayo de 2020  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** Medios Obson  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 134. Nombre:** Pablo Morrugares Parraguirre  
**Fecha:** 2 de Agosto de 2020  
**Estado de México:** Guerrero

**Medio:** PM Noticias  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**135. Nombre:** Juan Nelcio Espinoza  
**Fecha:** 21 de Agosto de 2020  
**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** Valedor TV  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**136. Nombre:** Julio Valdivia  
**Fecha:** 9 de Septiembre de 2020  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** El Mundo de Córdoba  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**137. Nombre:** Israel Vázquez Rangel  
**Fecha:** 9 de Noviembre de 2020  
**Estado de México:** Guanajuato  
**Medio:** El Salmantino  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**138. Nombre:** Jaime Daniel Castaño Zacarías  
**Fecha:** 9 de Diciembre de 2020  
**Estado de México:** Zacatecas  
**Medio:** Portal prensalibremx.com  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**139. Nombre:** Benjamín Morales Hernández  
**Fecha:** 3 de Mayo de 2021  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** Noticias Xonoidag  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**140. Nombre:** Gustavo Sánchez Cabrera  
**Fecha:** 17 de Junio de 2021  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Noticias Minuto a Minuto  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

- 141. Nombre:** Saúl Tijerina Rentería  
**Fecha:** 22 de Junio de 2021  
**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** Noticias en la Web  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 142. Nombre:** Ricardo López Domínguez  
**Fecha:** 22 de Julio de 2021  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** Infoguaymas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 143. Nombre:** Jacinto Romero Flores  
**Fecha:** 19 de Agosto de 2021  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Ori Stereo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 144. Nombre:** Fredy López Arévalo  
**Fecha:** 28 de Octubre de 2021  
**Estado de México:** Chiapas  
**Medio:** Revista Jovel  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 145. Nombre:** Alfredo Cardoso Echeverría  
**Fecha:** 31 de Octubre de 2021  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Las Dos Costas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 146. Nombre:** José Luis Arenas Gamboa  
**Fecha:** 10 de Enero de 2022  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Inforegio Network  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 147. Nombre:** Margarito Martínez  
**Fecha:** 17 de Enero de 2022

**Estado de México:** Baja California  
**Medio:** freelance  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**148. Nombre:** Lourdes Maldonado López  
**Fecha:** 23 de Enero de 2022  
**Estado de México:** Baja California  
**Medio:** Sintoniza Sin Censura  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**149. Nombre:** Roberto Toledo  
**Fecha:** 31 de Enero de 2022  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** Monitor Michoacán  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**150. Nombre:** Heber López Vázquez  
**Fecha:** 10 de Febrero de 2022  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** Noticias web  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**151. Nombre:** Juan Carlos Muñiz  
**Fecha:** 4 de Marzo de 2022  
**Estado de México:** Zacatecas  
**Medio:** Testigo Minero  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**152. Nombre:** Jorge Luis Camero Zazueta  
**Fecha:** 24 de Febrero de 2022  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** El Informativo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

**153. Nombre:** Armando Linares López  
**Fecha:** 15 de Marzo de 2022  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** Monitor Michoacán  
**Sexo:** masculino

**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

- 154. Nombre:** Antonio de la Cruz  
**Fecha:** 29 de Junio de 2022  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Expreso  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 155. Nombre:** Alan González  
**Fecha:** 11 de Agosto de 2022  
**Estado de México:** Chihuahua  
**Medio:** Radio Switch 105.9 FM  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador
- 156. Nombre:** Juan Arjón López  
**Fecha:** 16 de Agosto de 2022  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** A qué le temes  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Andrés Manuel López Obrador

### **Desapariciones de periodistas**

- 1. Nombre:** Jesús Mejía Lechuga  
**Fecha:** 10 de Julio de 2003  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Radio MS-Noticias  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox
- 2. Nombre:** Leodegario Aguilera  
**Fecha:** 22 de Mayo de 2004  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Mundo político  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox
- 3. Nombre:** Alfredo Jiménez Mota  
**Fecha:** 2 de Abril de 2005  
**Estado de México:** Sonora  
**Medio:** El Imparcial

**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox

4. **Nombre:** Rafael Ortíz Martínez  
**Fecha:** 8 de Julio de 2006  
**Estado de México:** Coahuila  
**Medio:** Zócalo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox
5. **Nombre:** José Antonio García Apac  
**Fecha:** 20 de Noviembre de 2006  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** Ecos de la Cuenca de Tepaltepec  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Vicente Fox
6. **Nombre:** Rodolfo Rincón Taracena  
**Fecha:** 21 de Enero de 2007  
**Estado de México:** Tabasco  
**Medio:** Tabasco Hoy  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
7. **Nombre:** Gamaliel López  
**Fecha:** 10 de Mayo de 2007  
**Estado de México:** Nuevo León  
**Medio:** Tv Azteca  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
8. **Nombre:** Gerardo Paredes  
**Fecha:** 10 de Mayo de 2007  
**Estado de México:** Nuevo León  
**Medio:** Tv Azteca  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
9. **Nombre:** Mauricio Estrada Zamora  
**Fecha:** 12 de Febrero de 2008  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** La Opinión de Apatzingán  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón



- 10. Nombre:** María Esther Aguilar  
**Fecha:** 11 de Noviembre de 2009  
**Estado de México:** Michoacán  
**Medio:** Cambio de Michoacán  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 11. Nombre:** Pedro Arguello  
**Fecha:** 1 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Mañana  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 12. Nombre:** Miguel Ángel Domínguez Zamora  
**Fecha:** 1 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** El Mañana  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 13. Nombre:** Guillermo Martínez Alvarado  
**Fecha:** 1 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Tamaulipas  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 14. Nombre:** Amancio Cantú  
**Fecha:** 1 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** La Prensa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 15. Nombre:** Guadalupe Cantú  
**Fecha:** 1 de Marzo de 2010  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** La Prensa  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
- 16. Nombre:** Ramón Ángeles Zalpa  
**Fecha:** 6 de Abril de 2010  
**Estado de México:** Michoacán

**Medio:** Cambio de Michoacán  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón

17. **Nombre:** Marco Antonio López  
**Fecha:** 7 de Junio de 2011  
**Estado de México:** Guerrero  
**Medio:** Novedades de Acapulco  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
18. **Nombre:** Gabriel Fonseca  
**Fecha:** 19 de Septiembre de 2011  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** El Mañanero  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
19. **Nombre:** Miguel Morales  
**Fecha:** 24 de Julio de 2012  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Diario de Poza Rica  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Felipe Calderón
20. **Nombre:** Adela Alcaráz López  
**Fecha:** 26 de Octubre de 2012  
**Estado de México:** San Luis Potosí  
**Medio:** Canal 12 de Río Verde  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Felipe Calderón
21. **Nombre:** Sergio Landa  
**Fecha:** 22 de Enero de 2013  
**Estado de México:** Veracruz  
**Medio:** Diario Cardel  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto
22. **Nombre:** María del Rosario Fuentes  
**Fecha:** 15 de Octubre de 2014  
**Estado de México:** Tamaulipas  
**Medio:** Valor X Tamaulipas  
**Sexo:** femenino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**23. Nombre:** Alberto Crespo  
**Fecha:** 3 de Diciembre de 2014  
**Estado de México:** Sinaloa  
**Medio:** Uno TV  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

**24. Nombre:** Agustín Silva  
**Fecha:** 22 de Enero de 2018  
**Estado de México:** Oaxaca  
**Medio:** El Sol del Istmo  
**Sexo:** masculino  
**Administración:** Enrique Peña Nieto

## 12. Periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados en Sri Lanka (2004 - 2010)



### *Sumisión a la audiencia del Tribunal de los Pueblos sobre el asesinato de periodistas en Sri Lanka*

La Alianza para la Libertad del Pueblo Unido (UPFA), coalición política que gobernó Sri Lanka durante 11 años, llegó al poder en abril de 2004. Apenas un mes después, el 31 de mayo, el veterano periodista tamil Aiyathurai Nadesan fue asesinado a tiros en la ciudad costera oriental de Batticaloa por paramilitares apoyados por el gobierno.

Su muerte desencadenó una nueva guerra de aniquilación. Una guerra librada con un vigor renovado y una brutalidad sin precedentes. Una guerra contra los medios de comunicación y la libertad de expresión.

En los 6 años siguientes, al menos 43 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación fueron asesinados o desaparecieron. A esto hay que añadir el continuo acoso, secuestro, tortura y encarcelamiento a los que fueron sometidos muchos otros periodistas. No se llevó a cabo ninguna investigación ni se procesó a ningún culpable. De los 44, el gobierno de la UPFA superó a todos sus predecesores al eliminar sin ayuda de nadie al menos a 38 periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, de los que 35 seguían siendo de etnia tamil.

A pesar de un cambio de régimen que duró poco, entre 2015 y 2019, bajo la nueva coalición del Gobierno de Unidad Nacional, se mantuvo descaradamente la política de impunidad total.

*Journalists for Democracy in Sri Lanka | La Haya, 12 de maio 2022*

2004

**1. Name:** Aiyathurai Nadesan

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 31 May 2004 in Batticaloa.

**Additional remarks:** He was the Vice-President of the Sri Lanka Tamil Media Alliance and worked as a columnist for "Veerakesari" Newspaper. The Human Rights Watch blamed the Karuna group - a state backed para-military - for the assassination, in their 2005 World Report.

**2. Name:** Kandasamy Aiyer Balanadarajah

**Designation:** Journalist/Political activist

**Assassinated on:** 16 August 2004 in Colombo.

**Additional remarks:** Worked as the Media Secretary of the paramilitary group Eelam People's Democratic Party (EPDP), apart from working for the group's official newspaper "Thinamurasu". Gunned down by men believed to be members of the Liberation Tigers of Tamil Eelam. (LTTE)backed para-military - for the assassination, in their 2005 World Report.

**3. Name:** Lanka Jayasundera

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 11 December 2004 in Colombo.

**Additional remarks:** Worked as a photo journalist attached to Vijaya Newspapers. He was killed when a hand-held bomb detonated at a musical concert in Colombo's former Race Course open air stadium. The attack was widely suspected to be the handiwork of the Sinhala extremist elements close to rightwing political outfit Jathika Hela Urumaya (JHU).

## 2005

**4. Name:** Dharmaratnam Sivaram (Taraki)

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 29 April 2005 in Colombo.

**Additional remarks:** The Senior Editor of the "Tamil Net" website and wrote weekly columns to "Daily Mirror" and "Veerakesari" newspapers. Abducted by armed men in Colombo and his body was found next day near the Sri Lankan parliament. Killed purportedly by para-military operatives working with the Sri Lankan Military Intelligence.

**5. Name:** Kannamuttu Arsakumar

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 29 June 2005 in Matupola (Kalmunai- Akkaraipattu road)

**Additional remarks:** Worked as a newspaper delivery agent in the eastern province. Prior to his murder, had been warned by the state backed paramilitary operatives not to distribute the Batticaloa Edition of "Eelanatham" newspaper.

**6. Name:** Relangi Selvarajah

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 12 August 2005 in Colombo.

**Additional remarks:** A Radio and Television presenter worked for the state run media institutions and was killed along with her husband. She produced a radio program for the state owned SLBC called "Ithaya Veenai," allegedly funded by the para military group EPDP. The program is known for being highly critical of the Tamil rebels. The Police blamed the LTTE for the attack.

**7. Name:** David Selvaratnam

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 29 August 2005 in Colombo

**Additional remarks:** A security officer attached to the Tamil daily "Sudar Oli", a pro-Tamil nationalist newspaper. He was killed when two grenades were thrown into the newspaper office by unknown attackers.

**8. Name:** Yogakumar Krishnapillai

**Designation:** Media worker

**Assassinated on:** 30 September 2005 in Batticaloa

**Additional remarks:** Worked as a distributor of the Batticaloa edition of "Eelanatham" newspaper, despite repeated threats. Two weeks prior to his murder, the police Special Task Force blocked the sales of the Eelanatham paper in government controlled areas in the East

**9. Name:** L. M. Faleel (Netpittimunai Faleel)

**Designation:** Writer

**Assassinated on:** 02 December 2005 in Batticaloa

**Additional remarks:** Worked as the Divisional Secretary in Kattankudy, Batticaloa. Shot by unknown assailants inside his office.

**10. Name:** K. Navaratnam

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 22 December 2005 in Jaffna.

**Additional remarks:** Worked part time as a newspaper distributor in Jaffna. He was shot by an unknown gunman while on his way to collect Tamil newspaper "Thinakural - Jaffna edition" for delivery.

## 2006

**11. Name:** Subramaniam Sugirtharajan

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 24 January 2006 in Trincomalee

**Additional remarks:** Worked as the Trincomalee correspondent for "Sudar Oli" newspaper. He was instrumental in exposing the involvement of Sri Lanka military in the execution style killing of five students in Trincomalee on the 02 of January 2006

**12. Name:** S. T. Gananathan

**Designation:** Patron - Tamil News and Information Centre

**Assassinated on:** 01 February 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** He was shot dead in close proximity to a Sri Lankan Military camp at Mampalam Junction in Ariyalai, Jaffna.

**13. Name:** Bastian George Sagayathas (Suresh)

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 02 May 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** Worked as the Circulation Manager at Jaffna daily "Uthayan". Five armed men, suspected of belonging to the paramilitary EPDP, stormed the newspaper office and fired at random, killing him along with another employee.

**14. Name:** Rajaratnam Ranjith Kumar

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 02 May 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** Worked as the Circulation Supervisor at Jaffna daily "Uthayan". Five armed men, suspected of belonging to the paramilitary EPDP, stormed the newspaper office and fired at random, killing him along with another employee.

**15. Name:** Sampath Lakmal de Silva

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 02 July 2006 in Colombo

**Additional remarks:** Worked as a freelance defence correspondent for several Sinhala language newspapers including 'Irudina' - 'Lakbima' and 'Sathdina'. He was called out of his home and shot at point-blank range by a gunman suspected to be a member of Sri Lanka's Military Intelligence.

**16. Name:** Mariadasan Manojanraj

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 27 July 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** A distributor of Tamil newspapers 'Yarl Thinakural' and 'Veerakesari' in Jaffna. Killed in a a claymore explosion while he was on his way to collect the newspapers.

**17. Name:** Sathasivam Baskaran

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 15 August 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** Newspaper agent and a delivery driver attached to 'Uthayan' newspaper. Sri Lankan Army soldiers fired at the van and killed him at Puthur junction near Atchchuvveli , Jaffna.

**18. Name:** Sinnathamby Sivamaharajah

**Designation:** Media Owner

**Assassinated on:** 20 August 2006 in Jaffna

**Additional remarks:** Managing Director of Jaffna Tamil daily 'Namathu Eelanadu'. Shot dead inside his residence located in the Sri Lanka Army designated High Security Zone in Tellippalai, Jaffna.

## 2007

**19. Name:** S. Raveendran

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 12 February 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** Worked as a printing machine operator at Jaffna Tamil daily 'Namathu Eezhanadu'. Killed by unidentified gunmen who broke into his house located in Kopay, Jaffna.

**20. Name:** Subramaniam Ramachandran

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 15 February 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** Vadamaradchi region correspondent for two Tamil dailies, 'Yarl Thinakural' and 'Valampuri'. He was abducted by an armed group in heavily militarized Karaveddy in Vadamaradchi.

**21. Name:** Chandrabose Suthakar

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 16 April 2007 in Vavunia

**Additional remarks:** A regular contributor to many Tamil publications including Eelanatham, Veliccham, Eezhanadu, Nilam, Kalachuvadu and Veerakesari. Edited a handwritten magazine named 'Nilam' (The Ground). Killed by four unidentified gunmen who entered his house located in Thirunavatkulam, Vavunia.

**22. Name:** Selvarasah Rajeevarman

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 29 April 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** Worked as a trainee staff reporter for Jaffna Tamil daily 'Uthayan' and was formerly attached to 'Thinakkural' and 'Namathu Eezhanadu'. He was shot to death by assassins riding in a motorbike at Naavalar Road, Jaffna.

**23. Name:** Sahadevan Nilakshan

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 01 August 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** A part time journalist and a media student at Jaffna University Media Research and Training Center. Worked as one of the editors of a popular student magazine published by Jaffna District Student Federation. Armed men riding a motorcycle opened fire killing him in front of his house.



**24. Name:** Anthonypillai Sherin Siththiranjana

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 05 November 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** A newspaper delivery agent attached to Jaffna Tamil daily 'Yarl Thinakkural'. He went missing while on his way to distribute the newspapers.

**25. Name:** Vadivelu Nirmalaraj

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 17 November 2007 in Jaffna

**Additional remarks:** Worked as a proofreader for Jaffna Tamil daily 'Uthayan'. Went missing while on his way home after finishing his night shift at the newspaper office.

**26. Name:** Isaivizhi Chempian (Subhajini)

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 27 November 2007 in Kilinochchi

**Additional remarks:** Worked as a radio presenter attached to Tamil rebel radio station 'Voice of Tigers'. Killed when the radio station came under a deadly attack by Sri Lankan Air Force, which was condemned by the UNESCO and the Reporters Without Borders.

**27. Name:** Suresh Limbiyo

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 27 November 2007 in Kilinochchi

**Additional remarks:** A technical desk officer at Tamil rebel radio station 'Voice of Tigers'. Killed when the radio station came under a deadly attack by Sri Lankan Air Force, which was condemned by the UNESCO and the Reporters Without Borders.

**28. Name:** T.Tharmalingam

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 27 November 2007 in Kilinochchi

**Additional remarks:** Worked attached to Tamil rebel radio station 'Voice of Tigers'. Killed when the radio station came under a deadly attack by Sri Lankan Air Force, which was condemned by the UNESCO and the Reporters Without Borders.

**29. Name:** W.Gunasinghe

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 05 December 2007 in Kebithigollewa

**Additional remarks:** Worked as a provincial correspondent for Sinhala daily 'Divaina'. Killed by a roadside bomb attack on a passenger bus in Kebithigollewa, in the north-central province. The bombing was believed to have been the work of the Liberation Tigers of Tamil Eelam.

## 2008

**30. Name:** Paranirupesingham Devakumar

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 28 May 2008 in Jaffna

**Additional remarks:** Jaffna correspondent of Sakthi TV and the head of its' provincial station. Hacked to death after being abducted by an armed group, while on his way home from work.

**31. Name:** Mohamad Rasmi Maharooof

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 06 October 2008 in Anuradhapura

**Additional remarks:** A provincial correspondent for Sirasa TV. He was killed while covering an opposition party gathering when a suicide bomber, believed to be a member of the LTTE, detonated an explosive device.

**32. Name:** Rasiya Jeynthiran

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** October 2008 (date unverifiable).

**Additional remarks:** Formerly worked as a sub editor at Tamil daily 'Eelanatham'. Waylaid and killed by the Sri Lankan troops in Mannar. Further details remain unknown.

## 2009

**33. Name:** Lasantha Wickramatunge

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 09 January 2009 in Colombo

**Additional remarks:** Founding Chief Editor of the English weekly 'The Sunday Leader'. He was repeatedly shot in broad daylight by eight assailants arrived on four motorcycles who blocked his path in a busy Colombo street. The assassination occurred in a high security zone in the capital, in close proximity to a military Airport and an Air force Base.

**34. Name:** Punniyamurthy Sathyamurthy

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 12 February 2009 in Thevipuram, Mullaithivu

**Additional remarks:** Regularly contributed to various Tamil publications including Eelanatham, Vellynatham, Eelamurasu, Velichcham and several radio stations. Sustained fatal injuries as a result of Sri Lankan military bombardment while living inside the government designated safe zone and later succumbed to his injuries.

**35. Name:** Sasi Mathan

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 05 March 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** Worked as a distributor for Tamil daily 'Eelanatham' in Mullaithivu area. Killed in a mortar shell attack by Sri Lankan military, while distributing the newspaper in Iranaipalai.

**36. Name:** Nalliyah Maheswaran

**Designation:** Media worker/Journalist

**Assassinated on:** 06 March 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** Coordinated the distribution of 'Eelanatham' in Mullaithivu District, while working as a reporter to the same paper. Killed in a mortar shell attack by Sri Lankan military in Pokkanai.

**37. Name:** Mariyanayagam Anton Benedict

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** March 2009 in Mullaithivu (date unverifiable).

**Additional remarks:** A distributor attached to 'Eelanatham' newspaper. A mortar shell fired by the advancing Sri Lankan troops killed him while distributing the newspaper in Iranaipalai. Reportedly his entire family has been killed during the final days of the war.

**38. Name:** Rajkumar Mary Densey

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 09 April 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** A computer graphic designer attached to the Tamil daily 'Eelanatham'. Killed along with her husband in Pokkanai area, by Sri Lankan military shellfire.

**39. Name:** Jeyaraja Susithara (Suganthan)

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 25 April 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** Worked as a printing machine operator at 'Eelanatham' newspaper. Killed by a Sri Lankan Army sharp shooter (Sniper) in Valaignarmadam.

**40. Name:** Mari Arulappan Antonykumar (Antony Cruise)

**Designation:** Media worker / Journalist

**Assassinated on:** 14 May 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** Apart from working as a newspaper distributor and a store keeper, he served as a news reporter for Tamil daily 'Eelanatham'. After surviving until the final days of the war, killed by Army RPG fire while trying to come out of a "bunker" shelter in Mullivaikkal.

**41. Name:** Thuraisingham Tharshan

**Designation:** Media Worker

**Assassinated on:** 14th May 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** Worked as a computer graphic designer attached to

'Eelanatham' newspaper. After surviving until the final days of the war, killed along with another media worker by Army RPG fire while trying to come out of a "bunker" shelter in Mullivaikkal.

**42. Name:** Isai Priya aka Shobana Dharmaraja

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 18 May 2009 in Mullaithivu

**Additional remarks:** A TV presenter worked for the Tamil rebel television station. Reportedly surrendered to the Sri Lankan military during the final days of the war. Photographic evidence surfaced later, leading many to believe that she was sexually assaulted before being killed.

**43. Name:** Thirukulasingham Thavabalan

**Designation:** Journalist/Political activist

**Assassinated on:** May 2009 (date unverifiable) in Mullaithivu

**Additional remarks:** He served as the head of Tamil rebel radio station and is best known for his outstanding skill as a photographer. Believed to have been summarily executed after surrendering to the Sri Lankan troops at the end of war. Final moments of his life remain unknown and unverified.

## 2010

**44. Name:** Prageeth Ekneligoda

**Designation:** Journalist

**Assassinated on:** 24 January 2010 in Colombo

**Additional remarks:** A journalist, cartoonist and a political analyst attached to Lankaenews website. He reportedly went missing on his way home after work.

### 13. Periodistas y trabajadores de los medios de comunicación asesinados en Siria (2011 - 2020)

No.	Name	Type of violation	Perpetrator	Date of violation	Death announced
1	Rami Ismail Iqbal	killed under torture	government forces	2011/12/21	unknown
2	ferzat jeryan	killed under torture	government forces	2011/11/19	2011/11/20
3	Nizar Adnan Humsa	killed under torture	government forces		2011/11/26
4	Firas Bershan Burghul	Killed	government forces	2011/11/07	
5	Bilal Gebes	Killed	government forces	2011/12/16	
6	Basil Al-Sayed	Injury resulting in	government forces	2011/12/22	
7	Mutasem Al-Saleh	Killed	government forces	2011/12/27	
8	Muawiya Ibrahim Ayoub	Killed	government forces	2011/11/28	
9	Ahmed Suleiman Al-Dhaik	Killed	government forces	2011/12/29	
10	Shaker Rateb Abu Burghul	Killed	unknown armed	2012/01/02	
11	Osama Idris Burhan	killed	government forces	2012/01/27	
12	Salah Sami Morgan	killed	government forces	2012/02/05	
13	Ramy Al-Sayed	killed	government forces	2012/02/21	
14	Anas Tarsha	killed	government forces	2012/02/24	
15	Abdullah Khaled Al-Awad	killed	government forces	2012/02/24	
16	Omar kake	killed	government forces	2012/03/09	
17	Jwan Mohamed Qatna	killed	unknown	2012/03/26	
18	Ahmad Muhammad Jibril Al-Rahmun	killed	government forces	2012/03/29	
19	Anas Al Halawani	killed	government forces	2012/04/06	
20	Samir Shalab Al-Sham	killed	government forces	2012/04/14	
21	Abdul Ghani Khaki	killed	government forces	2012/05/04	
22	Lawrence Al-Nuaimi	killed	government	2012/05/27	

			forces		
23	Ahmed Adnan Al-Ashlaq	killed	government forces	2012/05/27	
24	Ammar Muhammad Sohailzadeh	killed	government forces	2012/05/27	
25	Basil Shehadeh	killed	government forces	2012/05/28	
26	Ahmed Al-Asam	killed	government forces	2012/05/28	
27	Abdul Hamid Idris Matar	killed	government forces	2012/05/31	
28	Khaled Al-Bakr	killed	government forces	2012/06/10	
29	Mohammed Amer Barakat Al-Zo	killed under torture	government forces	2012/07/03	2016/07/22
30	Bassim Barakat Darwish	killed	government forces	2012/06/15	
31	Ahmed Hamada	killed	government forces	2012/06/16	
32	Hamza Mahmoud Othman	killed	government forces	2012/06/21	
33	Ghayath Khaled Al-Hammouriya	killed	government forces	2012/06/25	
34	Wael Omar Bard	killed	killed by a gunshot	2012/06/26	
35	Mahmoud Hamdo Hallaq	killed	government forces	2012/07/02	
36	Ali Jabbour Al-Kaabi	killed	armed opposition	2012/07/14	
37	Falah Taha	killed	armed opposition	2012/07/14	
38	Mohammed Al-Hosni	killed	government forces	2012/07/19	
39	Haitham Hamsho	killed	government forces	2012/08/09	
40	Ghiath Abdullah	killed	government forces	2012/08/18	
41	Mika Yamamoto	killed	government forces	2012/08/20	
42	Musab Muhammad Al-Awdah Allah	killed	government forces	2012/08/22	
43	Muhammad Badi Al-Qasim	killed	government forces	2012/09/04	
44	Anas Al-Abdullah	killed	government forces	2012/09/06	
45	Tahsin Al-tom	killed	government	2012/09/06	

			forces		
46	Youssef Ahmed Deeb	killed	government forces	2012/09/16	
47	Abdel Rahman Merei Al-mashhur	killed	government forces	2012/09/17	
48	Abdul Karim Al-Oqdah	killed	government forces	2012/09/19	
49	Mamoun Ahmed Al-Ghandour	killed	government forces	2012/09/25	
50	Abdul Aziz Ragheb Sheikh	killed	government forces	2012/09/26	
51	Maya Nasser	killed	sniper	2012/09/26	
52	Youssef Al-Aqra'	killed	government forces	2012/09/27	
53	Muhammad Fayyad Al-Askar	killed	government forces	2012/09/28	
54	Mona Bakour	killed	Explosion	2012/10/03	
55	Muhammad Al-Ashram	killed	armed opposition	2012/10/10	
56	Omar Abdul Razzaq Al-Latouf	killed	government forces	2012/10/21	
57	Muhammed Jumaa Abdul Karim Al-L	killed	government forces	2012/10/21	
58	Muhammad Sukkar	killed under torture	government forces	2012/07/03	2016/08/12
59	Mohammed Al-Khaled	killed	armed opposition	2012/11/18	
60	Muhammad Al-Zaher	killed	government forces	2012/11/19	
61	Abed Khalil	killed	armed opposition	2012/11/19	
62	Hozan Abdel Halim Mahmoud	killed	Kurdish units	2012/11/19	
63	Basil Tawfik Youssef	killed	armed group	2012/11/22	
64	Mohamed Koraytem	killed	government forces	2012/11/29	
65	Naji Asaad	killed	government forces	2012/12/04	
66	Muhammad Khair Sheikh Qwaider	killed	Clashes between government forces and armed opposition	2012/12/06	
67	Mohammed Al-Saeed	killed	al-Nusra Front	2012/07/20	
68	Said Khaled Al-Abrash	killed under torture	government forces	2012/02/08	2018/06/03

69	Mohammed Al-Khal	killed	government forces	2012/11/26	
70	Sohaib Deeb	killed	government forces	2012/04/07	
71	Ali Abbas	killed	government forces	2012/08/11	
72	Abdullah Hassan kake	killed under torture	government forces	2012/11/17	
73	Marie Colvin	killed	government forces	2012/02/22	
74	Remy Ochlik	killed	government forces	2012/02/22	
75	Mozher Tayara	killed	government forces	2012/02/04	
76	Ali Shaban	killed	unknown	2012/04/09	
77	Ali Mahmoud Othman	killed under torture	government forces	2012/03/28 2019/12/30	
78	Walid belidi	killed	government forces	2012/03/26	
79	Nasim Teriri	killed	government forces	2012/03/26	
80	Haider Al-smoudi	killed	armed group	2012/12/21	
81	Jill jackyih	killed	government forces	2012/01/11	
82	Mohamed Abdel Mawla Hariri	He was killed by the Military Field Court	government forces	16 /04/2012	
83	Moaz Mohieddin Al-Khaled	killed under torture	government forces	2012/09/04	
84	Hassan Ahmed Azhari	killed under torture	government forces	2012/05/17	
85	Hisham Moussalli	killed	government forces	2012/08/15	
86	Ahmed Abdullah Al-Abdullah	killed			
87	Khaled Qubeisho	Arrest / killed	government forces	2012/04/17	
88	Alaa Hassan Al-Douri	Arrest / killed	government forces	2012/04/16	
89	Ayham Youssef Hariri	killed	government forces	2012/06/13	
90	Sami Abu Amin	killed	armed group	2012/06/27	
91	Zaid Al Kahil	killed	armed group	2012/06/27	



92	Mohamed Shamma	killed	armed group	2012/06/27	
93	Yasser Muwaffak Nadem	killed	Kurdish units	2013/01/02	
94	Khaled Mohammed Al-Khatib	killed	government forces	2013/01/04	
95	Moataz Khalil Mansour	killed	government forces	2013/01/04	
96	Suhail Mahmoud Al-Ali	killed	armed group	2013/01/04	
97	Ahmed Koussa	killed	government forces	2013/01/07	
98	Basem Fawaz Al-Zoubi	killed	government forces	2013/01/13	
99	Ahmed Asaad Al-Shehab	Field execution	government forces	2013/01/15	
100	Eve Depay	killed	government forces	2013/01/17	
101	Mohammed Al-Masalma	killed	government forces	2013/01/18	
102	Amjad Sioufi	killed	government forces	2013/01/18	
103	Mounir Al-Namous	killed	government forces	2013/01/18	
104	Mohamed Abdelrahman	Field execution	unknown	2013/01/26	
105	Issam Obeid	killed	government forces	2013/01/31	
106	Abdul Latif Khalil Khader	killed	government forces	2013/02/03	
107	Mohammed Al-kurdi	killed	government forces	2013/02/06	
108	Zaid Abu Obeida	killed	government forces	2013/02/11	
109	Youssef Adel Bakri	killed	government forces	2013/02/15	
110	Ayham Ghazul	killed under torture	government forces	2012/11/05	2013/02/06
111	Muhammad Saeed Al-Hamwi	killed	government forces	2013/02/17	
112	Adnan Abu Abdo	killed	government forces	2013/02/19	
113	Olivieh Vwazan	killed	government forces	2013/02/24	
114	Wael Abdel Aziz Hammoud	killed	government forces	2013/02/25	
115	Walid Jamil Amira	killed	government forces	2013/03/03	
116	Muhammad Bashir Shakhchiro	killed	government forces	2013/03/08	

117	Bilal Abdul Kafi Al-Mohammed	killed under torture	government forces	2013/08/28	February 2019
118	Saqr Abu Nabout	killed	government forces	2013/03/10	
119	Ghiath Abdel Gawad	killed	government forces	2013/03/10	
120	Amer Badr El-Din Junaid	killed	government forces	2013/03/10	
121	Osama Abdel Baset Al-Taleb	killed	government forces	2013/03/11	
122	Ahmed Khaled Shehadeh	killed	government forces	2013/03/12	
123	Anas Albatsh	killed	government forces	2013/03/13	
124	Hamed Abu Yasser	killed	government forces	2013/03/27	
125	Mohammed Ibrahim Al-Asmy	killed	government forces	2013/03/28	
126	Amer Diab	killed	government forces	2013/03/30	
127	Walid Al-Jalakh	killed	government forces	2013/03/31	
128	Mahmoud Murad Al-Azzo	killed	government forces	2013/04/02	
129	Abdul Rahman Al-Khadra	killed	government forces	2013/04/02	
130	Abdul Rahim Kaur Hassan	killed	government forces	2013/04/02	
131	Khalil Ibrahim Al-Haj Ali Al-Abed	killed	government forces	2013/04/15	
132	Mohammed Fares Shehadeh	killed	government forces	2013/01/17	
133	Youssef Younes	killed	government forces	2013/04/24	
134	Ahmed Taha al-Sayed Taha	execution	government forces	2013/04/28	
135	Mohammed Abdul Ghani Khalaf	killed	government forces	2013/05/02	
136	Muhammad Osama Khasawneh	killed	government forces	2013/05/20	
137	Omar Haitham Qetaifan	killed	government forces	2013/05/21	
138	Yara Abbas	killed	armed group	2013/05/27	
139	Muhammed Zinedine	killed	government forces	2013/06/06	

140	Raad Rostom	killed under torture	government forces	2013/06/18	
141	Najib Darwish	Injury resulting in death	government forces	2013/06/21	
142	Kinan Ziyad Mahamid	Injury resulting in death	government forces	2013/06/29	
143	Saif Al-Ansari	killed	government forces	2013/07/02	
144	Ammar El Sayed Hassan	killed	government forces	2013/07/20	
145	Younis Ali Al-Mutair	killed	government forces	2013/07/22	
146	Mohamed Moaz	Injury resulting in death	government forces	2013/07/05	
147	Mohamed Tariq Jadoua	killed	government forces	2013/07/09	
148	Majd Al-tawil	killed	government forces	2013/07/27	
149	Muhammad Nazir Hassan Trabelsi	killed	government forces	2013/07/30	
150	Ali Ismail Al-Sayasneh	Injury resulting in death	government forces	2013/08/18	
151	Mohammed Hassan Safi Almesalme	Injury resulting in death	government forces	2013/08/20	
152	Hassan Muhanna	killed	armed group	2013/08/22	
153	Ziad Arafa	killed under torture	government forces	2013/08/24	
154	Abdullah Dawara	killed	government forces	2013/08/07	
155	Ahmed Nadim Al-Hajj	killed under torture	government forces	2013/08/21	
156	Muhammad Nour Al-Matar	Missing	ISIS	2013/08/16	
157	Hadi Baghbani	killed	armed group	2013/08/20	
158	Abdul Aziz Mahmoud Hassoun	killed	government forces	2013/09/05	
159	Kinan Hassan Al-Balkhi	killed	government forces	2013/09/02	
160	Muhammad Khair Darwish	killed	government forces	2013/09/03	
161	Abdul Karim Bakr	killed	government forces	2013/09/05	
162	Fadi Abu Agag	Injury resulting in death	government forces	2013/09/08	
163	Mohammed Bitar	killed	government	2013/09/08	

			forces		
164	Ahmed Majed Bitar	killed	government forces	2013/09/08	
165	Mohamed Hamed Al-Mansour	killed	government forces	2013/09/09	
166	Mohammed alkhatib	killed	government forces	2013/09/12	
167	Yaman Moqbel Khattab	killed	government forces	2013/09/12	
168	Muhammad Ahmad Al-Hulu Khasha	killed	government forces	2013/09/13	
169	Muhammad Abdul Rahman Al-Nashi	killed	government forces	2013/09/15	
170	Omar Diab Hajouli	killed	armed group	2013/09/18	
171	Abdul Hadi Al-Fawal	killed	government forces	2013/09/25	
172	Murhaf Al-mudhi	killed	government forces	2013/09/28	
173	Mohamed Diri	killed	government forces	2013/10/06	
174	Moaz Al Shami	killed	government forces	2013/10/07	
175	Abdul Hadi Kashit	killed under torture	government forces	2013/10/07	
176	Ayham Al-Dimashqi	killed	government forces	2013/10/08	
177	Ahmed Saleh Al-Mohammed	killed	government forces	2013/10/11	
178	Muhannad Haj Obaid	execution	unknown	2013/10/01	
179	Youssef Hussein Ali Al-Sayer	killed	government forces	2013/10/15	
180	Mohammed Saeed	killed	unknown	2013/10/29	
181	Abdullah Barghout	killed	government forces	2013/10/26	
182	Hassan Abdullah Osman	killed	government forces	2013/10/28	
183	Hassan Ali Qassem	killed under torture	government forces	2013/10/30	
184	Qasim Misbah Al-Hazouri	killed	government forces	2013/11/05	
185	Hassan Hajj Omar	killed	government forces	2013/11/12	
186	Mudar Abdullah Hindawi Al-mesalm	killed	government forces	2013/11/18	
187	Abdullah Al-akhras	killed	government forces	2013/11/21	

188	Abdul Rahman Shulah	killed	government forces	2013/11/23	
189	Muhammad Shaher Al-Najjar	killed	government forces	2013/11/23	
190	Akram Al-Silik	killed	government forces	2013/11/23	
191	Yassin Haroun	killed	government forces	2013/11/23	
192	Hassan Haroun	killed	government forces	2013/11/23	
193	Yamen Nadaf	killed	government forces	2013/11/24	
194	Ahmed Salah Al-Shayeb	killed	government forces	2013/11/23	
195	Muhammad Khalil Al-Barnawi	killed	government forces	2013/12/03	
196	Yasser Faisal Al-Jumaili	killed	ISIS	2013/12/04	
197	Mazen Gerks	killed	government forces	2013/12/18	
198	Hassan Hassan	killed under torture	government forces	2013/12/15	
199	Molham Barakat	killed	government forces	2013/12/20	
200	Ahmed Al-haji	killed	government forces	2013/12/22	
201	Mohamed Abdel Hai	killed	government forces	2013/12/23	
202	Ahmed Ali Tohme	killed	government forces	2013/12/28	
203	Mohammed Al-Ashmar	killed	government forces	2013/12/29	
204	Muhaimen Al-Halabi	killed	unknown	2013/12/26	
205	Khalil Al-Hamoud	killed	government forces	2013/12/31	
206	Ibrahim Abdul Razzaq Al Mutlaq Al-H	killed under torture	government forces	2013/07/13	
207	Mazen Muhammad Badr Al-Din Al-D	killed under torture	government forces	2013/11/06	2015
208	Qutaiba Abu Younes	killed	ISIS	2014/01/06	
209	Amin Abu Muhammad	killed	ISIS	2014/01/06	
210	Sultan Al Shami	killed	ISIS	2014/01/06	
211	Bilal Shahoud	killed	ISIS	2014/01/05	
212	Ali Al-Jassim	killed	ISIS	2014/01/12	
213	Ahmed Naoura	killed	government forces	2014/01/21	

214	Marwan Mansour	killed	ISIS	2014/01/17	
215	Hossam Saidi	killed	ISIS	2014/01/17	
216	Bayan hamed	killed	government forces	2014/01/23	
217	Muhannad Zakaria Mohibuddin	killed	government forces	2014/01/23	
218	Ibrahim Mohammed Al-Abdullah	killed	government forces	2014/02/07	
219	Hani Radwan Al-Jabawi	killed	government forces	2014/02/13	
220	Abdul Samad Oso	killed	unknown	2014/02/19	
221	Trad Mohammed Al-Zohari	killed	government forces	2014/02/20	
222	Muhammad Fawaz Hayel Akhras	killed	government forces	2014/02/19	
223	Ahmed Mahmod Al-ali	killed	unknown	2014/03/08	
224	Ali Mustafa	killed	government forces	2014/03/09	
225	Omar Abd Al-Qader	killed	armed opposition	2014/03/09	
226	Kinan Zakwan Al-atassi	killed	government forces	2014/03/10	
227	Marwan Ismail Arsan	killed	government forces	2014/03/11	
228	Khaled Al-Hosni	killed	government forces	2014/03/20	
229	Abdul Muhaimin Al-Jaber	Killed	ISIS	2014/03/27	
230	Saad Gajan	Killed	ISIS	2014/03/27	
231	Ahmed Mohamed Yahya	Killed	government forces	2014/04/10	
232	Muhammad Moaz Abdul Rahman Al	Killed	government forces	2014/04/25	
233	Bilal Ahmed Bilal	Killed	government forces	2014/04/28	
234	Moataz Allah Ibrahim	Killed	ISIS	2014/05/04	
235	Jamal Youssef Mecca	Killed	government forces	2014/05/07	
236	Nader Anabtawi	Killed	government forces	2014/05/07	
237	Ayman Zahr Tabash	Killed	government forces	2014/05/25	
238	Samer Abdo Omran	Killed	government forces	2014/05/20	
239	Ahmed Hassan Ahmed Abd Al-latif	Killed	unknown	2014/06/04	

240	Muhammad Fayez Al-Tarh	Killed	government forces	2014/06/04	
241	Muayed Al-salloum	Killed	ISIS	2014/06/27	
242	Mohammed Al-Shiyah	Killed	government forces	2014/06/16	
243	Mohammed Al-Taani	Killed	government forces	2014/06/27	
244	Muhammad Omar Al-Khatib	killed under torture	government forces	2012/01/08	2014/06/18
245	Anwar Muhammad Ali	Killed	government forces	2014/07/07	
246	Ahmed Abdel Qader Hasram	Killed	government forces	2014/07/10	
247	Omar Muhammad Basala	Killed	unknown	2014/07/13	
248	Asad Bajruk	Killed	government forces	2014/07/22	
249	Mohamed Bahaa El Din Lababidi	Killed	government forces	2014/07/20	
250	Anas Al-taleb	Killed	government forces	2014/08/03	
251	Omar Khaled El-Hattawy	Killed	government forces	2014/08/06	
252	Osama Adnan Al-Abbas	Killed	government forces	2014/08/10	
253	James Foley	Killed	ISIS	2014/08/19	
254	Mohammed Basil Al-Aran	Killed	ISIS	2014/08/11	
255	Stephen Sotloff	Killed	ISIS	2014/09/02	
256	Muhammad Abdul Jalil Al-Qasim	Killed	unknown	2014/09/11	
257	Mohamed Deeb Ashoush	Killed	government forces	2014/09/16	
258	Ibrahim Abdul Razzaq Mutlaq Al-Ha	Killed	government forces	2014/09/16	
259	Abdullah Hammad	Killed	government forces	2014/09/15	
260	Taj Aldin Al-Saghır	Killed	government forces	2014/09/30	
261	Ahmed Al-Asma'i	Killed	ISIS	2014/10/01	
262	Marwan Muhammed Shehadat	Killed	government forces	2014/10/03	
263	Abdel Halim Abdel Razzaq Al-Barbou	Killed	government forces	2014/10/17	
264	Muhammad Nour Idris	Killed	government forces	2014/10/29	

265	Muhammad Yusuf Muslim	Killed	Mine explosion	2014/11/09	
266	Mustafa Awad Shehadat	Killed	government forces	2014/11/12	
267	Zaher Mutawa	Killed	government forces	2014/11/22	
268	Youssef Mahmoud Hamed Al-Doss	Killed	government forces	2014/12/08	
269	Ramy al asmy	Killed	government forces	2014/12/08	
270	Salem Khalil	Killed	government forces	2014/12/08	
271	Mehran Bashir Al-Diri	Killed	government forces	2014/12/10	
272	Hamza Hajj Hassan	Killed	unknown	2014/04/14	
273	Mohamed muntash	Killed	unknown	2014/04/14	
274	Halim Allawi	Killed	unknown	2014/04/14	
275	Dirar Musa Al-Jahed	Killed	unknown	2015/01/02	
276	Fayez Ibrahim Abu Halawa	Killed	unknown	2015/01/02	
277	Walid Al-Qasim	killed under torture	armed group	2015/01/28	
278	Kenji Goto Gao	execution	ISIS	2015/01/31	
279	Hassan Abdullah	Injury resulting in death	armed group	2015/02/17	
280	Omar Yassin Atrat	killed	government forces	2015/02/28	
281	Noureddine Hashem	killed	government forces	2015/03/08	
282	Abdul Qader Zakaria Al-Beqai	killed	government forces	2015/03/17	
283	Yaman Irsheidat Abazid	killed under torture	government forces	2015/03/18	
284	Milad Mohamed Fayez Shaba	killed	government forces	2015/03/24	
285	Jamal Khalifa	killed	government forces	2015/04/01	
286	Qutaiba Beko Sheikani	killed under torture	government forces	2015/04/03	
287	Ahmed Ibrahim Naqrash	killed under torture	government forces	2015/04/07	



288	Hamman Najjar	Injury resulting in death	ISIS	2015/04/16	
289	Abdullah Miqdad	killed under torture	armed group	2015/05/01	
290	Hussein Jamal Sitter	killed	government forces	2015/05/03	
291	Hossam Hassan Suleiman Al-	execution	ISIS	2015/05/21	
292	Muhammad Ali Bakkar	execution	ISIS	2015/06/19	
293	Taim Qabbani	Injury resulting in death	government forces	2015/05/23	
294	Molham Al Qassem	killed	government forces	2015/05/24	
295	Mohamed Ahmed Al-Falah	killed under torture	government forces	2015/05/27	
296	Humidi Khaled Al-Jyoush	Killed	ISIS	2016/07/29	
297	Muhammad Nour Hashem	killed	government forces	2016/11/05	
298	Omar Jihad Mesalme	killed	government forces	2015/06/25	
299	Muhammad Adnan Habib	killed	government forces	2017/05/07	
300	Abdul Ghani Al-Hajji	Killed	ISIS	2015/06/20	
301	Mohamed Alasfar	killed	government forces	2015/06/26	
302	Bishr Abdel Azim Al Salem	execution	ISIS	2015/07/07	
303	Faisal Hussein Habib	execution	ISIS	2015/07/02	
304	Thaer Al-Ajlani	Killed	armed group	2015/07/27	
305	Mazen Muhammad Badr Al-Di	killed under torture	government forces	2015/07/31	
306	Mohamed Abdel Latif Hamad	Injury resulting in death	government forces	2015/08/05	
307	Tariq Ziyad	killed	government forces	2015/08/14	
308	Mohamed Qaisoun	killed	government forces	2015/08/15	
309	Rakan Helu Awwad	execution	ISIS	unknown	2015/08/15

310	Atallah Al-Khalaf Al-Hamid Al-	execution	ISIS	unknown	2015/08/15
311	Hamed Issa Al-Masalma	killed under torture	government forces	2015/08/24	
312	Zuhair Hassan Al-Salahi	killed	government forces	2015/09/13	
313	Ahmed Al-Masalma		unknown	2015/09/19	
314	Lana Lavie		government forces	2015/09/18	
315	Akram Raslan	killed under torture	government forces	2015/09/20	
316	Obade Ghazal	killed	government forces	2015/09/26	
317	Saleh Laila		unknown	2015/10/08	
318	Wassem Al-adel		killed	Russian warplanes	2015/10/24
319	Mohamed Imran Ahmed Fade	Injury resulting in death	armed group	2015/10/19	
320	Taher Hussein Fellatani	Killed	government forces	2015/10/02	
321	Khaled Al-Louz	Killed	government forces	2015/10/21	
322	Jumaa Alahmad	Killed	government forces	2015/10/27	
323	Ibrahim Abdel Qader	Killed	ISIS	2015/10/30	
324	Ahmed Sheikh Hussein Ahme	Killed	government forces	2015/11/09	
325	Fares Hammadi	Killed	ISIS	2015/10/30	
326	Ahmed Khaled Youssouf	Killed	government forces	2015/11/06	
327	Hani Al-sheikh	Killed	government forces	2015/11/09	
328	Muhammad Ali Abd al-Rida N	Killed	armed group	2015/11/20	
329	Mustafa Hassa	execution	ISIS	2015/12/04	

330	Samer Mohamed Abboud	execution	ISIS	2015/12/04	
331	Sami Jawdat Rabah	execution	ISIS	2015/12/04	
332	Mahmoud Shaaban Hajj Khad	execution	ISIS	2015/12/04	
333	Zakaria Ibrahim	Killed	government forces	2015/12/07	
334	Radwan Muhammad Ali Al-Su	Injury resulting in death	government forces	2015/12/13	
335	Wael Al-Zeibaq	Killed	government forces	2015/11/14	
336	Mohamed Elias Mahmoud Al-	Killed	government forces	2015/12/16	
337	Ahmed Mohamed Al-Mousa	Killed	unknown	2015/12/16	
338	Naji Al-Jarf	Killed	ISIS	2015/12/27	
339	Ammar Al-Shami	Killed	government forces	2015/05/31	
340	Mahmoud Al-Louz	Injury resulting in death	government forces	2015/10/25	
341	Ruqayya Hassan Muhammed	Killed	ISIS	2016/01/02	
342	Faisal Sheikh Ahmed Hammoud Al-J	Killed	ISIS	2016/01/03	
343	Obai Muhammad Al-Ghani	Killed	ISIS	2016/01/03	
344	Lewaa Abdel Nasser Al-Mandeel	Killed	Russian warplanes	2016/01/12	
345	Majd Shafik Moadamani	Killed	government forces	2016/02/19	
346	Muhammad Zahid Abdel-Gawad Sha	Killed	ISIS	2016/04/12	
347	Muayead Omar Al-Jark	Killed	unknown	2016/05/16	
348	Bilal Al-Hussein	killed under torture	government forces	2016/06/17	
349	Khaled Zuhair Al-Issa	Killed	Explosion	2016/06/14	
350	Samer Mohammed Al-Aboud	Killed	ISIS	2016/06/25	
351	Sami Jawdat Al-Rabah	Killed	ISIS	2016/06/25	
352	Mahmoud Shaaban Hajj Khader	Killed	ISIS	2016/06/25	
353	Mohammed Marwan Al-Issa	Killed	ISIS	2016/06/25	

354	Obai Muhammad Abdul Ghani	Killed	ISIS	2016/01/03	
355	Amjad Al-Danf	Killed	government forces	2016/07/02	
356	Ibrahim Mohamed Omar	Killed	Russian warplanes	2016/07/11	
357	Abdullah Mohammed Ghannam	Killed	Russian warplanes	2016/07/14	
358	Mustafa Mohammed	Killed	explosion	2016/07/19	
359	Aghiad Iyad Badawi	Killed	government forces	2016/08/01	
360	Mohamed Sayed Hassan	Killed	Russian warplanes	2016/08/01	
361	Ahmed Mohamed Mahmoud	Killed	government forces	2016/08/16	
362	Ibrahim Al-Ghawi	Killed	government forces	2016/08/02	
363	Ahmed Samer Mandeel	Killed	Russian warplanes	2016/01/12	
364	Ali Abu Al-Zein	Killed	government forces	2016/09/02	
365	Taha Shawkat Al-Helu	Killed	government forces	2016/08/27	
366	Hussein Mohieldin Al-Ali	Killed	government forces	2016/08/28	
367	Ahmed Mohamed Mahmoud	Killed	government forces	2016/09/02	
368	Ahmed Kinan Razaki Al-Sanduk	Killed	ISIS	2016/09/05	
369	Ayman Raja Bagboj	Killed	unknown	2016/09/07	
370	Abdul Salam Nayef Kanaan	Killed	government forces	2016/10/31	
371	Nabil Sharbaji	Killed	government forces	2012/02/26	December 2016
372	Ammar Bakour	Killed	government forces	2016/11/06	
373	Mohsen Khazaei	Killed	armed opposition	2016/11/12	
374	Nabil Walid Sharbaji	killed under torture	government forces	2016/12/27	
375	Ammar Bashir Al-Kamel	Killed	government forces	2017/01/10	
376	Shaban Al-Tawil	Killed	unknown	2017/01/20	
377	Majed Al Turk	Killed	government forces	2017/02/03	

378	Omar Abu Nabout	Killed	government forces	2017/02/13	
379	Muhammad Baraa Riyad Al-Halla	Killed	government forces	2017/02/22	
380	Muhammad Qasim Abazid	Killed	government forces	2017/03/12	
381	Ali Suleiman	Killed	ISIS	2017/03/15	
382	Mahmoud Owaida Al-Jabawi	Killed	ISIS	2017/03/20	
383	Muhammad Ali Bakour	abductions and killed	unknown	2017/03/30	
384	Ahmed Hassan Hamou	Killed	Turkish warplanes	2017/04/25	
385	Rima Nowrouz Khashman	Killed	Turkish warplanes	2017/04/25	
386	Haqqi Jalal Hussein	Killed	Turkish warplanes	2017/04/25	
387	Musab Ahmed Orabi	Killed	Russian warplanes	2017/04/26	
388	Ahmed Nayef Al-Hussein	Killed	Russian warplanes	2017/04/29	
389	Alaa Karim	Killed	government forces	2017/05/04	
390	Mehran Kargosli	Killed	government forces	2017/06/23	
391	Maher Abu Hamza	Killed	unknown	2017/06/23	
392	Mosab Al-Azzo	Killed	Hay'at Tahrir al-Sham	2017/07/19	
393	Khaled Al-Khatib	Killed	ISIS	2017/07/30	
394	Osama Nasser Al-Zoubi	Killed	unknown	2017/08/20	
395	Ali Youssef Al-Radi	Killed	ISIS	2017/08/21	
396	Abdul Ghaffar Qassem Badawi	Killed	ISIS	2017/08/28	
397	Khaled Al Shami	Killed	Army of Islam	2017/10/07	
398	Delish Ibish	Killed	ISIS	2017/10/13	
399	Hooker Muhammed	Killed	ISIS	2017/10/13	
400	Qais Al-Qadi	Killed	government forces	2017/10/29	
401	Mohamed Milad	Killed	unknown	2017/10/10	
402	Karam Qubesho	Killed	Hay'at Tahrir al-Sham	2017/12/29	
403	Fouad Al Hussein	Killed	Russian warplanes	2018/02/06	
404	Abdul Rahman Yassin	Killed	Russian warplanes	2018/02/20	

405	Bashar al-Attar	Killed	Russian warplanes	2018/03/12	
406	Ahmed Hamdan	Killed	Russian warplanes	2018/03/14	
407	Yazan Kahil	Killed	unknown	2018/03/07	
408	Omar Abu Obeida	Killed	Russian warplanes	2018/03/22	
409	Ibrahim Al-Manjar	Killed	unknown	2018/05/17	
410	Saad Mohammed Al-Balawat	killed under torture	government forces	2011/06/06	3\6\2018
411	Muhammad Nour Muhammad Al-Sh	Killed	government forces	2012/12/01	2018/08/31
412	Hammoud Junaid	Killed	unknown	2018/11/23	
413	Raed Al Fares	Killed	unknown	2018/11/23	
414	Mustafa Salama	Injury resulting in death	armed opposition	2018/07/16	
415	Niraz Saeid	killed under torture	government forces		2018/07/16
416	Omar Al-Dimashqi	Killed	unknown	2019/06/24	
417	Anas Abdel Majid Diab	Killed	government forces	2019/07/21	
418	Saad Muhammed Saeed Sheikh Mo	Killed	Turkish government forces	2019/10/13	
419	Muhammed Hussain bribed	Killed	Turkish government forces	2019/10/13	
420	Abdul Hamid Khader Al Yousef	Killed	government forces	2019/11/10	
421	Wedad Erdemgi	Injury resulting in death	Turkish government forces	2019/10/09	
422	Alaa Al-Khalidi	killed under torture	government forces	unknown	2019/07/12
423	Abdel Nasser Haj Hamdan	Killed	Russian warplanes	2020/02/20	
424	Wafaa Shabrouni	Killed	armed group	2020/01/29	
425	Hussein Al-Khattab	Killed	unknown	2020/12/12	
426	jihad jamal	killed under torture	government forces	2012/03/07	2020/04/13

## Anexo V

### TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

#### 51° Sesión sobre el Asesinato de Periodistas

#### Audiencia inicial

2 de noviembre 2021, La Haya

9:00 - 10:00	<b>Ceremonia inaugural</b>  <b>Leon Willems</b> , Director de Free Press Unlimited
	<b>Declaración inicial</b> Tribunal permanente de los pueblos  <b>Gianni Tognoni</b> , Secretario general del Tribunal Permanente de los Pueblos
	<b>Discurso inaugural</b>  <b>Baronesa Helena Kennedy of the Shaws QC</b> , miembro del <i>High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</i>
10:00 - 10:30	<b>Declaración inicial de la Procuradora del Tribunal</b> <b>Almudena Bernabeu</b> , Procuradora del Tribunal de los Pueblos sobre el Asesinato de Periodistas
10:30 - 11:30	<b>Testimonios: Amenazas a periodistas e impacto de la impunidad en la libertad de expresión</b>  Periodista <b>Maria Ressa</b> testifica sobre las amenazas a las que se enfrenta en represalia por su trabajo, y el clima para el periodismo independiente en Filipinas. La periodista <b>Pavla Holcová</b> hablará de los obstáculos que ha encontrado en la búsqueda de justicia para su colega Ján Kuciak. <b>Raissa Carrillo</b> es la directora jurídica de la FLIP, organización colombiana dedicada a la defensa de periodistas en situación de riesgo.

	<p><b>Testigos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pavla Holcová</b>, periodista de investigación y editora regional para Europa Central en el OCCPR</li> <li>• <b>Raissa Carrillo</b>, coordinadora del área legal de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)</li> <li>• <b>Maria Ressa</b>, CEO y presidente de Rappler</li> </ul>
11:30 - 12:00	PAUSA
12:00 - 13:00	<p><b>Testimonios: Obstáculos a la justicia y persistencia de la impunidad</b></p> <p>La abogada <b>Karina Moskalenko</b> testificará sobre su experiencia en el litigio del caso del asesinato de la periodista Anna Politkovskaya ante el TEDH, en el que se responsabilizó a Rusia por no investigar el asesinato. El periodista <b>Jeroen Akkermans</b> testificará sobre su búsqueda de justicia para su colega Stan Storimans, asesinado en Georgia en 2008. <b>Hatice Cengiz</b>, prometida del periodista saudí Jamal Khashoggi, presta testimonio sobre los obstáculos que impiden la rendición de cuentas por el asesinato de Jamal en el consulado saudí de Estambul en 2018.</p> <p><b>Testigos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Karina Moskalenko</b>, abogada</li> <li>• <b>Jeroen Akkermans</b>, periodista holandesa</li> <li>• <b>Hatice Cengiz</b>, académica e investigadora</li> </ul>
13:00 - 14:00	PAUSA
14:00 - 15:30	<p><b>Testimonios de expertos - Perspectivas mundiales, causas y consecuencias de la impunidad de los asesinatos de periodistas</b></p> <p><b>Irene Khan</b>, Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, prestará testimonio como testigo experto sobre sus conclusiones relativas a la impunidad de los asesinatos de periodistas. El testimonio de <b>Christophe Deloire</b> se refiere al análisis de Reporteros sin Fronteras (RSF) sobre la libertad de prensa y el impacto de la impunidad en la libertad de prensa en todo el mundo. <b>Joel Simon</b> prestará testimonio en nombre del Comité para la</p>



	<p>Protección de los Periodistas, que lleva desde 1992 realizando un base de datos de la impunidad de los ataques a la prensa. <b>Fatou Jagne Senghore</b> ofrecerá un testimonio experto sobre la seguridad de los periodistas y los obstáculos a la justicia, centrándose específicamente en África Occidental.</p> <p><b>Testigos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Irene Khan</b>, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión</li> <li>• <b>Christophe Deloire</b>, Secretario general de Reporteros sin Fronteras (RSF)</li> <li>• <b>Fatou Jagne Senghore</b>, Director regional para Senegal y África Occidental de ARTICLE 19</li> <li>• <b>Joel Simon</b>, Director ejecutivo del Comité para la Protección de los Periodistas</li> </ul>
15:30 - 16:00	PAUSA
16:00 - 17:00	<p><b>Testimonios de expertos - Obstáculos jurídicos a la justicia para los periodistas asesinados en represalia por su trabajo</b></p> <p><b>Nadim Houry</b> es abogado especializado en derechos humanos y miembro del <i>High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</i>, y testificará sobre las conclusiones del Panel acerca de los obstáculos jurídicos para que se haga justicia a los periodistas asesinados como represalia por su trabajo. <b>Caoilfhionn Gallagher QC</b> es abogada en Doughty Street Chambers, experta en seguridad de los periodistas y libertad de expresión, y representa a muchos periodistas en situación de riesgo y a familiares de periodistas asesinados por su trabajo. <b>Matthew Caruana Galizia</b> prestará testimonio sobre la búsqueda de justicia por parte de su familia para su madre, la periodista maltesa Daphne Caruana Galizia, asesinada en 2017.</p> <p><b>Expert witnesses:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nadim Houry</b>, miembro del <i>High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</i></li> <li>• <b>Caoilfhionn Gallagher QC</b>, abogada en <i>Doughty Street Chambers</i></li> <li>• <b>Matthew Caruana Galizia</b>, periodista y director del <i>Daphne</i></li> </ul>

	<i>Caruana Galizia Foundation</i>
17:00 - 17:45	<b>Ceremonia de clausura del Tribunal Permanente de los Pueblos</b> Presentación del panel de jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos

**Anexo VI**  
**Audiencia sobre México**

**Audiencia de México, el Tribunal de Los Pueblos**  
**Sobre el Asesinato de Periodistas**  
**la 50ª sesión del Tribunal Permanente de los**  
**Pueblos**

**26 y 27 de abril 2022**  
**Centro Cultural Casa del Tiempo, UAM**

-----  
**El 26 de abril: La impunidad de los crímenes contra periodistas en**  
**México**

<b>8:30 - 9:00</b>	<b>Registro de invitados</b>	
<b>9:00 - 9:30</b>	<b>Ceremonia inaugural</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración de Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana</li><li>• Discurso de bienvenida<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Leon Willems y Mira Chowdhury, Free Press Unlimited</i></li><li>• <i>Emmanuel Colombié, Reporters without Borders</i></li><li>• <i>Jan-Albert Hootsen, Committee to Protect Journalists</i></li></ul></li><li>• Declaración de Gianni Tognoni, Secretario general del Tribunal Permanente de los Pueblos</li></ul>	
<b>9:30 9:45</b>	<b>Declaración inicial de la Procuradora del Tribunal</b> Almudena Bernabeu	
<b>Testimonios - Crímenes contra periodistas en México</b>		
<b>9:45- 10:10</b>	Anabel Hernández	Periodista de investigación
<b>10:10- 10:15</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	

<b>10:15-10:40</b>	Adela Navarro	Periodista y directora del Semanario Zeta
<b>10:40-10:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>10:45 - 11:15</b>	<b>Pausa</b>	
<b>11:15-11:40</b>	Jorge Carrasco	Periodista y director de la revista de Proceso
<b>11:40-11:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>11:45-12:10</b>	Martha Olivia López Medellín	Periodista e integrante del núcleo coordinador de Reporteras en Guardia
<b>12:10 - 12:15</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>12:15-12:45</b>	<b>Pausa</b>	
<b>Testimonios - La impunidad</b>		
<b>12:45-13:25</b>	Sara Mendiola	Abogada y directora de Propuesta Cívica
<b>13:25-13:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>13:30 - 13:55</b>	Lucía Lagunes	Periodista y miembro del Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
<b>13:55-</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	

<b>14:00</b>		
<b>14:00 - 14:25</b>	Laura Borbolla Moreno	Ex Fiscal de FEADLE
<b>14:25-14:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>14:30 - 15:30</b>	<b>Comida</b>	
<b>El impacto de la impunidad en los crímenes contra periodistas en México</b>		
<b>15:30 - 15:55</b>	Griselda Triana	Periodista
<b>15:55 - 16:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>16:00-16:25</b>	Patricia Mayorga	Periodista
<b>16:25-16:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>16:30-17:10</b>	Témoris Grecko y Priscilla Pacheco	Periodista/ documentalista (Témoris Grecko) y abogada e hija de periodista Francisco Pacheco (Priscila Pacheco)
<b>17:10-17:15</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>17:15-17:30</b>	<b>Breve declaración final</b>	<b>Almudena Bernabeu Gianni Tognoni, TPP</b>
<b>17:30 - 18:30</b>	<b>Concierto de cantautora mexicana Vivir Quintana en la Casa del Tiempo</b>	

## El 27 de abril: El caso de Miguel Ángel López Velasco y contexto de Veracruz

<b>9:00 - 9:30</b>	<b>Declaración inicial de la Procuradora del Tribunal</b> Almudena Bernabeu	
<b>Contexto: Situación de violencia en contra de la libertad de expresión y el periodismo en Veracruz</b>		
<b>9:30 - 9:55</b>	Celia del Palacio Montiel	Académica
<b>9:55- 10:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>10:00 - 10:25</b>	Noé Zavaleta	Periodista en Veracruz
<b>10:25- 10:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>10:30 - 11:00</b>	<b>Pausa</b>	
<b>11:00- 11:25</b>	Félix Márquez	Foto periodista de Veracruz
<b>11:25- 11:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>11:30 - 11:55</b>	Norma Trujillo Báez	Periodista
<b>11:55 12:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>12:00 - 12:30</b>	<b>Pausa</b>	

<b>Caso Miguel Ángel López Velasco (Milo Vela ): vida, labor periodística y amenazas: Testimonios de familiares, testigos, evidencias y conclusiones</b>		
<b>12:30 - 13:30</b>	Miguel López Jr.	Testimonio de familiares: hijo de Milo Vela
	Yazmin López	Testimonio de familiares: hija de Milo Vela
<b>13:30 - 13:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>Caso Miguel Ángel López Velasco (Milo Vela): investigación del asesinato</b>		
<b>13:45 - 15:30</b>	<b>Comida</b>	
<b>15:30 - 16:00</b>	Balbina Flores	Representante de Reporteros sin Fronteras (RSF) en México
<b>16:00 - 16:10</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>16:10 - 16:40</b>	<b>Declaración de la defensa</b>	
<b>16:40 - 16:50</b>	<b>Breve declaración final</b>	<b>Almudena Bernabeu</b>
<b>16:50 - 17:00</b>	<b>Cierre de la audiencia</b>	<b>Gianni Tognoni, TPP</b>

## Anexo VII

### Audiencia des Sri Lanka

#### TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS 51° Sesion sobre el Asesinato de Periodistas Audiencia de Sri Lanka

12 y 13 de mayo 2022

The Hague Hearing Center, La Haya

#### 12 de mayo 2022: Impunidad de los crímenes contra periodistas en Sri Lanka (2005 - presente)

9:00 - 9:20	<b>Ceremonia inaugural</b>  <i>Palabras de bienvenida</i> <ul style="list-style-type: none"><li>● Leon Willems, Free Press Unlimited</li><li>● Nushin Sarkarati, Center for Justice and Accountability</li></ul> <i>Introducción TPP y jueces</i> <ul style="list-style-type: none"><li>● Gianni Tognoni, el Tribunal Permanente de los Pueblos</li></ul>	
9:20 - 9:30	<b>Declaración inicial de la Procuradora del Tribunal</b>	Almudena Bernabeu
9:30- 10:30	<b>Testimonio</b>	Dr. Paikasothy Saravanamuttu
10:30- 10:45	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
10:45- 11:15	<i>Pausa</i>	
11:15- 12:00	<b>Testimonio</b>	Bashana Abeywardane, Journalists for Democracy in Sri Lanka (JDS)
12:00 - 12:15	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	



<b>12:15 - 13:15</b>	<i>Almuerzo</i>	
<b>13:15-14:00</b>	<b>Testimonio</b> Crímenes contra periodistas	Steven Butler, Comité para la protección de los periodistas
<b>14:00 - 14:15</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>14:15-14:45</b>	<b>TESTIMONIO</b> [cancelado]	Juan Mendez, ex-ONU Relator Especial sobre la tortura (2010-2016)
<b>14:45-15:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>15:00 - 15:30</b>	<i>Pausa</i>	
<b>15:30 - 16:00</b>	<b>TESTIMONIO</b>	Catherine Amirfar, <i>High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</i>
<b>16:00 - 16:15</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>16:15 - 16:30</b>	<b>Breve declaración final</b>	Almudena Bernabeu
<b>16:30 - 16:45</b>	<b>Breve declaración final del TPP</b>	Gianni Tognoni El panel de jueces de TPP

### **13 de mayo 2022: El caso de periodista Lasantha Wickrematunge (1958 - 2009)**

9:00 - 9:30	<b>INTRODUCCIÓN AL CASO Y AL ACTA DE ACUSACIÓN</b> Procuradora	Almudena Bernabeu
9:30- 10:15	<b>TESTIMONIO</b> Crímenes contra periodistas en Sri Lanka en torno al año 2009: la desaparición de Prageeth Eknaligoda	Sandhya Eknaligoda
10:15-10:30	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	

10:30- 11:00	<i>PAUSA</i>	
11:00 - 11:45	<b>TESTIMONIO</b> Periodismo en Sri Lanka en torno al año 2009 y el Sunday Leader	Dilrukshi Handunnetti
11:45 - 12:00	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
12:00 - 12:45	<i>Almuerzo</i>	
12:45- 14:15	<b>TESTIMONIO</b> La investigación del asesinato de Lasantha Wickrematunge	Testigo que se anunciará durante la audiencia
14:15- 14:30	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
14:30- 15:15	<b>TESTIMONIO</b> Análisis de datos de torres de telefonía móvil	Robert Knight
15:15- 15:30	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
<b>15:30- 16:00</b>	<i>PAUSA</i>	
16:00- 16:30	<b>TESTIMONIO</b> Litigio civil en los Estados Unidos y la inmunidad judicial	Nushin Sarkarati
16:30 - 16:45	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>	
16:45 - 17:15	Declaración de la defensa	
17:15- 17:30	<b>Breve declaración final</b>	Almudena Bernabeu
17:30 - 17:45	<b>Breve declaración final del TPP</b>	Gianni Tognoni

**Anexo VIII**  
**Audiencia de Siria**

**Programa**  
**Audiencia de Siria**

**TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS**  
**51° Sesión sobre el Asesinato de Periodistas**

**16 y 17 de mayo 2022**  
**The Hague Hearing Center, la Haya**

---

**16 de mayo 2022: Impunidad de los crímenes contra periodistas  
en Siria (2011-presente)**

<b>9:00 - 9:30</b>	<b>Ceremonia inaugural</b>  <i>Discurso de bienvenida</i> <ul style="list-style-type: none"><li>● Ruth Kronenburg, Free Press Unlimited</li><li>● Syrian Center for Media Freedom and Expression</li></ul> <i>Declaración de TPP y los jueces</i> <ul style="list-style-type: none"><li>● Gianni Tognoni, Secretario general del Tribunal Permanente de los Pueblos</li></ul>
<b>9:30 - 9:45</b>	Declaración inicial de la Procuradora del Tribunal <i>Almudena Bernabeu</i>
<b>9:45 - 10:30</b>	<b>TESTIMONIO</b> Hala Kodmani
<b>10:30-10:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>10:45-11:15</b>	PAUSA
<b>11:15-11:45</b>	<b>TESTIMONIO</b> prof. dr. Uğur Ümit Üngör
<b>11:45 - 12:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>12:00 - 12:45</b>	<b>TESTIMONIO</b>

	Kholoud Helmi
<b>12:45-13:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>13:00 - 13:30</b>	ALMUERZO
<b>13:30 - 14:30</b>	<b>TESTIMONIO</b> Édith Bouvier & Paul Conroy
<b>14:30 - 14:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>14:45 - 15:00</b>	PAUSA
<b>15:00 - 15:45</b>	<b>TESTIMONIO</b> Mazen Darwish
<b>15:45 - 16:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>16:00 - 16:30</b>	<b>TESTIMONIO</b> Nadim Houry, <i>High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</i>
<b>16:30 - 16:45</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>16:45 - 17:00</b>	<b>Breve declaración final de la Procuradora</b>

## EL 17 DE MAYO - EL CASO DE NABIL AL-SHARBAJI

<b>9:00 - 9:15</b>	<b>Introducción del caso por la procuradora del Tribunal</b> Almudena Bernabeu
<b>9:15 - 10:15</b>	<b>TESTIMONIO</b> Oussama Chourbagi y Hanan Lakkoud
<b>10:15-10:30</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>10:30 - 11:00</b>	PAUSA
<b>11:00 - 11:45</b>	<b>TESTIMONIO</b> Yaser Kholani
<b>11:45 - 12:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>12:00 - 12:10</b>	<b>Introducción a las pruebas materiales presentadas por la Procuradora</b>

	Introducción de Jos Bartman (FPU), pruebas y presentación en vídeo a cargo de, y con agradecimiento a, Mansour Oumari
<b>12:10 - 12:45</b>	ALMUERZO
<b>12:45 - 13:45</b>	<b>TESTIMONIO: Arresto y detención de Nabil</b> Osama Nassar
<b>13:45 - 14:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>14:00 - 14:45</b>	<b>TESTIMONIO: Arresto y detención de Nabil</b> Marwan Alesh
<b>14:45 - 15:00</b>	<i>Preguntas de los jueces de TPP</i>
<b>15:00 - 15:30</b>	PAUSA
<b>15:30 - 16:00</b>	<b>Declaración de la defensa</b>
<b>16:00 - 16:15</b>	<b>Breve declaración final de la Procuradora</b> Almudena Bernabeu
<b>16:15 - 16:45</b>	<b>Breve declaración final del TPP</b> Gianni Tognoni Los jueces de TPP

**Anexo IX**  
**Audiencia de cierre**

**19 de septiembre 2022**

<b>13:30 - 13:40</b>	<i>Discurso de Bienvenido de <b>Tom Gibson</b>, UE Representante en el Comité para la Protección de los Periodistas</i>
<b>13:40 - 15:00</b>	<p><i>Presentación de la sentencia por los jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Jueces presentes:</b> Marina Forti, Mariarosaria Guglielmi and Eduardo Bertoni, acompañado por Gianni Tognoni (Secretario General del Tribunal Permanente de los Pueblos)</li> <li>● <b>Jueces presentes en línea:</b> Gill H. Boehringer; Helen Jarvis, Kalpana Sharma, Nello Rossi, Philippe Texier</li> <li>● La juez <b>Marcela Turati</b> leerá la sentencia en persona en el Puerto de Veracruz, México. s</li> </ul>
<b>15:00 - 15:30</b>	<i>Pausa</i>
<b>15:30 - 16:15</b>	<i>Ceremonia de conmemoración precedida por un discurso de la periodista <b>Anabel Hernández</b>, dedicado a todos los periodistas asesinados o desaparecidos en represalia por su trabajo.</i>
<b>16:15 - 16:30</b>	Intermisión
<b>16:30 - 17:30</b>	<p><i>Debate de expertos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Jon Williams</b> - Ex Director de Noticias de RTÉ y miembro del consejo del Comité para la Protección de los Periodistas.</li> <li>● <b>Jueces del Tribunal Permanente de los Pueblos</b></li> <li>● <b>Almudena Bernabeu</b> - Procuradora del Tribunal</li> <li>● <b>Evelien Wijkstra</b> - Free Press Unlimited</li> <li>● <b>Baronesa Helena Kennedy of the Shaws QC</b> - High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</li> <li>● <b>Nadim Houry</b> - High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</li> <li>● <b>dr. Chile Eboe-Osuji</b> - High Level Panel of Legal Experts on Media Freedom</li> </ul> <p><i>Moderador: <b>Thibaut Bruttin</b> - Director General, Reporteros sin Fronteras</i></p>

<b>17:30 - 18:15</b>	Recepción en el Nieuwe Kerk
----------------------	-----------------------------